BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 22 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.250

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional, 11 110. — Autorización para residir en el extranjero al jubilado de esa Caja, don J. M. Pérez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928.

364. — Expte. 14.043-C-1928. — Visto el presente expediente por el que don José María Pérez jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares Ley 11.110, solicita permiso para residir en el extrajero;

Atento lo informado precedentemente y lo determinado por el artículo 33 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase autorización para residir por el término de dos años en el extranjero, al jubilado de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don José María Pérez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a hacer entrega a los Jefes de unidades Dirección de Armamentos, etc., de las encomiendas postales que contengan materias explosivas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

366. — Expte 3.120-C-1926. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dción. General de Correos y Telégrafos, da cuenta de los inconvenientes que para ella presenta el almacenamiento de materias explosivas halladas en encomiendas postales y cuya remisión y entrega se encuentra expresamente prohibida por las disposiciones de la Ley de Correos;

Atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer entrega a los señores Jefes de Unidades, Dirección General de Arsenales de Guerra y demás dependencias del Ejército, de las encomiendas postales que contengan materias explosivas y cuyo decomiso procede en virtud de las disposiciones del artículo 36 de la Ley número 11.253;

Art. 2.º — La recepción de dichas encomiendas por parte de las dependencias militares citadas se efectuará sin cargo alguno pudiendo aprovechar el contenido de las mismas o en caso contrario disponer su destrucción.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo.

Correos y Telégrafos. — Licitación para la impresión del "Boletín Mensual" de esa Dirección — Acuerdo de Ministros número 37.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

367. — Expte. 12.537-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 19 de julio próximo pasado para la impresión del "Boletín Mensual" de la expresada Repartición; y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado a mérito de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 8 de junio del año próximo pasado y de conformidad con las prescripciones de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 19 de julio último, para la impresión del "Boletín Mensual de Correos y Telégrafos", a editarse en el curso del año 1928 y acéptase la propuesta formulada por Gerónimo Pesce, en la forma siguiente:

Por cada 3.000 ejemplares de 32 páginas de texto, $ 235.—
Por cada 1.000 ejemplares más de 32 páginas de texto, $ 58.—.
Por cada 1.000 ejemplares menos de 32 páginas de texto, $ 60.—.
Por cada página más de 3.000 ejemplares, $ 5.70.
Por cada página menos de 3.000 ejemplares, $ 5.70
Por cada cliché (tamaño mínimo) pesos 1.—
Por cada centímetro cuadrado de cliché $ 0,03
Por cada gráfico impreso en 3.000 ejemplares en una tinta, $ 9.—
Por cada gráfico impreso en 3.000 ejemplares en dos tintas, $ 9.75.
Por cada gráfico impreso en 3.000 ejemplares en tres tintas, $ 10.—
Por cada página de estadística o apaisada, $ 2.25.

Art. 2.º — Este gasto calculado aproximadamente en la suma de doce mil ciento diz y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.118.— m|n.), durante el año, se imputará al Anexo B., Inciso 4, Item 44, Partida 14 de la Ley número 11.399.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Dirección General de Sorreos y Telégrafos pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. —Angel Gallardo. —Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para nombrar 395 empleados de varias categoría. — Acuerdo de Ministros N.º 35.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

368. — Expte. 10.523-C-1928. — Vistas estas actuaciones en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de la situación creada por el traslado de sus oficinas al nuevo edificio y solicita la creación inmediata de un cierto número de empleados, y

Considerando:

Que la creciente importancia y desarrollo de los servicios de Correos y Telégrafos ha determinado mayor amplitud en las dependencias y movimiento más intenso en el trabajo propio de la Repartición, a punto de que el personal existente no responde a las exigencias de aquellos servicios;

Que el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta esta circunstancia y la innegable trascendencia que para la Nación tiene la buena organización del movimiento postal y telegráfico, apresuró la habilitación de algunos pisos del nuevo edificio lo que trae aparejada la necesidad indispensable de aumentar dicho personal;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para designar 200 empleados de la categoría 15.ª, a razón de $ 180.— moneda nacional mensuales, cada uno, y 195, de la categoría 17.ª, a $ 160.— moneda nacional, mensuales cada uno, a partir del 1.º de mayo.

Art. 2.º — El presente gasto que asciende a la suma de quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 537.600.— m|l), hasta el 31 de diciembre de 1928, se tomará de rentas generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — La Dirección General de Correos y Telégrafos, ingresará inmediatamente a la cuenta Ministerio de Hacienda orden Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos veintiún mil quinientos veintiún pesos con diez y siete centavos m|n. ($ 621.521.17 m|l.), que tiene en su poder como saldo de la cuenta de "Giros Caducos".

Art. 4.º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. Outeda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

369. — Expte. 11.434-P-1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Policía de la Capital y don Manuel Outeda, por el arrendamiento de la finca situada en la calle Gaona número 474, con destino a las oficinas de la comisaría 11.ª, por el término de tres años a contar desde el día en que el propietario entregue la propiedad con las obras convenidas en el "pliego de condiciones" adjunto, mediante el alquiler mensual de setecientos cincuenta pesos ($ 750.— moneda nacional) moneda nacional, no haciéndose responsable el Poder Ejecutivo si el H. Congreso no vota en la Ley de Presupuesto los fondos necesarios para el pago de este servicio.

Atr. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacionel y vuelva a la policía de la Capital a sus demás efectos

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando la transferencia efectuada por esa Dirección a favor de don J. Bajesi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

370. — Expte 15145-C-1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia efectuada "ad referendum" por la Dirección General de Correos y Telégrafos a favor de don Juan Bajesi, del contrato suscrito con los señores Tizado y Bajesi, para el transporte de correspondencia entre Neuquén y Comallo (Distrito 22.º), mediante la retribución mensual de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480 m|n.), moneda nacional, como así también el depósito hecho por los citados en garantía del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de uniformes de paño y capas impermeables para el personal uniformado.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

371. — Expte. 22730-C-1925. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 10 de Febrero de 1926, para la provisión de uniformes de paño y capas de paño e impermeables para el personal de la expresada Repartición, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a cabo cumpliéndose las formalidades determinadas en la Ley de Contabilidad y de acuerdo con la autorización de fecha 10 de Noviembre de 1925;

Que tratándose de una provisión de carácter urgente e indispensable, corresponde aprobar las adjudicaciones que hizo la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo de Ministros,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 10 de Febrero de 1926, para la provisión de uniformes de paño y capas de paño e impermeables, para el personal de la expresada Repartición y apruébanse las adjudicaciones efectuadas en la siguiente forma:

LAZARA Y Cía.—

Para la provisión de diez mil setecientos cincuenta (10.750) uniformes completos, compuestos cada uno de chaquetilla, pantalón y gorra, confeccionados con el paño correspondiente a la muestra propuesta bajo la letra "A", analizada bajo letra "M", según modelo oficial, de conformidad a la propuesta y con sujeción al pliego de condiciones respectivo,

$ m|n.	$ m|n.
a 22 cada uno........	236.500.—

Doscientos cincuenta (250) uniformes como los anteriores, pero con "breach" en vez de pantalones,

$ m|n.	$ m|n.
a 22 cada uno........	5.500.—
	242.000.—

JOSE BARLARO E HIJO.—

Para la provisión de un mil ochocientos (1.800) capotes de paño, confeccionados con el género correspondiente a la muestra propuesta bajo Número 27.992, analizada con letra "B", de acuerdo al modelo oficial y con sujeción al pliego de condiciones respectivo,

$ m|n.	$ m|n.
a 19.75 cada uno........	35.550.—

CHAS MACINTOSH Co.

Para la provisión de seis mil quinientas (6.500) capas impermeables, confeccionadas con género igual a la muestra N.º 4, analizada bajo letra "A" de acuerdo al modelo oficial y conforme al pliego de condiciones respectivo

$ m|n.	$ m|n.
a 30.80 cada una.......	200.200.—
TOTAL........	477.750.—

Art. 2.º — Este gasto que asciende a la suma de cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos, moneda nacional, ($ 477750.— m|n.), se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Acuerdo de Ministros N.º 66 de fecha 21 de Diciembre de 1927........	35.550.—
Al Acuerdo de Ministros N.º 18 de fecha 2 de Abril de 1928........	442.200.—
TOTAL........	447.750.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina.— Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Chubut Gobernación. — Licencia al agente de Policía de esa Gobernación don T. Troncoso.

Buenos Aires. Mayo 28 de 1928.

375. — Expte. 5636-C-1928. — Visto el presente expediente por el que don Tolindor Troncoso, agente de Policía del Territorio Nacional del Chubut, solicita licencia con arreglo al Decreto de 24 de Noviembre de 1924;

Atento lo informado por la Gobernación del citado Territorio y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, al agente de Policía, del Territorio Nacional del Chubut, don Tolindor Troncoso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Chubut, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación — Nombrando Teniente de Gendarmería a don C. J. Pauleti y en su reemplazo a don J. A. Martínez Torrent.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.

376

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Teniente de Gendarmería de la Gobernación del Chubut, en reemplazo de don Alejandro Sañudo, que ha sido nombrado a otro destino, al Sub-teniente de Gendarmería de la Gobernación de Santa Cruz, don Conrado J. Pauleti, y en su reemplazo a don Julio A. Martínez Torrent.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa y Neuquén, Gobernaciones. — Nombrando Oficiales de Policía a I. F. Varela y M. Barrios.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.

377. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio de Formosa al de igual categoría de Neuquén, don Inocencio F. Varela, y en reemplazo de este al Oficial de Policía del Neuquén, don Marcelino Barrios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Departamento de Higiene. — Autorizando a ese Departamento para contratar con la firma J. Bennasar la construcción de un pabellón en el Sanatorio de Tafí Viejo (Tucumán).

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

378. — Expte. 18792-H-1927. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para contratar con la firma Jaime Bennasar, la construcción de un pabellón para cocina, baños y W. C., en el Sanatorio Antipalúdico de Tafí Viejo, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad dotar de esos servicios al referido Sanatorio;

Que según informa la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el precio cotizado por la firma Jaime Bennasar, es conveniente;

Por ello, y hallándose el presente caso comprendido en las excepciones del Art. 3, In. 3, de la Ley 775 de Obras Públicas y el 33, Inciso 3 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

En Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para contratar con la firma Jaime Bennasar, la construcción de un pabellón para cocina, baños y W. C., en el Sanatorio Antipalúdico de Tafí Viejo (Tucumán) por la suma de cinco mil quinientos veintisiete pesos con noventa y un centavo, moneda nacional, ($ 527.91 m|n.) a que asciende el presupuesto, que se aprueba presentado por dicha firma.

Art. 2.° — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley de Presupuesto vigente (N.° 11.399), Anexo B, Inciso 5, Item 25, Partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.— M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Departamento de Higiene. — Aprobando el presupuesto presentado por la Compañía A. de Navegación A. Gardella Ltda., para efectuar los trabajos de reparaciones al vapor "JENNER".

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

379. — Expte. 11.297-H-1928. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se apruebe el presupuesto formulado por la Compañía Argentina de Navegación Angel Gardell Ltda., para efectuar los trabajos de reparación del vapor "Jenner", de la División de Sanidad de dicho Departamento, y

Considerando:

Que de los presupuestos formulados, el más ventajoso es el presentado por la referida Compañía;

Que el presente caso se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto N.° 11.260;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Ltda., para efectuar los trabajos de reparación en el vapor de Sanidad "Jenner" de la dotación del Departamento Nacional de Higiene, en la suma de tres mil quinientos cincuenta y seis pesos, moneda nacional, ($ 3.556 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5. Item 18 del Presupuesto vigente por la Ley N.° 11.399

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Departamento de Higiene. — Fijando la suma de $ 100.00 m|n. los derechos de aforo por los trabajos de laboratorios en el control del valor y esterilidad de las muestras de "insulina" que se preparen en ese Departamento

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

380. — Expte. 7.671-H-1928. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que da cuenta que la suma que actualmente se percibe por la ejecución de los trabajos de laboratorio para el control del valor y esterilidad de las muestras de "insulina" no alcanza a compensar los gastos que la misma origina;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de pesos cien ($ 100 m|n.), moneda nacional, los derechos de aforo que deberán abonarse al Departamento Nacional de Higiene por los trabajos de laboratorio que ejecute en el control del valor y esterilidad de las muestras de "insulina" que se presenten a la aprobación de esa Dependecia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Licencia al Médico Auxiliar de Asistencias Públicas de los Territorios doctor H. Norrié y se nombran interinamente reemplazantes.

Buenos Aires. Mayo 2? de 1928.

381. — Expediente 1304—H—1928. — Vista la solicitud de licencia presentada por el doctor Héctor Norrié y atentas las propuestas formuladas precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo a contar del 1.° de junio próximo, al Médico Auxiliar de Asistencias Públicas de Territorios Nacionales del Departamento Nacional de Higiene doctor Héctor Norrié y nómbrase interinamente mientras dure su ausencia en su reemplazo al Vacunador doctor Quirino Giannini, en su sustitución al Escribiente de Administrativa, don Alberto Cazaubón; en su lugar a la Empaquetadora del Conservatorio de Vacuna, señorita María Angélica Rodríguez y en reemplazo de ésta a la señorita María de la Paz Valencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Contrato celebrado entre ese Departamento y doña M. M. de Gil.

Buenos Aires. Mayo 28 de 1928.

382. — Expediente 11.873—H—1928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre el Departamento Nacional de Higiene y doña Malvina M. de Gil. por el arrendamiento de la finca de su propiedad. situada en Santa Rosa de Toay (Territorio Nacional de La Pampa) calle 9 de Julio, con destino a la Asistencia pública de dicha ciudad, por el término de dos años a contar del día 1.° de marzo del corriente año mediante el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.00 m/n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Nombrando Médico Auxiliar de los Servicios de Desinfección de los Puertos del Litoral, al doctor R. G. Arangadi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

383. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Médico Auxiliar de los Servicios de Desratización y Desinfección de los Puertos del Litoral del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Raúl G. Arangadi, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.00 m/n.).

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo B., inciso 5, ítem 27, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por el Médico-Inspector de A. Pública don D. Recovich.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

384. — Visto el presente expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta que, habiéndose dispuesto oportunamente el regreso del médico a cargo de la Asistencia Pública en Ushuaia, se vió en la obligación de encargar esos servicios al señor Diego Recovich, a fin de no dejar sin atención profesional a una población bien numerosa casi aislada por razón de distancias que dificultan las comunicaciones, y solicita el reconocimiento de esos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados desde el cinco de julio de 1925 hasta el 27 de marzo de 1927, por D. Diego Recovich, en carácter de Médico Inspector de Asistencia Pública con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.)

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 100.00 m/n. mensuales en gastos de alquiler.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

385. — Expediente 3.519—P—1928. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de La Pampa Central, para invertir hasta la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n.) mensuales, para pagar el alquiler de la casa que ocupa el Jefe de Policía del Territorio.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la partida de gastos generales de la Gobernación (Anexo B, inciso 11, ítem 3 del presupuesto vigente por Ley N.° 11.399).

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Denegando el pedido de pensión formulado por el ex gendarme de la Policía de esa Gobernación, don V. E. Lucero.

Buenos Aires. Mayo 29 de 1928.

385. — Expediente 9137—P—1928. — Visto el presente expediente por el que el ex gendarme del Territorio Nacional de La Pampa, don Víctor Eloy Lucero, solicita los beneficios de la Ley 4235, y

Considerando:

Que del reconocimiento médico practicado al recurrente se llega a la conclusión de que no puede considerarse «inutilizado» para las funciones que desempeñaba el causante, y que a medida que transcurra el tiempo y ejercite el miembro inferior derecho, éste será eficiente en su funcionamiento.

Atento lo informado por la Gobernación de La Pampa y el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 que por el presente expediente formula el ex gendarme del Territorio Nacional de La Pampa, don Víctor Eloy Lucero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de La Pampa para su conocimiento y notificación al interesado previa la reposición de papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — No se hace lugar al pedido formulado por el sargento de Policía de esa Gobernación don M. Cibeira.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

387. — Expediente 8.453—P—1928. — Visto el presente expediente por el

que el Sargento de la Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Manuel Cibeira, solicita los beneficios de la Ley 4235, y

Considerando:

Que del informe médico producido por la Asistencia Pública de Santa Rosa, se llega a la conclusión de que la lesión sufrida no ha dejado inútil al ocurrente, pudiendo mejorar con un tratamiento adecuado las pequeñas molestias que en la actualidad siente;

Atento lo informado por la Gobernación de la Pampa y el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley 4235 que por el presente expediente formula el Sargento de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Manuel Cibeira.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa y Río Negro, Gobernaciones. — Traslado de los Subcomisarios A. Secco y L. M. Fosatti.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

388. — Visto lo solicitado y atento a razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Gobernación de la Pampa, al Subcomisario de Policía del Río Negro, don Antonio Secco, y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel Territorio, don Luis María Fosatti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

389. — Existiendo una vacante de Subcomisario de Policía en el Territorio Nacional de la Pampa, por fallecimiento, y atentas las propuestas formuladas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, al Oficial D. Alfredo Alegre, en su reemplazo al Escribiente D. Samuel Caminos del Castillo y en sustitución de éste a D. Nicomedes Ezcurra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes, Gobernación. — Renuncia del Secretario de esa Gobernación don V. Paulucci Cornejo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

390. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Víctor Paulucci Cornejo, del cargo de Secretario Letrado de la Gobernación del Territorio Nacional de Los Andes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Secretario Letrado de esa Gobernación al doctor R. N. Messones.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

391. — Expediente 13.258—L—1928. — Visto este expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario Letrado de la Gobernación del Territorio Nacional de Los Andes, al doctor Ricardo N. Messones en reemplazo del doctor Víctor Paulucci Cornejo, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

392. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones, don Manuel N. Lima, y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario don Fidel Marcenaro, en lugar de éste al Oficial don Pedro Leiva, y para sustituir a este último al Sargento don Nicasio Escalante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre de 1910 y se fija la plaza R. Peña para el emplazamiento de la estatua de don B. de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

393. — De conformidad a lo determinado por el Art. 1.º de la Ley N.º 5.196,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 3 de octubre de 1910 y fíjase la plaza Rodríguez Peña, en la intersección de las calles Callao y Paraguay, y con frente a las mismas, para el levantamiento del monumento destinado a honrar la memoria del doctor don Bernardo de Irigoyen.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando en carácter ad-honórem a don E. Noriega, para que efectúe en E. Unidos, estudios acerca de la legislación de prensa en dicho país.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

394. — Siendo conveniente reunir antecedentes acerca de la legislación de prensa, y atento el desinteresado ofrecimiento formulado por el señor Enrique Noriega,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase, con carácter «ad-honórem», al señor D. Enrique Noriega, para que en su viaje a Estados Unidos de Norte América efectúe estudios acerca de la legislación de prensa en dicho país.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que extienda al designado las credenciales correspondientes.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Solicitando del H. Congreso un crédito por la suma de $ 100.000,00 m/n., con destino a la adquisición de motocicletas side-cars, etc., con destino a esa Policía.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

395. — Expediente 5.613—P—1928. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital solicita un crédito de $ 100.000,00 m/n., con destino a la adquisición de motocicletas, side-cars y voiturettes, para la Sección Tráfico, Inspección, Comisarías Seccionales y División Investigaciones de la citada dependencia, y

Considerando:

Que el constante crecimiento de la población de la Capital Federal y, especialmente, los importantes núcleos de sus zonas suburbanas necesitan, hoy, mayor número de elementos de vigilancia y de la movilidad que ésta requiere frente a la actividad y el desarrollo de la delincuencia;

Que hasta tanto la Policía no cuente con el personal necesario para ejercer esa vigilancia con éxito, es urgente dotarla de los elementos indispensables de movilidad que puedan suplir, en parte, la escasez de los agentes del orden público, a fin de que los maleantes no puedan burlar la acción represiva de sus fechorías;

Que, no obstante estas comprobaciones, el P. E. no está autorizado para proveer la suma que se solicita con destino a tales efectos de la seguridad de la población metropolitana;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.), con destino a la adquisición de motocicletas, side-cars, y voiturettes, para la Sección Tráfico, Inspección, Comisarías seccionales y División Investigaciones de la Policía de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y con nota remítase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de forrajes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

396. — Expediente 8202—P—1928. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública realizada el 15 de marzo último, para la provisión de forrajes destinados a la manutención de la caballada de esa Repartición, durante el 2.º trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a cabo en virtud de la resolución ministerial de fecha 29 de septiembre de 1927, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que corresponde desestimar los renglones de avena y afrecho de trigo por excluirse su suministro durante el trimestre de referencia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública verificada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 15 de marzo último, para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada a su servicio, durante el segundo trimestre del año en curso, y acéptanse las siguientes propuestas:

Blas Giannelli y Hno.: — Alfalfa seca enfardelada en fardos grandes a $ 68.50 m/n. los mil kilos. Pasto para cama a $ 51,40 m/n. los mil kilos.

Antonio Emmanuelli: — Maíz, de buen consumo, a $ 10.79 m/n. los cien kilos.

Art. 2.º — Recházanse los renglones de avena y afrecho de trigo, por excluirse su suministro durante el trimestre de referencia.

Art. 3.º — Este gasto se imputará al Anexo B, inciso 6, ítem 11 del Presupuesto vigente por la Ley N.º 11.399.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — R. M. Ortiz.

Policía de la Capital. — Ampliando en la suma de $ 1.886,91 m/n., la autorización conferida a esa Policía por Acuerdo de Ministros de 1.º de octubre de 1926.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

397. — Expediente 19.512—O—1927. — Visto este expediente en que la Dirección General de Navegación y Puertos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, eleva el presupuesto de las obras complementarias que es necesario efectuar al barco a vapor con bomba para incendios que la División Bomberos de la Policía tiene surto en el puerto de la Capital para su servicio, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de dichas reparaciones, recién ha podido justificar el monto exacto de su costo, al sacar la lancha a varadero, conforme estaba previsto en el Acuerdo de Ministros de fecha 1.º de octubre de 1926;

Que existen fondos disponibles en el Presupuesto de la Policía de la Capital para atender ese gasto complementario;

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase en la suma de un mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.886,91 m/n. c/l.), la autorización conferida al Departamento de Policía de la Capital por Acuerdo de Ministros N.º 68 de fecha 1.º de octubre de 1926, para efectuar por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, las obras complementarias que requiere el casco de la lancha al servicio de la División Bomberos, de acuerdo al presupuesto formulado por dicha Dirección General y que corre a fs. 2 y 2 vuelta del presente expediente.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se deposite por la Tesorería General de la Nación en la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales», la expresada suma de un mil ochocientos ochenta y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.886,91 m/n.), con destino a los fines indicados en el artículo anterior.

Art. 3.º — Impútese al Anexo B, inciso 6.º, ítem 25 del Presupuesto vigente por Ley N.º 11.399; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombrando Regente de la Imprenta de esa Policía a don D. M. Robles, y en reemplazo a don P. Nuñez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

398. — Expediente 12.951—P—1928. Existiendo la vacante de Regente de la Imprenta y Encuadernación de la Policía de la Capital, por jubilación del titular, y atentas las propuestas formuladas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Regente de la Sección Imprenta y Encuadernación de la Policía de la Capital, al Subregente don Domingo Manuel Robles, y en reemplazo de éste al Encargado de Encuadernación, don Pedro Núñez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex agente de esa Policía, don P. F. Hernández.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

400. — Expediente 11.353—P—1928. — Visto el presente expediente con arreglo a la Ley de Amparo,

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba en el momento del fallecimiento del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Primitivo F. Hernández, a la viuda e hijas del extinto.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex agente de esa Policía, don L. C. Morilla.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

401. — Expediente 11.3[illegible]—P—1928. — Visto el presente expediente con arreglo a la Ley de Amparo, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el Procu-

rador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba en el momento del fallecimiento el ex agente de la Policía de la Capital, don Luis Ceefrino Morilla, a la viuda e hijas del extinto.
Art. 2.o — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.o 4235.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Exonerando al Oficial Inspector de esa Policía don L. Sánchez.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.
402. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Exonérase al Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Lucas Sánchez.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al agente de esa Policía don S. N. Cáceres.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928,
403. — 746 -P- 1928, — Visto el presente expediente, por el que don Salvador N. Cáceres, agente de la Policía de la Capital, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley 4235:
Atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba don Salvador N. Cáceres como agente de la Policía de la Capital, desde la fecha en que fué dado de baja.
Art. 2o. — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4235
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al agente de esa Policía don V. Quincoses.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928,
404. — 2.709 -P- 1928, — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Valeriano Quincoses,
Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba desde la fecha en que fué dado de baja al agente de la Policía de la Capital, don Valeriano Quincoses.
Art. 2o. — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4235.
Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don J. D. García, en esa Policía.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928,
405. — 13.419 -P- 1928, — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Rectifícanse los nombramientos de Telegrafista de 4a. clase; Telegrafista de 3a. clase; Telegrafista de 2a. clase: y Telegrafista de 1a. clase de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1o. de Enero de 1908; 1o. de Marzo de 1912; 21 de Noviembre de 1912 y 9 de Marzo de 1927, respectivamente, a favor de don Juan D. García, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Juan Domingo de Guzmán García.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al Cabo de esa Policía don M. Hernández.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928,
406. — 3.885 -P- 1928, — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el Cabo de la Policía de la Capital, don Melquiades Hernández;
Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba don Melquiades Hernández, como Cabo de la Policía de la Capital, desde la fecha en que fué dado de baja.
Art. 2o. — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4235
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Auxiliar de esa Policía, don V. Fernández Bazán.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928,
407. — Expediente 14040 -C- 1928 —Vista la presente nota de la Confederación Argentina de Deportes (Comité Olímpico Argentino) por la que manifiesta que ha designado a don Víctor Fernández Bazán, Capitán del Equipo Hípico que en representación de la Argentina intervendrá en las Olimpiadas a realizarse en Amsterdam, y solicita se le acuerde la licencia necesaria en el cargo de Auxiliar de la Policía que desempeña para poder llevar la representación que legítimamente ha conquistado;
Atento lo informado por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase licencia, con goce de sueldo, por el tiempo que le sea necesario para para intervenir en los Juegos Olímpicos de Amsterdam, al Auxiliar de la Policía de la Capital, don Víctor Fernández Bazán.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
José P. Tamborini
ALVEAR

Policía de la Capital. — Pensión al agente de esa Policía, don C. L. Fernández.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928,
408. — Expediente 2.907 -P- 1928, —Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Carlos Luis Fernández;
Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba don Carlos Luis Fernández, como agente de la Policía de la Capital desde la fecha en que fué dado de baja.
Art. 2o. — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4235.
Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al ex-agente de esa Policía, don A. Cevasco.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928,
409. — Expediente 30.593 -C- 1927 —Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el ex-agente de la Policía de la Capital, D. Adolfo Cevasco.
Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba don Adolfo Cevasco, como ex-agente de la Policía de la Capital, desde la fecha en que fué dado de baja.
Art. 2o. — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4235.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Inspector de esa Policía, don M. de Vega.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928,
410. — Expediente 14.132 -P- 1928. —Visto el presente pedido de licencia y atento lo informado por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase sesenta días de licencia, sin goce de sueldo, a contar del día 19 del corriente mes, al Inspector de la Policía de la Capital don Miguel de la Vega.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Cesantía del Delegado de la Alcaidía de Menores de esa Policía, don V. González y se nombra a don A. Zañudo.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1928,
411. — Expediente 13.927 -P- 1928. —Visto lo solicitado precedentemente por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Declárase cesante, por razones de enfermedad, al Delegado de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, don Vicente González, y nómbrase en su reemplazo a don Alejandro Zañudo.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombrando Inspector de esa Policía, a don J. Longchamp.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1928,
412. — Vista la precedente propuesta de la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Inspector de la Policía de la Capital al agente de 1a. clase de Investigaciones, don Javier Longchamp.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía, don J. Biscarra.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1928,
413. — Expediente 11.538 -P- 1928, —Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del Decreto de 24 de Noviembre de 1924;
Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Juan Biscarra.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don Z. Barreto.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928.
414. — Expediente 8.124 -P- 1928. —Vista la licencia solicitada con arreglo a las disposiciones del Decreto de 24 de Noviembre de 1924;
Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don Zenon Barreto.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Contrato celebrado entre esa Policía y don J. Lorenzo.
Buenos Aires, Junio 5 de 1928.
415. — Expediente 12.161 -P- 1928, —Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Policía de la Capital y don Juan M. Lorenzo, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, situada en la calle Portela, No. 369, con destino a las oficinas de la comisaria 40a. por el término de tres años, a contar desde el día en que el propietario entregue la propiedad con las obras convenidad en el «pliego de condiciones» adjunto, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, no haciéndose responsable el Poder Ejecutivo si el H. Congreso no vota en la Ley de Presupuesto los fondos necesarios para el pago de este servicio.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda del ex-agente de esa Policía don F. A. Guerrero
Buenos Aires, Junio 5 de 1928.
416. — Expediente 14.257 -P- 1928. —Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba en el momento del fallecimiento del ex-agente de la Policía de la Capital ex-agente de la Policía de la Capital, don Felipe Antonio Guerrero, a la viuda e hijos menores del extinto, doña Argentina A. de Guerrero y Rubén, Emilio Angel y Oscar.
Art. 2o. — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley No. 4235
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Aceptando la donación que hace al Gobierno de la Nación la Sociedad Comercial «J. M. Rosa e hijos Ltda.» de los terrenos ubicados en Cervantes (Río Negro).
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
4177. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Colonia Cervantes, eleva por inter-

medio de la Gobernación de Río Negro, un ofrecimiento de donación de terrenos hechos por la Sociedad Comercial «J. M. Rosa é hijos Limitada» con destino a calles, plazas y edificios fiscales,

Atento lo informado por la Gobernación de Río Negro y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación sin cargo, que hace a la Nación la Sociedad Comercial «J. M. Rosa e hijos Limitada» de los terrenos ubicados en Colonia Cervantes (Territorio de Río Negro) que según se indican en el plano de sub-división de dicha colonia son: en la manzana I, lotes 9, 10, 11; 12 y 13; con una superficie de 1936 metros cuadrados; en la manzana J, lotes 2 y 3 con una superficie de 880 metros cuadrados; en la manzana K, lotes 1, 2, 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21, 22, 23 y 24, con una superficie de 4.752 metros cuadrados; en la manzana N, lotes 13, 14, 15 y 16, con una superficie de 1.600 metros cuadrados: en la manzana O, lotes 3, 4, 5 y 6, con una superficie de 1.100 metros cuadrados; una manzana de metros 80 por 80, señalada en el plano entre las manzanas I, J, P y O, las calles señaladas en el plano adjunto; una fracción de 2 hectáreas en la chacra 31, al norte del canal secundario I-V, en la parte alta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a fin de que se extienda la correspondiente escritura de donación.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Asígnase como ejido para la Comisión de Fomento de Cipolletti, la superficie de 8.000 hectáreas.

418. — Expediente 13.501 -R- 1928

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

—Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de Río Negro y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1º. y 5º. del Decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Asígnase como ejido para la Comisión de Fomento de Cipolletti, Territorio de Río Negro, la superficie de 8.000 hectáreas comprendida dentro de los siguientes límites: Oeste, el río Neuquén; Norte, límites norte de los lotes 5, 4 y 7 de la Colonia Lucinda; Este, el desagüe colector general p.II, desde el esquinero N. E. del lote 7 hasta el S. E. del lote 85 de la mencionada colonia, desde este punto una línea en dirección O. a E. hasta encontrar el canal principal, desde este punto una línea que corriendo en dirección N. a S. llegue a interceptar el límite N. de la colonia General Roca; Sud; desde este punto el límite N. de la colonia General Roca, hasta su encuentro con el río Neuquén.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro, Gobernación. — Asignando el ejido para la Comisión de Fomento de La Picasa.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

419. — Expte. 9.999-R-1928. — Visto este expediente en el que se solicita la aprobación del ejido de la Comisión de Fomento de "La Picasa", Territorio de Río Negro, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 16 de septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Asígnase como jurisdicción para la Comisión de Fomento de La Picasa, Territorio Nacional de Río Negro la superficie de 8.000 hectáreas, limitada al Sud por el río Neuquén, al Norte por el lote 13 de don M. Fernández Oro, al Este por el lote 18 de don M. Fernández Oro y la propiedad de don Luis Casteras y al Oeste por el lote 9 de la sucesión Cordero y lote 8 de don A. R. Devoto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro y Chaco, Gobernaciones. — Traslado de los Subcomisarios F. Solano Cabrera y R. C. Maglio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

420. — Visto lo solicitdo y atento las razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Gobernación de Río Negro, al Subcomisario de Policía del Chaco, don Francisco Solano Cabrera y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel territorio, don Enrique C. Maglio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz y Río Negro, Gobernaciones. — Traslado de los Tenientes de Gendarmería, P. A. Menvielle, y E. D. Martínez.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

421. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Gobernación de Santa Cruz, al Teniente de Gendamería de Río Negro, don Pedro A. Menvielle, nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel territorio, don Evaristo R. Martínez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Sociedad Defensa Comercial de San Pedro. — Habilitación de un muelle

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1964. — Exp. 1573 —D— 1928. — D. N.º 186. — Vista la presentación de la Sociedad Defensa Comercial de San Pedro, en la que pide se habilite el muelle que construyó en esa localidad para operaciones de carga y descarga de mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la construcción del muelle de referencia fué autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, por Decreto de Diciembre 2 de 1927, y, según se desprende de autos, no existe inconveniente en autorizar su habilitación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Habilítase con carácter precario, el muelle, que construyó en el puerto de San Pedro, la Sociedad Defensa Comercial de San Pedro, con destino a la carga y descarga de mercaderías, y bajo la responsabilidad exclusiva de la misma.

Art. 2.º — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Receptoría de San Pedro, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Claris Appiani Hnos. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1965. — Exp. 8921 —C— 1927. — D. N.º 187. — Vista la presentación de los señores Claris Appiani Hnos, en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de Febrero de 1927, confirmatoria a su vez del reparo N.º 12.022, formulado sobre una partida de ponchos de algodón, documentados por manifiesto de directo N.º 204.602, del año 1924; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que la resolución de que se trata, se ajusta a las disposiciones de la Ley N.º 11.281 y a su reglamentación, y no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 165, de fecha 10 de Febrero de 1927, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente N.º 8232—C—926.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía de Seguros «Independencia». — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1966. — Exp. 994 —I— 1928. — 153-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan, contra la Compañía de Seguros «Independencia», hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 166.68), ciento sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre seguros, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 20 de 1928.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mayorga Santiago C. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1967. — Exp. 979 —I— 1928. — 152-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Santiago C. Mayorga, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 230.20), doscientos treinta pesos con veinte centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multas sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 30 de 1927.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Castro y Prandi — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1968. — Exp. 978 —I— 1928. — 151-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Castro y Prandi, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 30.151.17), treinta mil ciento cincuenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según boleta de deuda N.º 5107 de la mencionada Administración.

Art. 2.º — Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.º 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sucesión Santiago Salcedo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1969. — Exp. 980 —I— 1928. — 150-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de La Rioja, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra la Sucesión de don Santiago Salcedo, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25), veinticinco pesos moneda nacional, de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 31 de 1928.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Amorini Armando. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1970. — Exp. 981 —I— 1928. —149-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Armando Amorini, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 191.95), ciento noventa y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multas sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Diciembre 22 de 1927.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Arturo Berretta

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927.

Exp. 61 —B— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Berretta solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos, (pesos 500. m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.269;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475. m/n.), moneda nacional, a don Arturo Berretta, Oficial 1.º de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.º 41.700).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.269, a razón del 3 %

del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Dicbre. 12 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1971. — 626. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475. m/n). moneda nacional, a don Arturo Berretta, Oficial 1.º de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.º 41.700); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria, a don Pedro Morini

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Exp. 97 —M— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Morini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 141.94 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 22 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria, con el 57,60 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 81.76 m/n.), moneda nacional, a don Pedro Morini, Ayudante Calderero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.º 117.298);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1972. — 627. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 81,76 m/n.), moneda nacional, a don Pedro Morini, Ayudante Calderero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.º 117.298); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión a doña María Santos Negro de Pappolla, Ana e hijos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Exp. 8 —P— 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Santos Negro de Pappolla, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Pappolla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales·

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19 y vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 68.50 m/n.), moneda nacional, a doña María Santos Negro de Pappolla, Ana, Vicente Mario, Eva María, Lidia Elsa y Juan Domingo Pappolla, viuda e hijos legítimos del ex Trazador de 1.ª de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. don Juan Pappolla.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. — Repóngase los sellos. —Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1973. — 628. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y ocho pesos cincuenta centavos ($ 68.50 m/n.), moneda nacional, a doña María Santos Negro de Pappolla, Ana, Vicente Mario, Eva María, Lidia Elsa y Juan Domingo Pappolla, viuda e hijos legítimos del ex Trazador de 1.ª de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Pappolla; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra F. Olive Márquez y R. Maggiora Denis

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1974. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes (Provincia de Corrientes), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don F. Olive Márquez y solidariamente a su fiador don R. Maggiora Denis, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.123,53 m/n.), dos mil ciento veintitrés pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1587 de la Contaduría General, de fecha 13 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Tomás Magra

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1975. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, contra don Tomás Magra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.764.77 m/n.), un mil setecientos sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1598 de la Contaduría General, fecha 17 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Jorge Schaffer

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1976. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Jorge Schaffer o Schafer o Schefer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.452.95 m/n.), un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1597 de la Contaduría General, fecha 10 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Aristide o Aristides Villanueva

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1977. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Aristide o Aristides Villanueva, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 127.41), ciento veintisiete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1586 de la Contaduría General, fecha 13 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la Sucesión de don José Vianna

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1978. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, (Provincia Santiago del Estero), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la Sucesión de don José Vianna, hasta obtener el pago de la suma de ($ 273.54 m/n.), doscientos setenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1592 de la Contaduría General, fecha 16 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa Fiscal contra Domingo Spinetta o Spinetto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1979. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Domingo Spinetta o Spinetto, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 3.105.32), tres mil ciento cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1593 de la Contaduría General, fecha 17 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra la Sucesión de Pedro Keller o Kehler

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1980. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda, contra la Sucesión de don Pedro Keller o Kehler, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.538.50 m/n.), un mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1589 de la Contaduría General, fecha 13 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Pedro Vicario

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1981. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba). para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Pedro Vicario, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.221.72 m/n.), dos mil doscientos veintiún pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1581 de la Contaduría General. fecha 20 de Abril de 19 8.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Reglamento de Comunicaciones Militares. — Se aprueba el folleto 9, Código General de Señales Militares número 1. (Cifrado y descifrado).

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

1011.—Visto el Exp. D. T. C. 12.927, (Ñ. 551-52), de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y lo informado por el Sr. Inspector Gral. del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter Privado - Provisional, el folleto 9, Código General de Señales Militares número 1 del Reglamento de Comunicaciones Militares.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá la impresión de 250 ejemplares, cuya distribución y contralor estará a cargo de la Dirección de Tropas y Servicio de Comunicaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Instrucciones para el cuidado del ganado en el Ejército. — Se agrega un párrafo al número 46.

Buenos Aires Junio 5 de 1928.

1012. — Visto el expediente D. R. 82, iniciado por el Jefe del Grupo número 1 de Artillería de Montaña, los informes producidos por la dirección de Remonta, Escuela de Caballería e Inspector Genral del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese como segundo párrafo del número 46 del I. C. G., lo siguiente:

Las Unidades de montaña, mantendrán la crin tuzada a media tabla, en los animales destinados al servicio de silla.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra, se formulará la hoja rectificativa correspondinte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando la ejecución de obras de carpintería, vidrios y pintura, en la Escuela y Tropas de Comunicaciones

Buenos Aire, Junio 6 de 1928.

1013. — Visto este expediente, (E. 896, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicacions, en "El Palomar", a la ejecución de las "obras de carpintería, vidrios y pintura", de los galpones de la citada Escuela; y

Considerando:

1.° Que disponiendo dicho Instituto de personal y de varios materiales para la ejecución de las mencionadas obras puede accederse al pedido formulado para proceder en la forma que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, en El "Palomar" para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a la ejecución de las "obras de carpintería, vidrios y pintura", de los galpones de la citada Escuela.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 4.426.— moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 442.60 moneda nacional, (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 4.868.60 moneda nacional, se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 5, partida 7 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión de cuarenta brazos para el alumbrado, con sus correspondientes globos y portalámparas con destino a las cuadras de tropa del Cuartel de Infantería en construcción, en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1014. — Visto este expediente, (I 570|23, corresponde 5380, D, G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 21 de mayo ppdo, con los señores Azaretto Hermanos, Ltda., para la provisión de "cuarenta brazos para el alumbrado" confeccionados en hierro fundido o forjados, con sus correspondientes globos y portalámpara, destinados para las "cuadras de tropa" del "Cuartel de Infantería" en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de fecha 17 de abril ppdo., (B. M. número 7915), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscripto el 21 de mayo ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Azaretto Hnos., Ltad., para la provisión de "cuarenta brazos para el alumbrado", confeccionados en hierro fundido o forjados, con sus correspondientes globos y portalámparas, destinados para las "cuadras de tropa", del "Cuartel de Infantería" en construcción en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.8000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección Generaol de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el contrato para la ejecución del revestimiento de los tirantes de las galerías y aleros de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería en Concordia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1015. — Visto este expediente, (C. 10| 23, corresponde 2673, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "contrato de obras", que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la ejecución del "revestimiento de los tirantes que quedan a la vista en las galerías y aleros de las "cuatro cuadras de tropa" del Cuartel de Caballería en Concordia atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "contrato de obras", suscripto con fecha 19 de mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la ejecución del "revestimiento de los tirantes que quedan a la vista en las galerías y aleros de las "cuatro cuadras de tropa!" del Cuartel de Caballería en Concordia.

Art. 2.° — La suma de $ 3.970.— moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 397.— moneda nacional, (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de pesos 4.367.— moneda nacional, se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 18 de enero de 1921.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-aclaratoria estableciendo la forma de pago de unos trabajos a ejecutarse en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal:

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1016. — Visto este expediente, (L. 2021, corresponde 548, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-aclaratoria», que ha subscripto con el señor empresario Oscar Pastorino, adjudicatorio de la «perforación de un pozo semi-surgente para agua potable», para el Lavadero Mecánico en la Capital Federal, (contrato de fecha 16 de Febrero de 1928, aprobado por Decreto de fecha 10 de Marzo del mismo año, B. M. Nº. 7887,) referente a varias aclaraciones al artículo 3º. del mencionado contrato, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-aclaratoria», subscripta con fecha 11 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Oscar Pastorino, en la que se deja establecido que el pago de los trabajos que debe ejecutarse, será de acuerdo con lo que se ha efectuado al precio oficial, con la rebaja propuesta, y no como ha sido previsto en el artículo 3º. del contrato citado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1017. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R) G. Nº. 363 (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería don Enrique Gutiérrez, de la Dirección de Guerra de Administración, de acuerdo con el artículo 6º. inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, por alcanzar a treinta y siete años, diez meses y once días (37 años, 10 meses y 11 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determine.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Guerrero del Paraguay y Expedicionario al Desierto a un ex suboficial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1018. — Visto el presente expediente F. 79.668/27, por el cual el ex cabo José Fernández, solicita los beneficios de la Ley 9634. y hallándose comprobada su participación en la Guerra del Paraguay, perteneciendo sucesivamente, al Regimiento 2 de Curuzú Cuatiá, y 1º. de la División Vanguardia, así como que tomó parte en las acciones de Ambrosio, Tuyuty, Estero Bellaco y Tuyú-Cué, llenando en consecuencia los requisitos de la citada Ley y su Reglamentación (B. M. 1000. 2a. Parte.) atento a lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconózcase como Guerrero del Paraguay beneficiado por la Ley 9684, al ex cabo 1º. José Fernández, del Regimiento 2 de Curuzú Cuatiá, cuyo cómputo de servicios acredita la participación en los siguientes hechos de armas: Ambrosio, Tuyuty, Estero Bellaco Tuyú-Cué.

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente, al ex cabo 1º, José Fernández, la pensión vitalicia de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00), desde la promulgación de la citada Ley, hasta Noviembre, inclusive, de 1923, y la de ciento treinta y dos pesos moneda nacional ($ 132.00), a partir de Diciembre del mismo año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un ex suboado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1019. — Visto el presente expediente V. 5911/28, por el cual el ex cabo 2º. Carlos Verdeja, solicita los beneficios de la Ley 11.295, y hallándose comprobada su participación en la Campaña de los Andes, 82-83, llevada a cabo por el General Villegas, perteneciendo al Regimiento 2 de Infantería de Línea, llenando en consecuencia los requisitos de la citada Ley y su Reglamentación, (B. M. 1811, 2a. Parte) atento a lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, beneficiado por la Ley 11.295, al ex cabo 2º. del Batalión 2 de Infantería de Línea, Carlos Verdeja por haber tomado parte en la Campaña de los Andes, 1882-1883.

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex Cabo 2º. Carlos Verdeja, la pensión vitalicia de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.00) desde la promulgación de la citada Ley.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS AUTORIZADAS POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR.

Cable flexible para ascensores

Sumario número 552-G-1927. — Manifiestan cable de cobre forrado con el alma de acero, de valor declarado y se le denuncia cordones flexibles de dos o más conductores de cobre en espiral, forrados en algodón de la partida 1563; examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de cables flexibles para ascensores, artículo ya clasificado por el Ministerio de Hacienda, como de la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1563, kilo pesos 1.50, más 60 o|o al 25 o|o. (Revocado por el señor Administrador, con fecha 24 de Abril de 1928, como bien manifestada la mercadería con el derecho del 25 o|o).

Pintura en pasta con barniz

Sumario número 621-S-1927. — Manifiestan masillas de valor declarado y se le denuncia pintura en pasta con barniz a base de celulosa de la partida 3232; atento los informes, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de pintura en pasta con barniz a base de celuloide, aceite de resino, resina, acetato de etilo y pigmento pardo negrusco constituído por tierra sombra, caolín y sulfato de bario, razón por la que como lo informan los Vistas del ramo, se encuentra expresamente determinada en la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3232, kilo pesos 0.45, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 12 de Abril de 1928).

Carabina de salón de resorte y aire comprimido

Sumario número 339-A-1927. — Manifiestan juguetes de hierro, mecánicos, partida 2558, y se le denuncia rifles de aire comprimido de la partida 1655; examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una carabina de salón de resortes y aire comprimido como lo corroboran las características de su fabricación y por consiguiente de la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1655, cada una pesos 4, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado el 18 de Febrero de 1928).

Percha de pie

Sumario número 572-S-1927. — Manifiestan sin envoltura hierro trabajado no especificado en otras partidas, de la partida 1153 y se le denuncia perchero de pie completo de valor declarado; atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una percha de pie completa, artículo el cual no se halla comprendido en Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado el 20 de Enero de 1928).

Retardador "Dural"

Consulta número 52. — Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y así se desprende del análisis de la Oficina Química Nacional, el producto denominado Retardador Dural, es una mezcla de acetato de amilo y éter acético con pequeñas cantidades de alcohol etílico y benzol, artículo el cual no se encuentra en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 26 de Abril de 1928).

Silicato de sodio sólido

Consulta número 62. — Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y así se desprende del análisis de la Oficina Química Nacional, se trata de un silicato de sodio sólido, para la industria de la partida que mencionan, como ya ha sido resuelto por el Ministerio de Hacienda, con fecha 20 de Febrero de 1920.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 98, kilo pesos 0.03, más 60 o|o al 5 o|o. (Aprobada el 26 de Abril de 1928).

Carpetita de algodón bordada con seda artificial

Sumario número 257-L-1927. — Manifiestan carpetitas de algodón bordadas con seda artificial con más del 50 o|o de seda, no tarifadas y las denuncian como bordados de seda o mezcla partida 2322; examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una carpetita de algodón bordada con seda artificial que no puede encuadrarse en la partida 2322 de Tarifa, como bordados en canevás, en paño u otras telas, puesto que éstos son los que se usan comúnmente para aplicaciones o adornos de vestidos, tapicerías, etc. Que no teniendo la carpetita de que se trata, partida propia en el Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Ques es de valor declarado al 50 o|o. (Aprobado el 8 de Febrero de 1928).

Redecilla para la cabeza

Sumario número 309-P-1927. — Manifiestan confecciones de punto de algodón lisas, partida 2080 y la denuncian como confecciones de tejido de seda o mezcla, partida 2089; examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de una redecilla hecha con cordones de seda artificial, para la cabeza, en forma anudada, artículo el cual no pudiendo reputarse una confección de punto y no figurando con partida propia en el Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 50 o|o (Aprobado el 15 de Febrero de 1928).

Especies Molidas

Sumario número 632-S-1927. — Manifiestan hojas medicinales o industriales, no mencionadas, partida 3122 y lo denuncian como especies molidas de toda otra clase, partida 172; examinada la muestra, y de acuerdo a los considerandos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 172, kilo pesos 0.48, más 60 o|o D. E., pesos 0.12, más 25 o|o. (Modificado por el señor Administrador con fecha 13 de Marzo, debiendo despacharse como se manifiesta).

Botón de pie fino

Sumario número 144-O-1927. — Manifiestan joyas falsas de metal con bronce, con o sin adornos, partida 2531 y lo denuncian como botones finos de pie para camisas con nácar y bronce, partida 2331; tomado nuevamente en consideración este asunto, examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo a fojas 10 vuelta, se trata de un botón de pie que si bien la parte de metal no es dorada, teniendo en cuenta que su base es de nácar pulido por ambos lados, corresponde clasificarse como un botón fino de la partida 2331, de acuerdo con la 2.a parte de la nota 7.a de la Sección Mercería, que establece que "los botones que contengan piezas o adornos de otras materias no siendo oro o plata, se aforarán por aquella que tenga mayor valor.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar los dictámenes de fojas 9 y 10, declarando que se trata de botones de pie que corresponde despacharse como finos de la partida 2331, kilo pesos 6, más 60 o|o con el derecho de 50 o|o por estar constituído por nácar y bronce. (Aprobado el 14 de Marzo de 1928).

Cortaplumas regular

Consulta número 35. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una cortapluma cuya dimensión es aproximadamente de tres y medio centímetros, de una sola hoja, de inferior calidad, razón por la que no obstante estar revestida con nácar, corresponde clasificarse como de calidad regular, por ser su valor inferior al que fija la partida 2417.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2418, docena pesos 2, más 60 o|o al 25 o|o. (Modificada por el señor Administrador, con fecha 14 de Febrero de 1928, debiendo despacharse por la partida 2417).

Seda en madejas para coser o bordar

Solicitud número 48. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, no se trata de hilado de algodón con seda, sino de seda en madejas para coser y bordar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2698, kilo pesos 11, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 14 de Febrero de 1928).

Jabón de olor ordinario

Solicitud número 39 y 40. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un jabón de olor que por su tipo de fabricación, presentación y poca consistencia de su perfume, corresponde clasificarse como ordinario y por consiguiente de la partida que mencionan.

Se resuelve:

Por unanimidad de votos,

Que pertenece a la partida 2526, kilo pesos 0.40, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobada el 14 de Febrero de 1928).

Artículo para colocar en los pisos constituído por caucho, etc.

Consulta número 485. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un artículo para colocar en los pisos, según el análisis de la Oficina Química Nacional, está constituído por una mezcla de 20 o|o de caucho empastado con 80 o|o de substancias minerales, tierra de siena, óxido de zinc, carbonato de calcio, coalín, etc., que no tiene nada de común con el linoleum, que está formado principalmente por aceite secante polimerizado, corcho pulverizado y un soporte de arpillera de yute. Que, en consecuencia, no siendo un hule para piso y no figurando en partida propia del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 14 de Febrero de 1928).

Papel higiénico — Modo de pesar

Consulta número 19. — Examinada la muestra; atento los informes producidos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que como lo expresan los Vistas del ramo, el papel higiénico cuando se importa con envase exterior de madera, corresponde pesarse con sus cajas y envolturas, de acuerdo con lo determinado en la nota 1.a de la Sección Mercería y cuando el envase exterior sea de cartón, es decir, que éste haga las veces de envase de transporte, deberá pesarse bruto, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en expediente 5847, V., de Noviembre 2 de 1927. (Aprobada el 14 de Febrero de 1928).

Papel de envolver

Consulta número 268. — Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la consulta 48 de 1927, al clasificar como de obras de la partida 2597, un papel que por su aspecto físico y tipo de fabricación, denota que es para envolver. Que el hecho de que un papel sea susceptible de recibir impresión, no implica que sea para obras, desde que todos los papeles para envolver son susceptibles de recibir impresión, y por otra parte no siendo un papel igual al clasificado en la solicitud 272, del año 1926.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en la solicitud número 48 del año 1927, razón por la que corresponde ser dejada sin efecto, por tratarse de un papel para envolver comprendido en la partida 2594, kilo pesos 0.08, más 60 o|o D. E., pesos 0.08, más 25 o|o. (Aprobada el 15 de Febrero de 1928).

Plantas secas

Sumario número 150-O-1928. — Manifiestan pasto natural teñido y resulta musgo, cortadora y plantas secas de la partida 2587; examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, se trata de plantas secas y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, que establece que "son hierbas naturales, secas y teñidas, de la familia de las gramíneas, la colorada es de la especie plimeiollo, cortaderia y la verde de la especie "andropogon".

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2587, kilo pesos 0.50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 16 de Febrero de 1928).

Herramientas especiales para tonelero que horada y expande

Sumario número 478-S-1927. — Manifiestan barrenas de mano con cabo, partida 857 y se le denuncia aparatos para toneleros (barrena con expandedor), de valor declarado; examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la minoría de los Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una herramienta especial para tonelero que horada y expande a medida exacta y que no es posible incluirlo dentro de la partida de barrenas comunes, libre de derechos por tratarse de un aparato no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado el 27 de Enero de 1928).

Azufre refinado en piedra o bloks

Consulta número 378-1926. — Examinada la muestra; atento los considerandos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

(Modificada por el señor Administrador con fecha 12 de Mayo de 1928, en la forma siguiente: Deróganse las resoluciones de fecha 14 de Junio de 1927 y 2 de Febrero de 1928, recaída en las solicitudes 378 ó 5648-C-1926 y 512 ó 4 A-1928, respectivamente, y declárase que las siete muestras de azufre sometidas a dictamen de la Oficina Química Nacional, deben clasificarse en la siguiente forma: Muestra número 1. Constituída por azufre bruto en piedra sin refinar. Partida del Arancel número 69, kilo bruto pesos 0.015 al 5 o|o. Muestra número 2. Azufre puro refinado, extraído por el sistema Frasch, partida número 70 kilo bruto, pesos 0.06, más 60 o|o al 25 o|o. Muestras números 3, 4 y 5. Azufre puro sin refinar, extraído por el sistema Frasch, que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel. Debe despacharse por su valor declarado, con el derecho del 5 o|o. Muestras 6 y 7. Constituídas por azufre puro refinado, se despacharán por la partida número 70, a pesos 0.06 el kilo, más 60 o|o con el derecho del 25 o|o).

Suspensor de seda mezcla

Sumario número 389-A. — Manifiestan tiradores de algodón con seda, para pantalones, valor pesos 192 al 40 o|o y lo denuncian de seda mezcla al 50 o|o. Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, se trata de un suspensor con mezcla de seda en su trama o urdimbre, correspondiendo despacharse como de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2708, docena pesos 10, más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado el 12 de Abril de 1928).

Regla de madera de haya

Sumaria número 194-I-1928. — Manifiestan reglas de madera blanca muy ordinarias de la partida 2689 y lo denuncian reglas de otras maderas de la partida 2691, y

Considerando:
Que en el presente caso, se trata de una regla de madera de haya y de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal en la consulta 213 de 1926, aprobada por el señor Administrador en Septiembre 21 del mismo año.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2689, kilo pesos 0.25, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 2 de Mayo de 1928).

Cubrecamas de Filet y crochet

Consulta de empleado número 571 de 1927. — Examinada las muestras, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, las muestras clasificadas en el expediente 786-A-1925 y la de la solicitud de consulta número 4 de 1927, son un mismo artículo, difiriendo únicamente en la clase de punto empleado, pues el primero es de filet y el segundo es de crochet. Que tratándose de una simple diferencia de fabricación en la máquina no puede variar su valor por no presentar una diferencia fundamental, y no existiendo por otra parte conveniencia Fiscal de sacarlo de Tarifa, corresponde dejar sin efecto, la clasificación del año 1925, recaída en el expediente 786-A, y mantener la de la consulta.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que ha existido error de hecho en la resolución del expediente número 786-A, de 1925, debiendo mantenerse la de la solicitud número 4 de 1927, y declarar que los cubrecamas de filet y crochet, corresponden despacharse por la partida número 1932, kilo pesos 2, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada el 24 de Febrero de 1928).

Medias de seda mezcla

Consulta N.° 578-1927. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y así lo informa la Oficina Química Nacional, está constituída por 41.90 o|o de seda natural y 58.10 o|o de algodón y por consiguiente de la partida que mencionan;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2161, kilo $ 20, más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobada el 24 de Febrero de 1928.)

Papel de color para envolver

Consulta N.° 65—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, los dos papeles son de color para envolver de la partida que mencionan, y por otra parte, iguales a los clasificados como tales en la consulta 171 de 1927;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2594, kilo $ 0.08, más 60 o|o D. E. 0.08 más 25 o|o. — (Aprobado el 5 de Marzo de 1928.)

Tejido de algodón bordado con fibras de seda artificial

Consulta N.° 83. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, es un tejido de algodón bordado a máquina, con fibras de seda artificial en estilo de tiras bordadas;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 5 de Marzo de 1928.)

Medias de algodón

Consulta N.° 80. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de una media de algodón que no reune las características de las llamadas de hilo por carecer de apresto y por el retorcido de sus fibras;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.330 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado el . de Marzo de 1928.)

Colchas con 33 o|o seda artificial, 51 o|o algodón regenerado y 16 o|o algodón

Consulta N.° 43. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, las colchas consultadas siempre que contengan 33 o|o de seda artificial, 51 o|o de algodón regenerado y 16 o|o de algodón, no se encuentran en Tarifa;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 40 o|o. — (Aprobado el 6 de Marzo de 1928.)

Media de algodón con 16 o|o de lana

Consulta N.° 94. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, siempre que la media esté constituída por algodón con 16 o|o de lana en la parte de la caña como lo establece el interesado, corresponde despacharse como de lana mezcla;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2157, kilo $ 50 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobada el 5 de Marzo de 1928.)

Medias de hilo inferior

Consulta N.° 45. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de una media que por su apresto y retorcido son de las llamadas de hilo de calidad inferior;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobado el 5 de Marzo de 1928.)

Pieles de rata Crinchilla

Solicitud N.° 764-C-1928. — Examinada la muestra, atento los informes producidos;
Por unanimidad de votos,
Resuelve informar:
Que como lo informan los Vistas del ramo, las pieles de rata, chinchilla se encuentran comprendidas en el D. del S. I. de Enero 19 de 1926 que prohibe la exportación de pieles chinchilla, pues es una variedad de la especie, al igual que las conocidas por chinchilla real y chinchillón. — (Modificada por el señor Administrador, permitiendo su exportación por no considerarse chinchilla, en Abril de 1928.)

Ponchos de lana mezcla

Sumario N.° 303-P-1927. — Manifiestan ponchos de lana mezcla, partida 1984 y los denuncian como de lana, partida 1981;

Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, se trata de ponchos de lana mezcla como lo comprueba el análisis de la Oficina Química Nacional;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado el 14 de Marzo de 1928.)

Tejido de algodón calado para cortinas

Sumario N.° 244-I-1927. — Manifiestan tejido de algodón calado de la partida 2096 y lo denuncian como con principio de confección;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, se trata de tejidos de algodón calado hasta 200 gramos el metro cuadrado, especial para fabricar cortinas, el que por no tener costuras no se reputa como con principio de confección, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en la consulta 521 de 1927 y el M. de Hacienda en expediente 7226-S de 1927;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobada el 15 de Marzo de 1928.)

Tejido hilo mezcla para entretelas

Sumario N.° 271-L-1927. — Manifiestan tejido de hilo mezcla llamado brin de Rusia, las crehuelas, etc., de la partida 2025 y lo denuncian como tejido de hilo crudo brin para trajes o forros de muebles, partida 2026;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, la mercadería en denuncia ya ha sido clasificada como tejido de hilo mezcla para entretelas de la partida 2025, en los expedientes 119-F, 296-I del año 1926, razón por la que debe estarse al precedente;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado el 9 de Abril de 1928.)

Tejido de algodón con seda

Sumario N.° 218-O-1927. — Manifiestan tejido de algodón con seda, partida 2021 y lo denuncian como tejido de seda mezcla, partida 2057;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, de acuerdo al análisis oficial practicado por la Oficina Química Nacional, que es el que este Tribunal debe tener en cuenta a los efectos de la clasificación resulta ser un tejido de algodón con seda de la partida 2021; Que en lo que respecta al análisis particular presentado por el denunciante quedió base al parte, como asimismo el escrito de fojas diez, es del resorte de la Superioridad resolver si corresponde o no acceder a lo solicitado;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 25 de Abril de 1928.)

Vino espumante

Sumario N.° 397-R-1928. — Manifiestan vino espumante de la partida 296 y lo denuncian como vino champagne de la partida 295;
Atento los informes producidos;
Por unanimidad de votos,
Resuelve informar:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal y de acuerdo con lo informado por la Administración de Impuestos Internos, la mercadería documentada era vino espumante como ha sido manifestada. — (Aprobada el 7 de Marzo de 1928.)

Reloj de metal común

Sumarios 20 y 21-A. — Manifiestan relojes de metal comunes para hombres sin bronce de la partida 625 y los denuncian plaqué de la partida 624;
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y Miembro informante del Tribunal, se trata sin lugar a dudas, de un reloj de metal común para hombre de la partida que mencionan; Que en lo que respecta al rótulo que tiene en el interior de la tapa que dice "Plaqué D'or", no puede modificar la clasificación por cuanto no le atribuye mayor valor;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 625, cada uno $ 2 más 60 o|o al 5 o|o. — (Aprobados el 28 de Marzo de 1928.)

Guitarras finas

Sumario N.° 55-C. — Manifiestan guitarras de madera hasta regulares, partida 687 y las denuncian como finas de la partida 688;
Examinada la muestra, atento los considerandos;
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 688, cada una $ 16, más 60 o|o al 25 o|o. — (Modificada por el señor Administrador con fecha 26 de Marzo de 1928, debiendo despacharse como se manifiesta.)

Cuero gamuzado de cordero y cuero de carnero para repasar

Sumario N.° 640-C- de 1927. — Manifiestan cueros de carnero gamuzados para repasar, partida 321 y cueros de carneros curtidos en cualquier forma, inclusive los imitación cabritillas, partida 322 y los denuncian como gamuza de cordero para lavar no tarifado al 25 o|o y cueros curtidos de cabrillonas, partida 318, respectivamente;
Examinada la muestra, oído al Vista autor de la denuncia, al denunciado, y
Considerando:
Que en lo que respecta a la muestra teñida de azul que según el informe técnico de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura es un cuero gamuzado de borrego que tiene una superf. aproximada de siete pies corresponde clasificarse como cueros de cordero de la partida 320, pues para reputarse carnero, es necesario que exceda de dicha dimensión de acuerdo con la resolución administrativa de fecha 16 de diciembre de 1927 recaída en la solicitud 4169; Que la otra muestra es un cuero de carnero para repasar comprendida en la partida 321 de Tarifa por la que se ha despachado siempre según lo expresan los Vistas del ramo, quedando descartado que puedan ser de cordero por el informe técnico de la repartición mencionada que expresa que "los corderos no dan descarnes para preparar badanas" y que los en cuestión son "descarnes gamuzados o badanas para limpieza extraídas de cueros de ovinos adultos o borregos bien desarrollados"; Que por el hecho de tratarse de descarnes no pueden dejar de considerarse cueros como ya lo tiene resuelto este Tribunal en la consulta N.° 545 de 1927, en descarnes de vacuno curtidos, criterio éste que fué aprobado por la Superioridad en Enero 4 del mismo año;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra teñida de azul corresponde despacharse por la partida 320, kilo $ 5. más 60 o|o al 25 o|o y los gamuzados para repasar por la partida 321, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 18 de Abril de 1928.)

Cromos en colores sobre cartón

Consulta N.° 55. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del ramo, se trata de cromos en colores sobre cartón que se encuentran expresamente determinados en la partida 2520 del Arancel, no pudiendo sacarse de dicha partida por venir destinados para hacer pantallas;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2520, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 40 o|o. (cuarenta por ciento). — (Aprobada el 17 de Marzo de 1928.)

Hilo de lino crudo

Consulta N.° 8. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, se trata de un hilo de lino crudo, en ovillos, para zapateros y talabarteros encuadrados en la partida de Tarifa que mencionan, no existiendo mérito para sa-

carlo de dicho renglón por el hecho de que el interesado le dé otro destino;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1, al 25 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Elásticos para ejercicios de fuerza

Consulta N.° 63. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de elásticos para ejercicios de fuerza, encuadrados en la partida 2408, no existiendo mérito para sacarlos de dicho renglón por el hecho de venir incompletos;
Por unanimidad de vtos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2408, docena $ 7 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Bolsas de papel con cabezales de arpillera

Consulta N.° 90. — Examinada la muestra;
Por unanimidad de votos,
Resuelve informar:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, se trata de una bolsa de papel con cabezales de arpillera que corresponde despacharse por su valor declarado, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en un caso análogo, expediente 3222-L de 1921, debiendo tributar el derecho de 40 o|o, por venir con impresión. — (Aprobado el 20 de Marzo de 1928.)

Cadenas de metal dorado con adornos

Consulta N.° 73. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de cadenas de metal doradas con adornos;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2340, kilo $ 8, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Botones para puños (partes)

Consulta N.° 95. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de partes de botones para puños de camisa, que corresponde clasificarse como joyas falsas de la partida que mencionan, teniendo en cuenta que la parte debe seguir la suerte del todo, máxime siendo la base al kilo como el presente;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2531, kilo $ 3, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Hamacas para niños

Consulta N.° 92. — Examinados los diseños, y
Considerando:
Que como lo expresan los Vistas del ramo, se trata de hamacas para niños, constituídas por madera, hierro y tela y no figurando en partida alguna de Tarifa, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho del 25 o|o, en virtud de que la tela entra en un menor proporción;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Cartón ordinario

Consulta N.° 56. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y teniendo en cuenta el análisis de la Oficina Química Nacional, el cartón de que se trata, corresponde clasificarse como ordinario;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0.06 más 60 o|o al 15 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Cartón cortado con principio de elaboración

Consulta N.° 109. — Examinada la muestra, atento los considerandos;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2370, kilo $ 0.15 más 60 o|o con el derecho del 40 o|o por venir impresos. — (Modificado por el señor Administrador con fecha 20 de Marzo de 1928, debiendo despacharse como cajas de cartón para envases de la partida 2343.)

Hilo de algodón en madejas

Consulta N.° 82. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un hilo de algodón en madejas y de acuerdo a lo resuelto por solicitud de consulta 354 de 1927;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2507, kilo $ 0.50 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Hilo de algodón en madejas

Consulta 86. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de un hilo de algodón en madejas de la partida que mencionan;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1, con recargo del 60 o|o por ser para zurcir y el derecho de 5 o|o. — (Aprobado el 17 de Marzo de 1928.)

Seda en carreteles y bobinas para coser y bordar

Consulta N.° 87. — Examinada la muestra, atento los informes, por unanimidad de votos;
Resuelve informar:
Que como lo expresan los Vistas del ramo se trata de seda en carreteles y bobinas para coser y bordar, que corresponde despacharse por la partida 2699, los mil metros a $ 0,28 más 60 o|o al 25 o|o, debiendo reputarse a los efectos del metraje cuatro veces la extensión del mismo, en razón de estar constituídas por cuatro fibras retorcidas que se emplean aisladamente. (Aprobado el 17 de Marzo de 1928).

Encaje de algodón hecho a máquina y malla gruesa de algodón hecho a máquina.

Sumario N.° 73-P. de 1927. — Manifiestan encajes de algodón hechos a máquina y tejido de algodón calado que los denuncian respectivamente como encajes de algodón hechos a mano y tejido de algodón en malla hecho a mano. Examinada la muestra y
Considerando:
Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, la muestra N.° 1 es un encaje de algodón hecho mecanicamente como lo informa la Escuela Industrial de la Nación, de la partida 2441. Que en lo que respecta a a la muestra N.° 2 es una malla gruesa de algodón hecha mecanicamente de la partida 2440.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra N.° 1, ha sido bien manifestada y la N.° 2 pertenece a la partida N.° 2440 kilo $ 1.60 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 5 de Abril de 1928).

Pipas de madera con boquilla de caucho

Sumario N.° 218-F-1927. — Manifiestan pipas de madera con boquillas de caucho o goma con inscripción para propaganda al 35 o|o valor y lo denuncian como pipas de caucho o goma de la partida 2644. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembros del Tribunal, se trata de boquillas de madera con boquilla de caucho o goma de la partida 2644. Que el hecho de que tengan inscripción de propagonda no puede servir de base para sacarlas de dicha partida, criterio este, que ha sido sustentado en un sinnúmero de casos, entre otros en los mapas, lápices, lapiceras, cortaplumas, juguetes, etc.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2644 kilo $ 10.— más 60 o|o al 35 o|o. (Aprobado el 17 de Abril de 1928).

Bolsas de cuero de 30 centímetros

Sumario N.° 237-O-1927. — Manifiestan bolsitas de cuero de mano hasta 25 centímetros partida 2313 y las denuncian como de 26 a 35 centímetros de la partida 419. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, se trata de bolsas de cuero cuyas dimensiones de costura a costura son 30 centímetros, razón por la que se encuentran determinadas en la partida que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 419 cada una $ 2.— más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 27 de Abril de 1928).

Hilado de algodón de color en bobinas

Sumario N.° 137-I-1927. — Manifiestan hilado de algodón de colos para ser entregado al telar partida 62 y lo denuncian como hilo de algodón para tejer y apto en el telar, para la fabricación de encajes de la partida 2504. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de un hilado de algodón de color, en bobinas para la fabricación de encajes, cuya muestra como lo establecen los señores Vistas del ramo, ha sido debidamente registrada de acuerdo con lo dispuesto en el D. R. del Poder Ejecutivo en Septiembre 11 de 1907, razón por la que de conformidad con lo resuelto por el señor Administrador en Enero 25 de 1927, que contempla un caso igual, corresponde desecharse por la partida en que ha sido manifestada.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 62, kilo $ 0.50, más 60 o|o al 5 o|o. Aprobado el 3 de Abril de 1928).

Nueces sin cáscaras

Consulta N.° 454 — 1927. — Atento los informes, por unanimidad de votos;
Resuelve informar:
Que como lo informan los Vistas del ramo, las nueces sin cáscaras corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o, como ya lo tiene resuelto el M. de Hacienda en el expediente 4903-C- de 1923. (Aprobado el 24 de Marzo de 1928).

Figura de porcelana con un huevo de chocolate

Consulta 429 — 1927. — Atento los informes, y,
Considerando:
Que se trata de una figura de porcelana que tiene agregado un huevo de pascua de chocolate y tratándose de mercaderías que se pueden separar y que figuran en el Arancel con partidas propias, cada artículo debe ir a la partida que lo comprende.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la figura de porcelana pertenece a la partida 1841, kilo $ 0,40, más 60 por ciento al 40 o|o y el chocolate en forma de huevo como bombón de la partida 157, kilo $ 1.—, más 60 o|o, D. E. $ 0.50 más 25 o|o. (Aprobado el 23 de Marzo de 1928).

Pan de avena

Consulta N.° 108. — Atento los informes, y,
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, el pan sueco de avena consultado corresponde despacharse 129, que afora a los bizcochos y galletitas en general y toda otra masa inclusive en envase;
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 129, kilo $ 0,30, más 60 o|o D. E. $ 0.15, más 25 o|o. (Aprobado el 23 de Marzo de 1928).

Yerba canchada

Consulta N.° 75. — Examinada la muestra, por unanimidad de votos;
Resuelve informar:
Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de una yerba canchada que corresponde despacharse por la partida 248, kilo $ 0.10, más 60 o|o D. E. $ 0.015 más 25 o|o. (Aprobada el 24 de Marzo de 1928).

Salicilato de Amilo y alcanfor

Consulta N.° 27. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una mezcla que contiene 90 o|o de salicilato de amilo y 10 o|o de alcanfor y por consiguiente como lo informan los Vistas del ramo, de acuerdo a la nota 4.ª de la Sección Drogas, debe de aforarse por el componente de mayor grávamen;
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3053, kilo $ 5.—, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 25 de Marzo de 1928).

Quina de cartagena

Consulta N.° 22. — Atento los informes, y,
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, y de acuerdo a lo expresado por la Facultad de Ciencias Médicas, la muestra consultada es una quina procedente de Chinchona lancifolia, Mutis, comercialmente denominada quina amarilla de Cartagena, expresamente determinada en la partida que mencionan.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2988, kilo $ 1.50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada el 24 de Marzo de 1928).

Producto anticriptogámico

Consulta N.° 499 — 1927. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informan los Vistas del ramo, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, y lo expresado por la Oficina Técnica del Ministerio de Agricultura, se trata de un producto anticriptogámico similar al "Nosperal", "Cáffaro", etc., ya resueltos por la Superioridad como no Tarifados con el derecho del 5 o|o.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 5 o|o, cinco por ciento. (Aprobado el 25 de Marzo de 1928).

"Chujot"

Consulta N.° 69. — Atento los informes, y
Considerando:
Que como lo informa el Departamento Nacional de Higiene, el preparado llamado "Chijot", debe considerarse como un té de yerbas medicinales de la partida que mencionan;
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3503, docena $ 1.50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 25 de Marzo de 1928).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CAPITAL FEDERAL

ESTADISTICA HIPOTECARIA - AÑO 1926

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2. - Centímetros	$ m|n
POR PRESTAMOS				MES DE NOVIEMBRE						
A favor de Particulares:										
Sin interés	4	10	6	21	41	28	13	41	10.277.68.49	264.857.03
Al 5 % anual	2	1	—	—	3	3	—	3	577.62.78	58.146.—
" 6 % "	2	1	4	6	13	8	5	13	8.985.68.25	184.917.56
" 7 % "	8	7	5	5	25	24	3	27	7.699.31.46	341.534.86
" 8 % "	47	67	32	14	160	160	9	169	55.569.45.70	2.999.970.—
" 9 % "	69	106	47	18	240	223	25	248	72.488.87.66	3.197.392.33
" 10 % "	24	24	7	—	55	56	5	61	19.086.47.78	355.076.99
" 11 % "	3	2	1	—	6	4	4	8	1.922.71.42	58.500.—
" 12 % "	16	19	7	4	46	43	3	46	13.040.09.06	176.400.—
Totales	175	237	109	68	589	549	67	616	189.647.92.60	7.636.794.77
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	—	1	60	62	51	16	67	19.686.68.10	1.054.640.54
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	2	—	2	451.97.25	11.697.60
" 7 % "	1	2	—	5	8	8	1	9	2.200.54.76	260.954.—
" 8 % "	2	—	1	2	6	4	4	8	4.469.54.13	193.022.—
" 9 % "	1	2	1	18	22	23	3	26	7.995.74.80	926.900.—
" 10 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	283.96.14	2.000.—
" 12 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	305.95.78	9.500.—
Totales	6	4	4	88	102	89	25	114	35.894.40.96	2.458.714.14
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	857.06.32	104.000.—
Al 8 % anual	—	1	1	—	2	3	—	3	873.35.26	250.000.—
Totales	—	1	1	2	4	5	—	5	1.730.41.58	354.00.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	4	4	3	1	4	1.177.49.08	65.718.—
Al 6 % anual	—	—	—	4	4	3	1	4	979.25.46	84.068.45
" 7 % "	—	—	—	3	3	3	—	3	5.624.67.—	750.000.—
" 8 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	2.854.37.93	3.000.000.—
Totales	1	—	—	11	12	10	2	12	10.635.79.47	3.899.786.45
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Sin interés	—	—	—	2	2	1	1	2	709.55.30	10.500.—
Al 6 % anual	—	—	—	242	242	219	32	251	83.999.67.61	5.408.700.—
Totales	—	—	—	244	244	220	33	253	84.709.22.91	5.419.200.—
				MES DE DICIEMBRE						
A favor de Particulares:										
Sin interés	7	6	5	32	50	42	14	56	15.523.20.01	515.273.15
Al 5 % anual	1	—	—	2	3	2	1	3	917.78.66	20.564.90
" 6 % "	6	2	1	7	16	14	2	16	4.467.53.27	133.732.09
" 7 % "	4	12	6	3	25	20	5	25	36.240.25.14	383.850.—
" 8 % "	64	92	31	22	209	214	24	238	81.808.62.14	7.943.381.—
" 9 % "	92	140	37	20	289	279	21	300	91.642.62.03	3.508.803.79
" 10 % "	23	29	7	9	68	64	9	73	24.266.45.73	621.759.78
" 11 % "	2	3	1	1	7	6	1	7	2.079.11.76	69.000.—
" 12 % "	12	10	5	2	29	30	6	36	11.823.97.91	151.738.—
Totales	211	294	93	98	696	671	83	754	268.759.56.65	13.348.102.71
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés (1)	3	2	3	67	75	58	24	82	27.126.13.46	1.169.392.93
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	368.05.—	2.595.—
" 7 % "	—	1	—	2	3	3	—	3	1.145.17.92	64.500.—
" 8 % " (2)	4	3	1	4	12	13	1	14	14.189.31.47	1.213.568.52
" 9 % "	—	1	3	13	17	18	—	18	4.663.28.43	390.200.—
" 10 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	248.36.88	15.000.—
" 12 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	144.55.98	1.500.—
Totales	8	8	7	87	110	95	25	120	47.884.89.14	3.356.756.45
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	3	3	3	—	3	892.06.66	47.640.—
Al 9 % anual	1	—	—	—	1	1	—	1	301.36.80	10.000.—
Totales	1	—	—	3	4	4	—	4	1.193.43.46	57.640.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés (3)	3	—	—	10	13	15	13	28	16.223.42.36	2.646.188.37
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	324.92.32	15.279.—
" 7 % "	—	—	—	2	2	—	2	2	1.716.11.76	212.235.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	5	—	5	792.34.91	800.000.—
Totales	3	1	—	13	17	21	15	36	19.056.81.35	3.673.702.37
favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % "	—	—	—	300	300	271	38	309	101.593.65.32	7.443.100.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	117.59.50	5.000.—
Totales	—	1	—	300	301	272	38	310	101.711.24.82	7.448.100.—

(1) Con un inmueble en Misiones de 10.000 Hs.
(2) Con 4 inmuebles en Misiones de 2502 Hs. 96 áreas y 25 cts.
(3) Con un inmueble en la Pampa con una superficie de 5.000 hectáreas.

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m|n. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2. - Centímetros	$ m|n
POR RESTOS DE PRECIO				MES DE ABRIL						
A favor de Particulares:										
Sin interés	9	10	6	217	242	43	213	255	64.705.35.84	1.208.375.09
Al 5 % anual	1	—	1	—	2	1	1	2	514.66.38	20.977.85
" 6 % "	2	7	2	3	14	9	8	17	4.812.51.64	122.231.84
" 7 % "	9	14	4	8	35	17	21	38	12.512.13.05	546.299.62
" 8 % "	21	11	8	15	55	50	5	55	14.416.78.65	587.484.09
" 9 % "	4	5	1	—	11	10	1	11	2.890.99.11	56.500.—
" 10 % "	2	1	—	—	3	3	—	3	852.77.68	17.600.—
Totales	48	49	22	243	362	133	248	381	100.705.22.35	2.559.468.49

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2 - Centímetros	$ m|n
POR RESTOS DE PRECIO				**MES DE ABRIL**						
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	1	—	8	9	4	5	9	2.419.90.84	72.064.30
Al 7 % anual	2	—	—	4	6	3	5	8	2.141.07.24	90.349.34
" 8 % "	1	—	—	4	5	4	—	5	1.980.65.40	125.996.03
" 9 % "	—	—	—	1	1	1	1	1	291.52.—	45.000.—
Totales	3	1	—	17	21	12	11	23	6.833.15.48	333.409.67
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Al 7 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	850.00.00	56.000.—
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	850.00.00	56.000.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	1	1	2	326.91.48	37.400.—
" 8 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	262.05.16	7.400.—
Totales	1	—	—	2	3	2	1	3	588.96.64	44.400.—
				MES DE MAYO						
A favor de Particulares:										
Sin interés	8	11	15	244	278	54	230	284	69.297.81.48	1.243.759.01
Al 5 % anual	—	2	—	—	2	1	1	2	304.97.37	10.563.90
" 6 % "	2	3	1	6	12	7	5	12	4.010.89.01	102.687.76
" 7 % "	13	9	12	16	50	31	21	52	17.148.48.85	844.754.37
" 8 % "	22	18	8	8	56	46	13	59	16.505.71.35	822.142.78
" 9 % "	5	7	2	1	15	15	—	15	4.429.67.38	92.393.—
" 10 % "	1	2	—	—	3	2	1	3	863.14.22	14.000.—
" 12 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	277.98.60	4.550.—
Más 12 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	524.15.—	14.375.03
Totales	51	52	38	277	418	157	272	429	113.362.83.26	3.149.225.85
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	1	1	2	22	26	12	15	27	8.548.96.58	242.822.39
Al 6 o|o anual	—	—	1	—	1	—	1	1	397.06.10	16.800.—
" 7 % "	—	—	—	5	5	—	6	6	1.221.88.92	117.734.95
" 8 % "	—	—	1	3	4	4	—	4	1.028.19.57	62.600.—
Totales	1	1	4	30	36	16	22	38	11.196.11.17	439.957.34
A favor Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	3	3	—	3	3	3.183.76.24	25.131.—
Totales	—	—	—	3	3	—	3	3	3.183.76.24	25.131.—
				MES DE JUNIO						
A favor de Particulares:										
Sin interés	9	14	25	203	251	51	217	268	68.119.87.80	1.100.129.54
Al 5 % anual	—	—	—	2	2	2	1	3	3.795.02.52	222.890.—
" 6 % "	1	5	2	2	10	2	9	11	33.633.88.74	62.326.42
" 7 % "	16	24	14	18	72	39	36	75	25.312.52.06	1.326.037.01
" 8 % "	24	12	11	16	63	45	18	63	17.520.91.73	687.830.56
" 9 % "	3	2	1	2	8	7	1	8	2.678.60.28	99.460.—
" 10 % "	—	—	1	2	3	2	1	3	1.151.35.38	9.764.—
" 12 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	287.94.50	1.500.—
Totales	54	57	54	245	410	149	283	432	122.500.13.01	3.509.937.53
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	1	2	23	26	11	16	27	7.788.38.86	326.914.48
Al 5 % anual	—	1	—	2	3	1	2	3	641.12.94	46.108.28
" 6 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	196.31.80	7.310.—
" 7 % "	—	1	1	12	14	—	15	15	3.827.47.55	165.676.87
" 8 % "	—	1	—	3	4	4	—	4	715.60.28	94.000.—
Totales	—	4	3	41	48	17	33	50	13.168.91.43	640.009.63
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	5	5	—	5	5	888.19.—	30.640.—
Totales	—	—	—	5	5	—	5	5	888.19.—	30.640.—
A favor Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	7	7	—	7	7	2.684.60.—	17.390.—
				MES DE JULIO						
A favor de Particulares:										
Sin interés	8	18	18	159	203	56	163	219	59.735.29.17	979.895.13
Al 5 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	395.96.29	17.697.—
" 6 % "	3	4	4	5	16	4	12	16	4.908.93.28	95.954.92
" 7 % "	18	23	10	13	64	29	47	76	53.758.75.96	1.211.628.79
" 8 % "	17	13	10	13	53	42	11	53	12.872.83.68	903.262.65
" 9 % "	2	1	2	1	9	8	2	10	2.785.25.78	94.000.—
" 10 % "	—	1	1	3	5	5	—	5	999.35.45	8.662.—
Totales	43	63	45	195	351	145	235	380	135.456.39.61	3.311.100.49
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	1	3	21	25	12	15	27	6.622.59.94	206.831.82
Al 5 % anual	—	—	1	—	1	1	—	1	296.00.—	12.000.—
" 6 % "	—	—	—	46	1	1	—	1	549.88.10	17.600.—
" 7 % "	2	—	—	15	17	—	20	20	5.345.56.01	230.585.63
" 8 % "	1	—	1	4	6	5	1	6	1.199.66.18	182.700.—
Totales	3	1	5	41	50	19	36	55	14.013.70.23	649.717.45
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	720.33.88	6.816.—
Al 6 o|o anual	1	—	—	—	1	—	1	1	83.388.78.—	137.591.49
Totales	1	—	—	2	3	—	3	3	84.109.11.88	144.407.49
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Sin interés	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	2	—	2	429.70.92	18.700.—
" 7 % "	2	—	2	1	5	5	—	5	1.300.50.47	48.300.—
" 8 % "	2	—	1	1	4	4	—	4	919.36.96	34.550.—
Totales	4	—	3	4	11	11	—	11	2.649.58.25	101.550.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	5	5	5	—	5	1.384.70.84	10.998.—
Al 6 % anual	—	—		3	3	1	2	3	1.708.33.44	51.596.16
Totales	—	—	—	8	8	6	2	8	3.057.04.28	62.594.16

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hect. m/c. c/c.	$ m/n
POR RESTOS DE PRECIO										
					MES DE AGOSTO					
A favor de Particulares:										
Sin interés	14	20	10	29	263	57	213	270	67.617.92.66	1.140.550.62
Al 5 % anual	2	—	—	1	3	2	1	3	1.258.02.26	7.348.80
" 6 % "	—	3	1	1	5	4	1	5	1.700.89.19	49.237.84
" 7 % "	10	17	11	19	57	25	36	59	28.388.84.97	697.393.99
" 8 % "	14	16	6	10	40	35	12	47	16.376.44.48	810.399.85
" 9 % "	6	—	1	—	7	6	1	7	1.632.46.92	88.902.25
" 12 % "	—	—	1	—	1	—	1	1	206.97.40	1.630.98
" 12 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	247.79.34	1.386.—
Totales	46	56	30	251	383	127	266	393	115.429.37.22	2.796.850.33
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	—	—	12	12	8	4	12	3.071.21.80	83.241.55
Al 7 % anual	—	—	3	4	7	2	6	8	8.479.66.76	262.649.75
" 8 % "		—	1	2	3	2	1	3	970.53.44	79.400.—
Totales		—	4	18	22	12	11	23	12.521.42.—	425.291.30
A favor de Sociedades Extrangeras:										
Sin interés	—	—	—	2	2	1	1	2	393.42.38	8.601.—
Totales	—	—	—	2	2	1	1	2	393.42.38	8.601.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Sin interés	—	—	—	—	—	—	—		—	—
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	-	1	374.97.80	10.160.—
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	374.97.80	10.160.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	348.82.48	3.948.—
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	168.87.—	9.498.—
" 7 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	1.531.02.77	46.000.—
Totales	—	1	—	2	3	2	1	3	2.048.72.25	59.446.—
					MES DE SEPTIEMBRE					
A favor de Particulares:										
Sin interés	7	11	11	200	229	63	179	242	63.019.39.11	1.185.604.01
Al 5 % anual	1	—	—	—	1	1	—	1	87.70.79	3.000.—
" 6 % "	1	7	2	1	11	3	8	11	3.468.50.80	158.306.42
" 7 % "	8	14	6	10	38	21	21	42	16.591.81.91	717.315.95
" 8 % "	21	13	11	9	54	47	9	56	12.246.94.39	539.115.33
" 9 % "	4	7	4	1	16	15	1	16	3.768.50.54	194.500.—
" 10 % "	4	5	—	2	11	9	2	11	3.897.78.93	66.651.50
" 12 % "	—	—	1	—	1	1	—	1	254.60.40	1.518.—
Totales	46	57	35	223	361	160	220	380	103.335.26.87	2.866.011.21
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	2	—	1	23	26	11	16	27	8.730.51.25	190.803.69
Al 7 % anual	1	—	—	1	2	—	2	2	1.282.38.52	85.734.94
" 8 % "	—	—	2	2	4	3	2	5	7.665.46.92	131.930.—
" 9 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	432.00.—	9.000.—
Totales	3	1	3	26	33	15	20	35	18.110.36.69	417.468.63
A favor de Sociedades Extrangeras:										
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	210.00.50	3.150.—
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	210.00.50	3.150.—
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	259.97.32	7.918.40
" 8 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	146.31.02	5.500.—
Totales	—	1	—	1	2	2	—	2	406.28.34	13.418.40
					MES DE OCTUBRE					
A favor de Particulares.										
Sin interés	4	13	25	189	231	67	178	245	59.203.53.21	1.219.071.45
Al 5 % "	—	—	1	—	1	1	—	1	364.93.24	5.500.—
" 6 % "	1	2	3	1	7	3	5	8	2.461.86.90	95.185.28
" 7 % "	13	10	7	13	43	29	18	47	14.148.72.51	617.883.26
" 8 % "	10	7	5	12	34	25	9	34	9.451.70.79	323.305.10
" 9 % "	6	6	1	1	14	10	4	14	4.640.04.50	153.419.—
" 10 % "	—	—	1	—	1	1	-	1	164.97.30	2.000.—
Totales	34	58	43	216	331	136	214	350	90.435.78.45	2.416.364.09
A favor Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	—	1	18	19	7	14	21	4.772.84.48	126.076.54
Al 6 % anual	—	1	—	—	1	—	1	1	363.82.50	16.143.—
" 7 % "	—		—	2	2	1	1	2	1.432.70.30	59.404.—
" 8 % "	—	—	1	1	2	2		2	586.60.—	25.200.—
Totales	—	1	2	21	24	10	16	26	7.155.97.28	226.823.54
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	441.16.38	14.583.29
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	441.16.38	14.583.29
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 7 % anual	1	—	—	—	1	1	—	1	323.72.90	26.000.—
" 9 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	197.79.44	10.000.—
Totales	2	—	—	—	2	2	—	2	521.52.34	36.000.—
A favor de Reparticiones Públicas:										
Al 6 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	222.90.84	27.642.65
" 7 % "	—	—	1	1	2	—	2	2	708.40.—	130.967.84
Totales	1	—	1	2	3	1	2	3	931.30.84	158.610.49

HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN $ m/n. SOBRE FINCAS URBANAS DE LOS TERRITORIOS NACIONALES	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE	VALOR
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Metros2, Ctms.2	$ m/n
POR RESTOS DE PRECIO										
MES DE NOVIEMBRE										
A favor de Particulares:										
Sin interés	6	18	20	193	237	68	186	254	160.482.42.33	1.925.533.91
Al 5 % anual	—	—	—	2	2	1	1	2	839.41.38	16.510.—
" 6 % "	4	—	3	6	13	7	7	14	5.375.22.03	261.678.54
" 7 % "	17	16	5	5	43	28	19	47	13.594.72.24	685.867.96
" 8 % "	18	10	8	5	41	33	10	43	13.199.23.79	652.769.44
" 9 % "	5	1	—	1	7	7	—	7	1.414.53.52	106.500.—
" 12 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	116.18.40	1.000.—
Totales	50	46	36	212	344	144	224	365	195.021.73.69	3.589.859.85
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	1	1	28	30	11	19	30	8.049.43.45	259.104.78
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	1	1	2	426.33.18	17.299.73
" 7 % "	—	—	—	1	1	—	1	1	230.18.28	1.600.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	—	1	1	176.31.76	4.000.—
Totales	—	2	1	31	34	12	22	34	8.882.26.67	282.094.51
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 8 % "	1	—	—	—	1	1	—	1	312.10.64	7.300.—
Totales	1	—	—	—	1	1	—	1	312.10.64	7.300.—
MES DE DICIEMBRE										
A favor de Particulares:										
Sin interés	13	16	11	188	228	62	172	234	67.687.97.—	1.209.780.98
Al 5 % anual	—	—	—	1	1	1	—	1	226.02.60	19.000.—
" 6 % "	3	—	16	6	25	2	23	25	6.159.01.42	191.398.85
" 7 % "	15	20	12	3	50	30	22	52	27.501.27.17	661.651.90
" 8 % "	19	14	8	13	54	39	17	57	23.946.93.64	727.209.44
" 9 % "	3	3	—	4	10	8	2	10	2.571.74.92	79.560.—
" 10 % "	3	1	—	—	4	3	1	4	677.99.58	10.000.—
Totales	56	54	47	215	372	145	237	382	128.770.96.33	2.898.601.17
A favor de Sociedades Nacionales:										
Sin interés	—	—	1	18	19	15	4	19	3.851.84.12	207.457.50
Al 6 % anual	—	—	—	4	4	—	4	4	1.682.29.16	60.009.57
" 7 % "	1	—	—	1	2	1	1	2	627.64.36	87.000.—
" 8 % "	—	—	1	8	9	8	1	9	44.105.50.71	281.700.—
" 10 % "	—	—	—	1	1	1	—	1	202.73.—	11.800.—
Totales	1	—	2	32	35	25	10	35	10.470.01.35	647.967.07
A favor de Sociedades Extranjeras:										
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	141.68.49	6.965.54
Al 7 % anual	—	—	—	2	2	—	2	2	327.89.16	3.948.—
" 8 % "	—	1	—	—	1	1	—	1	775.16.96	463.000.—
Totales	—	1	—	3	4	1	3	4	1.244.74.61	473.913.54
A favor del Banco Hipotecario Nacional:										
Al 6 % anual	—	—	—	2	2	1	1	2	1.364.35.96	32.560.—
Totales	—	—	—	2	2	1	1	2	1.364.35.96	32.560.—

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

901.—Visto: Que se ha constatado repetidamente que los gestores de las solicitudes de certificación no diligencian la entrada de ellas desde el primer momento (12 horas) del horario del Registro, y que, amparados en la resolución de que se continúe el despacho **hasta atender a todas las personas que hubieren quedado en el recinto al clausurarse la entrada** (art. 2.°, Res. 851), dictada por esta Dirección para obviar los casos imprevistos e inevitables, cuando instaló la oficina expendedora de valores fiscales en el mismo local de las Mesas de Liquidación y de Entradas a fin de evitar al público los viajes entre el 7.° y el 1er. pisos y las molestias que sufría al encontrar a su regreso cerrada la entrada, esos gestores esperan el último momento del horario (14 horas) y se presentan recién pocos minutos antes, lo indispensable para tener acceso a la oficina, y

CONSIDERANDO:

Que la conducta señalada destruye en el hecho los propósitos de la Resolución N.° 851 y del horario por ella establecido para que pueda el Registro expedir los certificados en 24 horas, transportándolo prácticamente a después de las 14, esto es, a que comience cuando reglamentariamente debía terminar;

Que ese retraso de la entrada, perturba los servicios de expedición de los certificados, creando dificultades perjudiciales al orden y seguridad de los trabajos, tanto más grandes e intensas cuanto que hay días en que la entrada excede de 200 y aun de 300 solicitudes y que las tareas aumentan constante y considerablemente al extremo de pasar de 30.938 solicitudes en 1921 a 47.752 en 1927;

Que el despacho de la certificación por el Registro en el angustioso plazo de 24 horas, debe ser correlativo de una colaboración efectiva de los interesados que, demostrando urgencia, se preocupan de anticipar las gestiones que de ellos dependen y de agrandar así el breve margen de tiempo disponible en la oficina para las múltiples diligencias que la certificación impone;

Que ese despacho premioso en 24 horas debe ser correlativo también de una necesidad insalvable, de modo que si cuando los señores Escribanos se hallaren en condiciones de hacer presentar sus pedidos con 48 horas de anticipación, como sucede en la mayoría de los casos, pudieran usar esa situación sin estar como ahora constreñidos por el término fatal de la expedición, se llegaría a un equilibrio y armonía beneficiosos a todos;

Por ello,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° — El término de 24 horas fijado a la expedición de la certificación, regirá para aquellas solicitudes que hayan tenido entrada efectiva al Registro hasta las 13 horas de cada día o hasta las 9.30 horas de los Sábados.

Art. 2.° — Las solicitudes entradas después de las horas señaladas en el art. 1.°, se expedirán a las 48 horas, salvo casos justificados pedidos directamente por los señores Escribanos a la Dirección y siempre que la labor diaria lo permita.

Art. 3.° — La oficina de liquidación de derechos arancelarios en las solicitudes de certificación — serie B — a los fines del art. 240 de la Ley N.° 1893, exclusivamente, funcionará desde las 11.30 horas y desde las 8.30 los Sábados.

Art. 4.° — A las horas mencionadas en el art. 1.° el Jefe de la Sección, o su reemplazante, establecerá el número de entrada a que se haya llegado y, consignando la respectiva anotación marginal en el libro de Entradas, lo anunciará al público.

Sobre la ventanilla se conservará siempre un cuadro con el último número de expedición en 24 horas correspondiente a ese día y al anterior.

Art. 5.° — Esta resolución entrará en vigencia desde el día Lunes 2 de Julio venidero.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y notifíquese con copia.

R. F. Ledesma (h.)

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Tarifa especial N.° C. 10

Buenos Aires, Junio 5 de 1928.

Expediente 010290—T—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, por las razones que expone, somete a la aprobación el proyecto de tarifa especial N.° C. 10, a regir sobre los transportes de salitre y superfosfatos de cal y demás abonos semejantes, el primero en vagones cerrados y los últimos en jaulas de retorno, desde Los Andes a Mendoza, y considerando;

Que esta Dirección General estima — como ya lo manifestó al considerarse el proyecto de tarifa de esa Empresa, para el transporte de carbones minerales — que a las franquicias que se concede al tráfico procedente de Chile, se le debe compensar con otras que permitan un mayor desarrollo del que actualmente se opera hacia esa República:

Que por otra parte corresponde destacar que el precio establecido para el transporte del «Salitre», prevé que se hará en vagones cerrados, y que el tráfico dominante de mercaderías generales, que demanda esos tipos, procede de Chile; circunstancia por la cual en realidad no se aprovecharán vacíos de retorno, sino por el contrario aumentará el número que des-

de Mendoza regresa en esas condiciones;

Que además, se fija como condición la exoneración de responsabilidad para la Empresa, cláusula ésta al margen de la legislación en vigencia, y que no tiene justificación alguna, por cuanto el salitre no constituye una carga de peligro, ni de naturaleza tal que justifique convenios previos, para su transporte, y

Atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

1.º — Aprobar en general la tarifa Especial N.º C. 10, consignada, con la condición que antes de su caducidad para la Empresa, cláusula éstino, proponga las que faciliten el desarrollo del tráfico hacia Chile, precitado; debiendo remitirse a esta Dirección General, los ejemplares de práctica para su legalización.

2.º — No aceptar la condición propuesta, referente a la exoneración de responsabilidad para la Empresa.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Suplido de estacas para cargar rollizos.

Buenos Aires, Junio 31 de 1928.

Expediente 022084—M—1926. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura se presenta gestionando se intime a las empresas que transportan rollizos y vigas de madera, a proporcinar los correspondientes wagones con estacas y demás elementos para la contención de las cargas, y

Considerando:

Que en los ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe, donde el transporte de rollizos en general, constituye un tráfico de importancia, es de práctica proveer los wagones plataformas, sin estacas ni cadenas que aseguren la estabilidad de la carga, por cuyo motivo los cargadores acostumbrar colocar estacas de su propiedad que son transportadas libres de flete lo mismo que su retorno, utilizando además alambre en lugar de las cadenas, por considerar que aseguran mejor las estibas;

Que a efectos de evitar los incovenientes y perjuicios denunciados por la recurrente corresponde determinar que todo vehículo suplido para cargar rollizos, deberá estar dotado de las cadenas y estacas de altura y cantidad suficientes para que se pueda acondicionar la carga en debidas condiciones de seguridad, y que en los casos que los cargadores conceptúen que el alambre que actualmente utilizan es más eficaz que las cadenas que deben proveer los ferrocarriles, éste deberá ser suplido por los interesados, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y Ferrocarril de Santa Fe, a los fines consiguientes.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno suplente, D. Juan José Del Carril; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *seis millones ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.º 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	12	81.—
6 » Septiembre » 1890	1	50.—
8 » Enero » 1894	25	875.—
8 » enero » 1894 Con sello	27	37.—
20 » septiembre » 1897 P. Francés	8	62.—
20 » » » 1897 Con sello	31	31.—
20 » » » 1897 C. S. A.	3	3.—
20 » » 1897 2ª. Impresión	950.478	5.982.540.—
E. Menor:		
21 » Agosto » 1890	1	0.50
20 » Septiembre » 1897 2a. Impresión	200.333	100.156.50
	1.150.919	6.083.846 —

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

JUAN JOSE DEL CARRIL
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

ENRIQUE C. ROMERO
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Junio de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	3.—
" subscripción	103.—
" marcas	315.—
" avisos varios	919.20
" adicional	145.—
Total	1.485.40

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por **la tarde todos** los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 4 m/nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 7.50 m/nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 6 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743/1802, vencimiento Enero 1928. (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sarmiento 643. — Buenos Aires

Emisión de acciones

De acuerdo con la facultad que le conceden los Estatutos sociales, el Directorio avisa que ha resuelto emitir como serie final 18,222 acciones de un valor nominal de 50 $ curso legal cada una, que integrarán el Capital autorizado de pesos 7.000,000 moneda nacional de curso legal. La emisión se hace a la par. La suscripción se efectuará en el Nuevo Banco Italiano, Reconquista y Rivadavia, de esta ciudad, en horas hábiles, desde el 19 hasta el 26 del corriente, en cuya última fecha quedará cerrada, teniendo preferencia los actuales accionistas (quienes en ese acto deberán justificar tal carácter con la presentación de sus respectivas acciones), en la proporción de una acción de esta nueva emisión por cada siete acciones que posean. Si hubiese sobrante a emitir, se prorrateará sucesivamente entre los solicitantes, del mismo modo, teniendo siempre la preferencia los actuales accionistas. El Directorio se reserva el derecho de no adjudicar las fracciones resultantes en la prorrata, menores de diez acciones. El pago se hará íntegramente, al contado, en el Nuevo Banco Italiano, del 1.º al 5 de Julio próximo, en cuyo acto se entregarán los correspondientes títulos al portador. Se pierde el derecho a las acciones adjudicadas si non son pagadas dentro de dicho plazo, y tales acciones serán prorrateadas nuevamente bajo las mismas bases citadas. Las 18,222 acciones a emitir, gozarán del dividendo íntegro que se acuerde por el ejercicio a vencer el 31 de Diciembre del corriente año.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e-19 junio N.º 17.787-v-26 junio.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Exptes. A. 119 y 124/928

Resolución N.º 46

Vistas las precedentes solicitudes de los señores Agar, Cross and Company Limited, inscriptos en esta Oficina, como importadores bajo el N.º 112, en las que solicitan la aprobación de tipo de una botella para leche, y atento el informe que antecede del Asesor Técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.º Aprobar el tipo de la botella para leche, de vidrio, de un litro de capacidad, marca: "A. B. C. 2", autorizando su uso en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el N.º de tipo 112 BL. 1001.

2.º Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese a los interesados, previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho archívese.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — A. Bicule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e22 junio N.º 17.824 v25 junio.

Expte. A. 17/928

Resolución N.º 50

Vista la precedente solicitud de la Alfa-Laval, Sociedad Anónima Importadora, inscripta en esta Oficina bajo el número 53, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza empleada en la determinación de la grasa en la crema, y atento el informe que antecede del Asesor Técnico, Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.º Aprobar el tipo de balanza a brazos desiguales, empleada en la determinación de la grasa en la crema, para una sola muestra, de 10 gramos de capacidad, marca: "Fucoma", autorizando su uso en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 53 B. G. 1002.

2.º Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese a los interesados, previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho archívese.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — A. Bicule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e22 junio N.º 17.836 v25 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

—La Continental— 846

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. Presidente Roque Sáenz Peña No. 555

(Diagonal Norte) — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo, Automóviles y Accidentes del Trabajo, Ley No. 9688

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.................. » » 1.000.000.—
» realizado.................. » » 839.480.—

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Marzo de 1928
Ter. trimestre del XV. ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	160520 —	
Caja y Bancos	1211787 29	
Propiedades inmuebles	7334844 90	
Títulos de renta y valores diversos	2329042 47	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	63125 66	
» sobre pólizas Vida	378024 81	
Obligaciones a cobrar	2908 40	
Mobiliario y material	95579 16	
Diversos deudores, (premios, valores al cobro, etc.)	234082 14	
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación y reaseguros	2321331 37	
Siniestros	581623 02	
Cuentas de orden	16000 —	
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	44450 —	
Obligaciones a cobrar	11886 33	
Mobiliario y material	16832 05	
Diversos deudores, (premios, valores al cobro, etc.)	1699988 12	
Gastos de explotación	999769 78	
Siniestros	1079704 97	
Capital subscripto		1000000 —
Reserva		6739522 83
Beneficios asegurados vida		651900 43
Siniestros pendientes		134170 28
Diversos acreedores		1937602 70
Cuenta de explotación, (premios, intereses, etc.)		3630957 90
Cuentas de orden		16000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		2046 11
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Reservas		1075000 —
Siniestros pendientes		355000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc.)		3033300 27
	18581 00 47	18581500 47

Buenos Aires, 31 Marzo de 1928

Federico G. Leloir, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas

Martín Noel, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp General de Justicia.

e20 junio N.° 17.792 v22 junio.

Compañía de Seguros "PROVIDENCIA" 883

Sarmiento 643 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Marzo de 1904 y 8 de Marzo de 1916

OPERA EN EL RAMO DE VIDA

Capital autorizado.................. $ m/n 500.000
» subscripto.................. » » 160.000
» realizado.................. » » 71.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

(1.o Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	89000 —
Caja y Bancos	70958 17
Propiedades inmuebles	881526 63
Títulos de renta y valores diversos	266175 —
Préstamos hipotecarios	1500 —
Compañías reaseguradoras	25024 60
Préstamos sobre pólizas vida	64931 13
Obligaciones a cobrar	4930 03
Mobiliario y material	2499 82
Diversos deudores	108667 13
Gastos de explotación	32796 85
Reaseguros	2126 95
Siniestros	5862 48
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	528139 46
Instalaciones y maquinaria para las aguas corrientes en «Barrio Providencia» (Córdoba)	25916 86
Cuentas de orden	436000 —
	2046055 11
PASIVO	
Capital suscripto	160000 —
Reservas	1382607 74
Reserva para siniestros pendientes	10000 —
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	1960 32
Diversos acreedores	22675 31
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	32811 74
Cuentas de orden	436000 —
	2046055 11

Buenos Aores, Abril de 1928

M. F. Pascual, presidente.— Pablo Larrubia, administrador general

M. R. Muñoz, contador.— L. Gret, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-20 junio N.° 17.785 v-22 junio.

1549

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 24 de Enero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	o$s 2.000.000 —	o$s 3.000.000.—
Subscripto	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado	» 1 000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas y potreros	2160963 05		8379 44	
Bodegas, edificios y accesorios	2320259 55		14830 42	
Herramientas, máquinas, autos, etc.	382948 49		554768 92	
Terreno, viña y bodega Santa María de Oro		4864171 09	3021769 42	3599748 20
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes				4309894 —
Activo disponible				
Caja			29762 92	
Bancos			7536 77	37299 69
Activo exigible				
Deudores en ctas. corrientes			2133848 57	
Documentos a cobrar			137399 53	
Deudores a plazos convencionales			588859 68	2860107 78
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			388759 10	
Gastos para cosecha 1927/28			172463 87	
Dividendo provisional (acciones preferidas)			132575 77	693798 74
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				1329557 92
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
		5312331 09		12880406 33
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital Subscripto:				
Acciones preferidas	1000000 —			
» ordinarias	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal			825607 78	
» especial			1227107 83	
» general			57558 92	
Amortizaciones Activo Fijo			879216 37	2989490 90
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			6142978 63	
Acreedores hipotecarios			1376482 41	
Obligaciones a pagar			887604 52	
Debentures 6 %		677325 60		8407065 56
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				60759 48
Ganancias				
Saldo anterior			309764 37	
Hasta la fecha			1063326 02	1373090 39
Cuentas de orden				
Permutación		585005 49		
Depositantes de Acciones en garantía		50000 —		
		5312331 09		12880406 33

Luis Colombo, vicepresidente.— **F. H. Astort, contador interino.— Percy C. Stokes, síndico.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Atento las constancias del expediente B. 72|927, y las manifestaciones formuladas en el mismo por las autoridades sociales, en el sentido de someter a la próxima Asamblea un balance ajustado a las bases establecidas en la resolución ministerial del 5 de febrero de 1925, autorízase la publicación del balance, haciéndose presente que esta visación no tiene otro objeto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923). **V. Rodríguez Rivas,** 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia

e22 junio N.° 17.834 v25 junio.

2215

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros	2160963 05		10644 84	
Bodegas, edificios y accesorios	2320259 55		23830 42	
Herramientas, máquinas, autos etc.	382948 49		558944 92	
Terreno, viña y bodega Santa María de Oro			3021769 42	
		4864171 09		3615189 60
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes				3993578 46
Activo disponible				
Caja			15215 23	
Bancos			568 51	15783 74
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			1261239 40	
Documentos a cobrar			176641 30	
Deudores a plazos convencionales			498766 43	1936647 13
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			433610 95	
Gastos para cosecha 1927/28			214390 52	
Dividendo provisional (Acciones preferidas)			53030 28	701031 75
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				1329557 92
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)		50000 —		
		5312331 09		11591788 60
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	1000000 —			
» ordinarias	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal			845487 09	
» especial			1227107 83	
» general			57558 92	
Amortizaciones Activo fijo			879216 37	3009370 21
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			5408528 81	
Acreedores hipotecarios			1359159 96	
Obligaciones a pagar			618447 16	
Debentures de 6 %		677325 60		7386145 93
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				75029 27
Ganancias				
Saldo anterior			120854 50	
» hasta la fecha			1000388 69	1121243 19
Cuentas de orden				
Permutación		585005 49		
Depositantes de acciones en garantía		50000 —		
		5312331 09		11591788 60

Luis Colombo, vicepresidente. — Federico H. Astort, contador interino. — Federico T. Dickie, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Atento las constancias del Expte. 72-B-927 y las manifestaciones formuladas en el mismo por las autoridades sociales, en el sentido de someter a la próxima asamblea un balance ajustado a las bases establecidas en la resolución ministerial de 5 de Febrero de 1925, autorícese la publicación del balance, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

V. Rodríguez Rivas,
2.° Jefe de la Inspección General de Justicia

e22 junio N.° 17.834 v25 junio.

931

Adrián M. Heriot & Cía. Ltda.—Sociedad Anónima

—(Empresa de Obras)—

Domicilio: Calle 25 de Mayo 195 -- Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 11/3/1913--30/10/1922--17/7/1923/30/3/1925

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3/5/1913--18/6/1923--15/11/1923--10/8/1925.

Capital autorizado	$ o/s 200.000	$ m/n	454.545.46
» suscripto	»	»	250.000.—
» realizado	»	»	250.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Plantel y maquinarias	100112 44		
Menos: Amortizaciones	75825 99	24286 45	
Materiales	8591 —		
Menos: Amortizaciones	6801 61	1789 39	
Herramientas	12284 76		
Menos: Amortizaciones	12284 76		
Muebles y Utiles	7066 77		
Menos. Amortizaciones	4757 51	2309 26	
Instalaciones	835 —		
Menos Amortizaciones	835 —		28385 10
Activo circulante			
Diversos títulos		205322 05	
Obras en curso		38916 67	247238 72
Activo disponible.			
Caja		6796 07	
Bancos		3584 87	10380 94
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		93380 43	
Títulos depositados en garantía		1892 06	94272 49
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.			3651 98
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			381929 23
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		250000 —	
Reserva legal		8456 41	
Reservas facultativas:			
Previsión para deudores morosos		4061 —	
Generales		76000 —	338517 41
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		23910 70	23910 70
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			18065 75
Ganancias			
Saldo deudor al 31 de Diciembre de 1926		5637 96	
Ganancia del ejercicio al 31 de Diciembre de 1927		7073 33	1435 37
Cuentas de orden:			
No existen.			
			381929 23

Horace J. Hale, presidente.—John Howie Brown, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		5637 96	
Amortizaciones:			
Plantel y maquinarias 10.85 %	10596 93		
Materiales 22.03 %	1892 81		
Herramientas 15 23 %	1871 26		
Muebles y útiles 10 %	706 68	15067 68	
Deudores dudosos		6436 55	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, propaganda, seguros, conservación propiedades, maquinarias, etc.		71350 31	
Patentes e impuestos		500	
Depreciación de títulos		765 75	
Saldo: Utilidad del año	7073 33		
Menos: Pérdida anterior	5637 96	1435 37	
Mercaderías u otros rubros de explotación			78608 27
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc			22585 35
		101193 62	101193 62

Horace J. Hale, presidente.- John Howie Brown, sindico suplente.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 junio N.° 17.820 v22 junio.

898

Victoria---Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791 -- BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra: Incendios, Cristales, Automóviles y Robos.

Capital autorizado	$ m/n		1.000.000.—
» suscripto	»	»	1.000.000.—
» realizado	»	»	396.550.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

3.° Trimestre del 7°. Ejercicio.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	603450 —	
Caja y Bancos	24362 82	
Propiedades e inmuebles	19178 85	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	482400 —	
Obligaciones a cobrar	7823 20	
Mobiliario y material	29277 24	
Diversos deudores	240145 52	
Compradores de terrenos	55470 —	
Gastos de organización a amortizar	3999 18	
» » explotación	453859 10	
Siniestros	124861 56	
Cuentas de orden	291350 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		293569 30
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		56144 85
Dividendos pendientes		8536 87
Venta de terrenos		34860 84
Cuenta de explotación		658215 61
» » orden		291350 —
	2337477 47	2337477 47

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Ricardo H. Garrillo, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e22 junio N.° 17.832 v25 junio.

A. M. Delfino y Compañía 808

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL
Florida 439, Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 5 de Abril de 1923
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1923
Capital autorizado, subscrito y realizado, $. m/n. 500.000.—
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
5o. Ejercicio
Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Abril de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Propidad Florida 439		1014777 29	
Muebles y útiles	$ 41895 20		
Menos amortización	» 4300 —	37595 20	
Instalaciones Florida 439	» 28965 25		
Menos amortización 20 %	» 5793 05	23172 20	1075544 69
Activo circulante			
Cédulas hipotecarias		57161 55	
títulos de renta		212215 88	269475 43
Activo disponible			
Caja y Bancos			1310074 65
Activo exigible			
Lloyd Sabaudo		37 38 81	
Agencias Línea Nac. del Sud		57613 92	
Gobierno Nacional B		372524 72	
Cuentas varias		21827 12	
Deudores varios		465805 67	
Vapores		30849 38	985859 65
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Valores en depósito (Directorio)			25000 —
			3696836 42
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		500000 —	
Fondo de reserva legal		50000 —	550000 —
Pasivo exigible			
Argentina Cía. Gral. de Navegación S. A.		238985 38	
Cía. H. A. L. c/c		57646 86	
Cía. H. S. La Plata Linie		57875 46	
Cobranzas		6703 68	
Cobranzas Gobierno Nacional		372524 72	
Hipotecas		300000 —	
Cuentas varias		546559 02	
Acreedores varios		290840 17	
Agencias Línea Nac. del Sud		1842 60	
Vapores		473225 09	2346202 98
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		766813 04	
Más ganancia anterior		8820 40	775633 44
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores (Directorio)			25000 —
			3696836 42

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928
Roque B. Suárez, presidente. — Carlos G. Marenco, secretario-gerente. — Eduardo B. Delfino, tesorero. — Germán Riesel, contador. — José Testorelli, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
5o. ejercicio

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles s $ m/n. 41895 20	$ 4300 —		
Instalaciones Florida 439 20% s$ m/n. 28965 25	» 5793 05	10093 05	
Gastos generales:			
Por alquileres, sueldos, impuestos y diversos habidos durante el ejercicio		390031 16	
Saldo utilidad del año	$ 766813 04		
Más ganancia anterior	» 8820 40	775633 44	
Saldo anterior			8820 40
Intereses a nuestro favor durante el año			74592 35
Comisiones varias:			
Beneficio obtenido en este rubro			108214 10
Utilidades s/ embarques diversos:			
Beneficio obtenido en este rubro			637850 79
Participaciones en Argentina Cía. Gral. de Navegación S. A.			
Beneficio obtenido en este rubro			227754 98
Participación en la empresa La Porteña:			
Beneficio obtenido en este rubro			118525 03
		1175757 65	1175757 65

Buenos Aires: Mayo 28 de 1928
Roque B. Suárez, presidente. — Carlos G. Marenco, secretario-gerente. — Eduardo B. Delfino, tesorero. — Germán Riesel, contador. — José Testorelli, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e22 junio N.° 17.823 v22 junio

Union Assurance Society Limited 907

PAIS DE ORIGEN : GRAN BRETAÑA
Domicilio: calle Reconquista 314
Fechas de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO E INFORTUNIOS
Capital Casa Matriz, autorizado .... £ 450.000 —
» subscripto .... » 450.000 —
» realizado .... » 50.000 —
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1928—1.° Trimestre

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		—	
Caja de Conversión (Cuenta Tít. en Dep.)		500000 —	
Caja y Bancos		13643 65	
Propiedades inmuebles		—	
Títulos de renta y valores varios		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	
Diversos deudores		219677 93	
Gastos de organización		—	
Siniestros en liquidación		87079 32	
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		55875 90	
Casa Matriz			139204 42
id id (Cuenta Tít. en Dep.)			550000 —
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 11747 85		
Marítima	» 55158 57		
Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	» 20172 90		87079 32
Diversos acreedores			12671 89
Sección Infortunios— Accidentes del Trabajo:			
Fondo de reserva (Ley 9688)			81445 27
Siniestros pendientes			55875 90
		926276 80	926276 80

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	53451 11	
Gastos generales	44132 211	
Impuestos y sellos	18076 419	
Siniestros abonados	55225	
Reaseguros pasivos	35622 3	
Secc. Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	13442 64	
Gastos generales	9890 93	
Impuestos y sellos	1525 30	
Asistencia médica	13335 24	
Siniestros abonados	29508 12	
Secc. Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:	5	
Corretajes y comisiones	12868 95	
Gastos generales	7933 14	
Impuestos y sellos	4267 86	
Siniestros abonados	18207 06	
Saldo	67201 —	
Secc. Incendio y Marítima:		
Primas		240936 17
Patentes y sellos		5851
Comisiones s/reaseguros pasivos		8519 85
Secc. Infortunios— Accidentes del Trabajo:		
Primas		60337 15
Patentes y sellos		2311 25
Secc. Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Primas		57201 95
Patentes y sellos		3531 10
	384688 98	384688 98

S. E. u O.
Buenos Aires Abril 30 de 1928
p. p. Union Assurance Society Ltd.
p. p. Leng, Roberts & Cía: C. G. Ballard

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e22 junio N.° 17.827 v22 junio.

890

La Atlántica

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, MARÍTIMOS, FLUVIALES Y AUTOMÓVILES

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000.—

» subscripto................................ » » 1.250.000.—

» realizado................................ » » 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

(Primer Trimesre)

ACTIVO	O/S	$ m/n
Accionistas		
Caja		6559 92
Bancos	372 24	26719 94
Propiedades inmuebles		1481317 61
Títulos de renta y valores diversos	166400 00	93460 00
Mobiliario y material		71 00
Prèstamos hipotecarios y s/ valores.		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	7911 41	127563 63
Siniestros		69301 58
Gastos de explotación	19707 03	160889 29
Depósitos de titulos		60.000 00
Garant. en poder de Cias reasegurad	6856 54	1 34
Gastos de organización a amortizar		
Siniestro a recuperar		4333 13
Deudores en gestión	3320 94	
Cuentas en suspenso		
Conversión		333?45 97
	204568 16	2363?63 46

PASIVO	O/S	$ m/n
Capital suscripto		1250000 —
Reservas		727250 20
Siniestros pendientes		50000 00
Valores depositados		60000 00
Garantías de Compañías reaseguradoras	19784 13	
Diversos acreedores	17486 93	297?2 00
Cuenta explotación	12197 97	225977 63
Cuentas garantía alquileres		8160 00
Siniestros recuperados de nuestros reaseguradores	8558 90	6015 55
Saldo ejercicio anterior		4178 08
Dividendo		1930 00
Conversión	146540 23	
	2045 8 16	2363263 46

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

Leopóldo Lewin, vicepresidente 2.º. — J. Riedel, subgerente. — J. Robirosa, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario **de 27 de Abril de 1923). —** V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Ins- **General de Justicia.**

e-20 junio N.º 17.782 v-22 junio.

791

MERCURIO

Sociedad Anónima de Seguros Generales

San Martín 244—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Febrero de 1927

Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—

» subscripto.............................. » » 869.600.—

» realizado.............................. » » 108.210.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

(Correspondiente al tercer trimestre del primer Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	761390 —	
Caja y Bancos	37618 25	
Propiedades e inmuebles	20553 50	
Títulos de renta y valores diversos	41980 75	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Documentos a cobrar	2295 40	
Mobiliario y material	7841 93	
Diversos deudores	23618 97	
Gastos de organización a amortizar	17449 69	
Gastos de explotación	58961 91	
Siniestros	3899 07	
Cuentas de orden	135825 —	
Capital subscripto		869600 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		34541 99
Cuentas de orden		135825 —
Cuentas explotación		74467 48
	1114434 47	1114434 47

León R. O' Farrell, presidente.— Severino López Méndez, gerente. — Marcelino Martínez, contador.— Armando D. Davel, síndico

Buenos Aires, 3 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-20 junio N.º 17.768 v-22 junio.

571

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado.............................. $ c/l 2.000.000 —

» subscripto.............................. » » 1.050.000.—

» realizado.............................. » » 600.000.—

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1928

Correspondiente 4o. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	450000 —	
Propiedades inmuebles	178458 65	
Valores diversos y títulos de renta	346549 60	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	600980 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	1000 —	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material:		
Menaje y útiles $ 3417 93		
Menos amortización » 1417 93	2000 —	
Diversos deudores	28790 72	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	360759 17	
Siniestros	114575 30	
Cuentas de orden (Depósito de Títulos)	528200 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		489?59 19
Beneficios de los asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros vida vencidos		
Siniestros pendientes		20000 —
Reservas para gastos de explotación		2500 —
Diversos acreedores		149?5 56
Cuentas de orden (valores depositados)		528200 —
» » explotación		515165 07
Saldo del ejercicio anterior		2893 62
	2611813 44	2611813 44

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1928

Agustín P. Carbone, presidente.—Pedro J. Acevedo, gerente.— R. Pando, síndic

Buenos Aires, Abril 11 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-20 junio N.º 17.763 v-22 junio.

908

"Royal Exchange Assurance"

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista 314

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 de Agosto de 1912

RAMOS EN QUE OPERA—INCENDIO, MARÍTIMO E INFORTUNIOS

Capital de la Casa Matriz: autorizado	£	2.000.000.—
» subscripto	»	689.219:17:10
» realizado	»	689.219:17:10

Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos — 1.er Trimestre

al 31 de Marzo de 1928

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión:		
Cuenta títulos en depósito		500000 —
Caja y Bancos		14831 41
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Diversos deudores		142907 55
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		39542 87
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		46563 25
		793845 08
HABER		
Casa Matriz		83804 15
» » (Cta. Tít. en Dep.)		550000 —
Siniestros pendientes:		
Incendio	8568 63	
Maritima	14163 49	
Autos, Cristales, Indiv., Carros y garantía	16810 75	39542 87
Diversos acreedores		6531 89
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9388)		67399 92
Siniestros pendientes		46563 25
		793845 08

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	27444 65
Gastos generales	24971 65
Impuestos y sellos	8967 47
Siniestros abonados	52706 77
Reaseguros pasivos	6125 02
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	11202 20
Gastos generales	2880 74
Impuestos y sellos	1271 13
Asistencia médica	11052 53
Siniestros abonados	24136 25
Sección Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	10734 11
Gastos generales	6623 72
Impuestos y sellos	3556 54
Siniestros abonados	15172 54
Saldo	15457 10
	227992 42

HABER	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Primas	128844 16
Patentes y sellos	2916 09
Comisiones s/reaseguros pasivos	1413 90
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	50281 08
Patentes y sellos	1926 29
Sección Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Primas	47668 32
Patentes y sellos	2942 58
	227992 42

S. E u O.

Buenos Aires, 30 Abril de 1928
p. p. ROYAL EXCHANGE ASSURANCE,
p. p. Leng, Roberts & Compañía, C. G. Ballard

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 junio N.° 17.828 v22 junio.

951

Economic Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920.
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado y subscripto	£	1000000 —
» realizado	»	250000 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos Correspondiente al 1.er Trimestre

31 de Marzo de 1928 (8º ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos	21915 88	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	14399 04	
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		30582 57
» » (Cta. de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
» para siniestros pendientes		
» » gastos de explotación (Incendio)		4092 47
» » » » » (Marítima)		1619 88
Diversos acreedores		20 —
Cuentas de orden		
	436314 92	436314 92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	11777 4	
Gastos generales	13443 7[illegible]	
Reaseguros locales	1279 3[illegible]	
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de premios	2426 1[illegible]	
Siniestros (menos proporción recobrada)	18861 37	
Impuestos	2317 11	
Sellos		
Primas		38841 44
Impuestos		808 37
Sellos		
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		61 82
Saldo		10293 61
	50105 24	50105 24

p. p. Economic Insurance Cº. Ltd.
Houlder Brothers & Cº. (Argentina) Ltd.
F. Leitch director

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 junio N.° 17.833 v22 junio.

906

"PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD."

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital: Casa Matriz, autorizado .... £ 3.792.795.—
» subscripto.................................... » 3.667.795.—
» realizado.................................... » 880.000.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928
1er. Trimestre

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		15854 17
Propiedades inmuebles		—
Títulos de Renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		157198 82
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		72781 78
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		46563 25
		842398 02
HABER		
Casa Matriz		94978 02
» » (Cta. Tít. en depósito)		550000 —
Siniestros Pendientes:		
Incendio	812 46	
Marítima	55158 57	
Autos Crist. Indiv. Carros y garantía	16810 75	72781 78
Diversos acreedores		11440 42
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		66634 55
Siniestros pendientes		46563 25
		842398 02

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	62991 04
Gastos Generales	46075 11
Impuestos y sellos	19785 55
Siniestros abonados	50690 84
Reaseguros pasivos	64141 31
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	11202 20
Gastos generales	8505 67
Impuestos y sellos	1271 13
Asistencia médica	10980 37
Siniestros abonados	24251 60
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	10724 11
Gastos generales	6698 70
Impuestos y sellos	3556 54
Siniestros abonados	15172 51
Saldo	84977 81
	421024 52
HABER	
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	299682 72
Patentes y sellos	5065 66
Comisiones sobre reaseguros pasivos	13457 87
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Primas	50281 08
Patentes y sellos	1926 29
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	47668 32
Patentes y sellos	2912 58
	421024 52

S. E. u O.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928
p. p. Phoenix Assurance C.° Ltd.
p. p. Leng, Roberts & Cía.
C. G. Ballard

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia

e22 junio N.° 17.826 v22 junio.

938

Guardian Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Cangallo 439—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 20/11/1897, 25/7/1903 y 15/9/1919

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28/5/1900 y 11/12/1919

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto........... £ Est. 2.015.000
» realizado.............................. » » 1.015.000
Fondos...................................... » » 8.159.248:13:7

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS PRIMER TRIMESTRE
al 31 de Marzo de 1928.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Cta General	—	—
Caja de Conversión (Cta. Títulos en Depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		30460 66
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	38136 15
Gastos de organización		
Cuentas de orden	—	135452 74
Ganancias y Pérdidas	—	96725 43
	132048 —	300774 98
HABER		
Casa Matriz: Cta. General		126546 74
Casa Matriz: Cta. Títulos en Depósito	132048 —	—
Siniestros pendientes	—	21976 —
Diversos acreedores	—	16799 50
Cuentas de orden	—	135452 74
	132048 —	300774 98

S. E. u O.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1928
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.
Patricio R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondiente al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1928

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	17074 24
Gastos generales	30483 09
Reaseguros locales pasivos	120 59
Siniestros	134051 50
	181729 42
HABER	
Primas	82350 60
Sellos	2629 28
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	24 11
Saldo	96725 43
	181729 42

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd
Patricio R. Boyd

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-22 junio N.° 17.819 v22junio.

842

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 575 y FLORIDA 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ m/n	75.000.000 —
» subscripto	» »	52.389.500 —
» realizado	» »	49 846.970 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		2542530 —	
Caja:			
En efectivo		1129451 79	
Depositado en otros Bancos		6551400 88	
Clearing		1392425 38	
Descuentos y efectos a cobrar		13839347 31	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		15000000 —	
Adelantos		5134135 56	
Deudores hipotecarios:			
Hipotecas	53947050 94		
Promesas de venta	810124 34		
	54757175 28		
Certificados de participación - Fondo amortizante	2934652 96	51822522 32	
Obligaciones Personales — Deudores hipotecarios		583573 72	
Deudores en gestión			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		26125535 36	
Títulos en cartera		1936452 15	
Valores diversos		185963 04	
Muebles y útiles		72000 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio		1495406 10	
Otras cuentas		6363393 91	
Metalización			
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		277934 62	
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		237500 —	
» » títulos en custodia		22773130 —	
» » valores recibidos en caución		422300 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		647995 27	
» en garantía		232420 05	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		18006 63	
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto			52389500 —
Fondo de reserva estatutario			4384895 15
Fondos de reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2426764 95		
» » » especial	3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			4555967 57
» a plazo			20948945 39
» en Caja de Ahorros			15291900 78
» diversos			671686 35
Debentures 1924			14600000 —
Redescuentos Letras de la Tesorería Gral de la Nación			9500000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			486688 11
Otras cuentas			3695876 36
Metalización			
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos y beneficios diversos)			4451847 51
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			237500 —
» » títulos en custodia			22773130 —
» » » en garantía			422300 —
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			647995 27
» en garantía			232420 05
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			18006 63
Otras cuentas de orden			
		161235424 12	161235424 12

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrel síndicos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 junio N.° 17.822 v22 junio.

870

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY, LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle Florida Nº 833 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado	£ 2.000.000	— Ests.
» subscripto	» 2.000.000	— »
» realizado	» 1.200.000	— »
» asignado a esta Agencia, ninguno		

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1928

(1er. Trimestre)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	30972 66	
Caja de Conversión (c/a. tít. en depósito)	340909 09	
Caja	1646 85	
Banco Anglo-Sud Americano	25726 22	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	30240 54	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		79057 22
» » (cta. tít. en depósito)		340909 09
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		9529 05
Cuentas de orden		
	429495 36	429495 36

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre terminado el 31 de Marzo de 1928

(1er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	660 48	7606 94
Gastos generales	745 72	12879 49
Siniestros		11529 46
Reaseguros locales pasivos		711 10
Saldo	1932 21	1351 74
	3338 41	34078 73
HABER		
Primas	3302 44	33034 41
Patentes y sellos	35 97	902 10
Comisiones sobre reaseguros locales		142 22
	3338 41	34078 73

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928

J. L. Tiddy, agente general

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 junio N.° 77.829 v22 junio.

740

Compañía Nacional de Tabacos
Sociedad Anónima

Paan 470, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Octubre de 1913

Reformas autorizadas por el P. E., fechas 8 de Julio de 1914, 28 de Diciembre de 1923 y 4 de Mayo de 1926

Reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fechas 14 de Septiembre de 1914, 28 de Abril de 1924 y 10 de Julio de 1923

Capital autorizado .... $ m/n. 20.000.000.—
» subscripto .... $ m/n. 13.000.000.—
» realizado .... $ m/n. 13.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 3 de Abril de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3075969 19	
Menos amortizaciones anteriores	488521 97		
» » actuales......	242025 47	730547 44	2345421 75
Maquinarias		1614058 07	
Menos amortizaciones anteriores	758268 68		
» » actuales......	162171 71	920410 39	693617 68
Herramientas........................		1374 51	
Menos amortizaciones anteriores.......		1374 51	—
Muebles y útiles		239226 38	
Menos amortizaciones anteriores	54134 97		
» » actuales	38973 39	93108 36	146118 02
Vehículos........................		159767 50	
Menos amortizaciones anteriores	50029 03		
» » actuales	46241 98	96271 01	63496 49
II Activo circulante:			
Materias primas........................		8139019 35	
Productos elaborados........................		473812 02	8612831 37
III. Activo disponible:			
Caja		44601 26	
Bancos		623925 23	
Cheques, giros, vales, etc.		170843 29	839369 78
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4838816 35	
Menos amortizaciones		93085 80	4745730 55
Deudores hipotecarios o garantizados...			81432 05
Documentos a cobrar........................			4000 —
Deudores morosos........................		56207 89	
Menos amortizaciones		56207 89	—
Deudores en gestión		553983 55	
Menos amortizaciones		556986 55	—
Varios y cuentas de reclamos........			14048 20
V. Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros.......			524540 48
Reservas y dividendos pagados			807909 28
VI. Activo nominal.			
Llave de negocio (no amortizado)......			3946234 44
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)			5500 —
			228?0250 09

PASIVO

I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto........................		13000000 —	
Reserva legal		14·452 24	
Fondo de previsión........................		3792558 19	16941010 43
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1625022 69	
Documentos u obligaciones a pagar....		1220822 80	2845845 49
III. Pasivo **transitorio:**			
Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio 1926)			1685915 57
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1926........		452514 47	
Ganancias del año 1927		899464 13	1351978 60
			22824750 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)			5500 —
			22830250 09

Hector Bozetti, presidente.— R. M. Aldao, síndico.—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles........................	242025 47	
Maquinarias	162171 61	
Muebles	38973 39	
Vehículos	46241 98	
Deudores cuentas corrientes........	1?7?97 97	?37210 52
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias etc.		8946577 63
Intereses, descuentos, comisiones........		786865 35
Patentes e impuestos		14454335 30
Saldo de ganancias:		
Utilidad del año	899464 13	
Saldo anterior.	452514 47	1351978 60
		26176967 40
HABER		
Saldo anterior........................		452514 47
Mercaderías u otros rubros de explotación........		25189?95 32
Arrendamientos, alquileres, etc.		287731 51
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		246726 10
		26176967 40

Cía. Nacional de Tabacos, S. A.
Hector Bozetti, presidente.— R. M. Aldao, síndico.—

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.** e22 junio N.° 17.831 v22 junio.

882

La Franco Argentina—Compañía de Seguros

CANGALLO 666 -- BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000.—
» subscripto .... » » 3.000.000.—
» realizado .... » » 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

(3er. Trimestre Ejercicio 1927/1928)

ACTIVO	$ o/s	curso legal
Accionistas........................	—	—
Caja y Bancos........................	16169 35	94147 35
Propiedades inmuebles........................	208112 05	9412066 97
Títulos de renta y valores diversos........	37378 63	787 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	—	
Préstamos s/ pólizas Vida........	14875 13	305803 33
Obligaciones a cobrar........................		327482 35
Mobiliario y material	128 64	47075 28
Diversos deudores........................	29395 60	719026 39
Comisiones descontadas (Secc. Vida)	—	102818 40
Gastos de organización a amortizar........	—	—
Gastos de explotación........................	51206 —	1679267 40
Siniestros........................	4219 55	675517 76
Cuentas de orden	85858 92	128831 38
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)..	—	42500 —
Diversos deudores........................	—	1607713 01
Gastos de explotación........................	279 35	1529372 43
Siniestros y asistencia médica	—	1134063 70
Cuentas de orden	—	50000 —
	447623 22	17855979 15

PASIVO

Capital subscripto y realizado........	—	3000000 —
Reservas........................	267560 11	5786550 86
Beneficios de asegurados Vida........	—	40?5?8 81
Siniestros pendientes........................	—	9 3?? 51
Diversos acreedores........................	74912 69	164?881 37
Cuentas de orden	6087 33	310?34 46
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)........	99063 09	2605?18 —
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Reservas	—	935?00 —
Siniestros pendientes........................	—	225000 —
Cuentas de orden........................	—	50000 —
Cuenta explotacion (premios, intereses, etc.)........	—	2794405 14
	447623 22	17855979 15

Buenos Aires, 27 de Abril de 1928

Ernesto Maupas, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente Seccion Administrativa. — V°. B°.: Martín Etchart, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.** e22 junio N.° 17.830 v25 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 7.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE SERENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

Suárez 218

Se invita a los asociados de la Asociación de Socorros Mutuos de los Serenos del Puerto de la Capital, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que de acuerdo con los Estatutos, se realizará el día 23 de Junio de este año, de 16 a 19 horas, en el local social, Suárez 218, a fin de considerar la Orden del Día que se leerá en la Asamblea.

Vicente Sires, Presidente; Celestino Somoza, Secretario.

e22 junio N.° 17.821 v22 junio.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, el día 16 de Julio, a las 15 (quince) horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Síndico titular, Síndico suplente, un (1) Director y ratificación del Director Suplente, señor Louis Ulmann.

3.° Convocar en Asamblea Extraordinaria para el mismo día y después de terminada la Asamblea General Ordinaria, para reformar los Estatutos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos. (Art. 17 de los Estatutos.)

e22 junio N.° 17.825 v11 julio.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3er. piso Escritorio N.° 4. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de 2 años y 3 suplentes por el mismo término, según el artículo 9 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e-8 junio N.° 17.648-v-25 junio.

LA VANGUARDIA

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio a las 17 horas, en su local, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del quinto ejercicio.

2.° Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y tres Síndicos (Arts. 12 y 19 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e14 junio N.° 17.723 v30 junio

CLUB DE REGATAS "LA MARINA"

Buenos Aires, Junio de 1928.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en los artículos 10 y 11, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1928, a las 21 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Mayo de 1927 al 30 de Abril de 1928.

2.° Reconstrucción del antiguo local.

3.° Construcción de una pileta de natación.

4.° Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Raúl Bergara, de cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Errecalde, Mario Rodríguez Corti y Carlos Agote; cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año.

5.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Raúl Bergara, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

e14 junio N.° 17.724 v25 junio

LITTLE FISON RATCLIFF LTDA.

(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 7.°, el día 18 de Julio de 1928, a las 11,45 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto formulado por el Directorio. Fijación de la remuneración del mismo. Aprobación del contrato de Gerencia.

2.° Designación de Síndico y suplente suplementario, para los tres meses, desde 1.° de Julio hasta 30 de Septiembre de 1928, en virtud de la reforma proyectada en el Artículo 21.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e18 junio N.° 17.767 y 17.799 v5 julio

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

Tercera convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e11 junio N.° 17.681 v27 junio

CENTRO NAVAL

La Comisión Directiva del Centro Naval, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que ha sido solicitada por un grupo de socios radicados en la Base Naval de Puerto Belgrano y que se realizará el día Jueves 5 de Julio, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Envío de un Profesor de Esgrima a la Base Naval de Puerto Belgrano.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

En caso de no obtenerse quórum en la fecha citada, la Asamblea se efectuará el día Sábado 14 de Julio, a las 17 horas, con el número de socios presentes, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

Juan A. Martín, Presidente; Guillermo Hansen, Secretario.

e21 junio N.° 17,801 v23 junio.

SUBPRODUCTOS GANADEROS, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Junio a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 145, escrit. 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Armando Leube (fallecido) y Luis Nicolino y Angel Verzero, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.669 v26 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.

Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo, a las 14, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente.

El Presidente

e6 junio N.° 17.639 v23 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don José Forn, que termina su mandato, y don Valentín Llona, que ocupa el puesto por renuncia de don Luis Urrutia, y un Director por dos años, en reemplazo del señor don Antonio F. Castro, que ocupa el puesto por fallecimiento del señor don Manuel Cadret.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Es indispensable que en los resguardos conste la numeración de las acciones.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v28 junio

BIO - CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 28 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e5 junio N.° 17.620 v22 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e-9 junio N. 17.658-v-26 junio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Directorio.

e19 junio N.° 17.779 v6 julio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

Local Social. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el Jueves 28 de Junio corriente a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Luis Bozzini Hijo, Presidente.

e-11 junio N. 17.686-v-27 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928 a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al décimo Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; un Director Titular por un año y tres Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada para esta Asamblea, en la Sede Social, Cangallo 834.

A las 16,45 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa de los trabajos y del desarrollo del Campamento.

e-11 junio N. 17.684-v-27 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Ultima Convocatoria

Se convoca a Vd., para la décimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio de 1928, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de 7 Directores titulares y 4 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben o rechazen las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia a la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria reunida el 29|10|27.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea, para lo que se designarán dos accionistas. — Pedro Pugno, Secretario.

e-9 junio N.° 17.656-v-23 junio

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. Ltd.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Julio próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la Sociedad, conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Vicepresidente.

e18 junio N.° 17.766 v28 junio.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el Art. 30 de los Estatutos.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos Accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Trelew (Chubut), Mayo 28 de 1928. — El Directorio.

e11 junio N.° 17.683 v27 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Titulares en reemplazo de los Señores Paúl Bardin, Carlos J. Badaracco y Pedro Bardin que cesan en sus cargos.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

CLUB ARGENTINO DE NATACION

Balcarce N.° 270

De acuerdo con el Art. 31 de nuestros Estatutos Sociales, esta C. D. convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 30 del corriente, a las 21,30 horas, en nuestra Secretaría provisoria, calle Balcarce 270, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la C. D. a hipotecar el terreno propiedad del Club, hasta la suma que la C. D. estime conveniente.

2.° Designación de dos socios que firmen el acta.

El Secretario.

e21 junio N.° 17.810 v23 junio.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA

Córdoba 1148 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba N.° 1148, el día 28 de Junio del corriente año, a las 18 horas, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

2.° Renovación de la Comisión Directiva por terminación del mandato del Presidente Doctor Luis M. Campos Urquiza; Vicepresidente, señor Ezequiel P. Paz; Tesorero, señor Angel L. Sastre y Vocales, señor Eduardo O'Farrell y señor Hernán Elizalde.

3.° Aprobación de la Asamblea anterior y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la actual.

La Comisión.

e21 junio N.° 17,818 v25 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

2.ª Convocatoria

No habiendo sido depositadas el número suficiente de Acciones para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de Junio, se vuelve a citar a los Señores Accionistas para el día 3 de Julio, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10. — La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, por ser segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 22 que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.— El Directorio.

e-20 junio N.° 17.796-v-2 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio a las 16 horas, en la sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e15 junio N.° 17.752 v3 julio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Elección de la Comisión liquidadora prevista en el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo del corriente año.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, de un Director suplente, y de un Síndico y un Síndico suplente, en caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad propuesta por el Directorio en la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta misma fecha.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.725 v2 julio

GANADERA VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Junio de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso)), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.727 v28 junio

LA PLATA CEREAL COMPANY, S. A. (Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día sábado 7 de Julio a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.739 v2 julio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes, el jueves 28 del corriente a las 18 horas, en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928.

e9 junio N.° 17.666 v26 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 22 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en general

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en el local social, Avda. Ingeniero Huergo 1167, el día 25 de Junio de 1928, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y de la memoria del Directorio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e6 junio N.° 17.634 v23 junio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios de la Asociación a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente mes, a horas 21 y 30, en el local de la Comisaría 3.ª calle Lavalle N.° 1086, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del 8.° ejercicio vencido (1927-1928).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1928-1929;

c) Designación del doctor Hipólito Leys como socio honorario de la Asociación; y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

e-15 junio N.° 17.741-v-26 junio.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 671, 1er. piso, para considerar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 5.° de los Estatutos sociales, aumentando hasta pesos 2.500.000 oro sellado el capital de pesos 250.000 oro sellado, representando por acciones preferidas, siendo aplicables a las nuevas acciones las disposiciones de los Estatutos que rigen para las actuales.

2. Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.709-v-30 junio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Alsina 1685 al 1689

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad el 30 del corriente mes, a horas 15, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928 y del presupuesto para el ejercicio 1928-1929.

3.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Coroneles, D. José M. Mayora y D. Juan F. Moscarda; Contador Inspector, D. Gustavo Rodríguez Lima; Teniente Coronel, D. Antonio Estevecena y Mayor, D. Alberto Guglielmone, por terminación de su mandato; diez Directores suplentes, por un año, y cinco Síndicos, por dos años que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e13 junio N.° 17.703 v30 junio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tartar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reajuste de valores activos.

2.° Incorporación de valores pasivos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

Nota N.° 1. — De conformidad con los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar en la Secretaría la boleta de entrada.

Nota N.° 2. — En la administración social se hallan a disposición de los señores accionistas los antecedentes sobre los asuntos a tratarse en la orden del día.

e13 junio N.° 17.710 v30 junio

"COLON"

Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 650, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de tres Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Larrachea, Manuel Forn, Bernardo Fernández Gayol, Francisco Blanco, Federico Córdoba, José Abelleira, Antonio Ortuño, Laurencio Adot, Luis Tirasso (h.), Manuel R. Fernández, Carlos Mazzucchelli, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha y Manuel J. Llorens, que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos).

El Directorio

e13 junio N.° 17.712 v30 junio

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Anual Balance y cuentas del Ejercicio 1927.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

e13 junio N.° 17.719 v28 junio.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio, a las 15 (3 de la tarde) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en sus artículos 10, 11, 15 y 25.

2.° Designación de Vicepresidente de la Sociedad.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

H. Mandt, Director - Gerente.

e13 junio N.° 17.721 v30 junio.

CASA LEON WELL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local calle La Rural **N.° 142, para tratar lo siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, director.

e12 junio N.° 17.692 v28 junio

S. A. ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1928, a las 9.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Determinar la garantía de los Directores.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e11 junio N.° 17.680 v25 junio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décima-octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 1|2, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.660-v-26 junio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual que se llevará a cabo en su sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación, a la fecha de la Asamblea.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 12 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Directorio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. Dr. Luis Lenzi, Prof. Oscar Copello, Prof. Dr. Carlos Cirio, Dr. Eugenio Vercellino.

4.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5.° Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v22 junio

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista 30, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día **sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas**, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1928 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó, Atilio Liberti y Juan Oscamou, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e9 junio N.° 17.663 v26 junio

BRITISH BUILDING CLUB

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(Club Edificador Británico)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1928, a las 20.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña N.° 344, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio hasta Marzo 31 de 1928.

2.° Elección de seis miembros del Directorio: cuatro por tres años, por cesar en su mandato los señores: H. Dorning, B. B. van Dömselaar, L. N. Thomas y W. A. Mackenzie, (el último por terminación de mandato y renuncia); Uno por dos años, por renuncia del señor J. Gerrard, y uno por un año, en reemplazo del señor E. A. Clutterbuck, que pasó a ocupar la presidencia.

3.° Elección de seis Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Secretario.

e18 junio N.° 17.756 v26 junio

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión de fecha 31 de Mayo ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Jueves 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades habidas en el ejercicio administrativo 1927 - 1928, a aumento del capital social.

2.° Elección por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva, que cesan en sus mandatos: Vicepresidente 1.°, señor Enrique Lavalle; Vicepresidente 2.°, Contraalmirante Angel J. Elías; Vocales: señores Dr. Manuel F. Pascual, Carlos F. Sidders, Dr. Ludovico Facio y Alberto Zabala, y por un año, al Ing. Alejandro S. Marquestau, que reemplaza hasta el 30 del mes en curso, al Coronel Carmelo Levene, que renunció, y señor Francisco Oján, que renunció, igualmente; y suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Alejandro S. Marquestau, Rafael Olazábal Adrogué, Eduado Torres Astigueta, Dr. Lázaro Trevisán y Jorge Herrera Vegas, que **renunció**.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Carlos F. Melo, Presidente; Manuel F. Pascual, Secretario.

e19 junio N.° 17.780 v27 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LIMITADA

Unica Convocatoria

Convócase a los Señores Socios de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el salón de Carteros (Oficina Clasificación), Correo Central, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e Informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1928.
3.° Elección de la C. D. Síndico Titular y Suplente, para el Ejercicio 1928-1929.
4.° Nombramiento de dos Socios para suscribir el Acta de la Sexta Asamblea General Ordinaria.
5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio de 1928. —Enrique R. Leguizamón, secretario.

e-19 junio N.° 17.776-v-23 junio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIV ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e13 junio N., 17.714 v30 junio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Junio del corriente, a las 15,30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2.° Rendición de cuentas del ejercicio administrativo 1927-28 y relación de los revisores de cuentas.
3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del R°. Cónsul General.
Votos de agradecimiento.
4.° Autorización para hacer uso del crédito de la institución en los Bancos Italianos y aprobación de las operaciones hechas o hacerse al descubierto en las cuentas siguientes:

Banco de Italia y Río de la Plata.

—Hospital Italiano. — Asilo de Crónicos. — Cuenta edificación Alem y Reconquista. — Nuevo Banco Italiano. — Asilo de Crónicos.

5.° Autorización para constituir garantía hipotecaria sobre la propiedad Alem y Reconquista a favor del Banco de Italia y Río de la Plata por el saldo deudor de la Cuenta "Edificación Alem y Reconquista" para el caso de que se solicitara dicha garantía.

6.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:
Ocho Consejeros efectivos por tres años;
Un Consejero efectivo por dos años en reemplazo del Sr. Francisco Garovaglio, desaparecido en el naufragio del vapor "P. Mafalda".
Un Consejero efectivo por un año en reemplazo del Sr. Manuel Cerini, fallecido;
Cuatro Consejeros suplentes por tres años;
Un Consejero suplente por dos años en reemplazo del Sr. Agustín Lesca, dimitente;
Y nombramiento de tres revisores de cuentas por el ejercicio 1928-29.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — I. Capanni, R°. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

e-20 junio N.° 17.798-v-28 junio.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 26 de Junio de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.678 v26 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria el día 5 último, por falta del número necesario, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores asociados del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 del corriente mes, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro, Cash (hijo), que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e8 junio N.° 17.649 v22 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Por resolución de esta Inspección General de Justicia, dictada de conformidad con el Art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conservadora Eléctrica Industrial", a realizarse el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano 242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico de la Sociedad.
2.° Nombramiento de sus reemplazantes.
3.° Remoción del Director-Gerente.
4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, [illegible] sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la Secretaría de esta Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo 529, de 13 a 17 horas los días hábiles, con excepción de los Sábados que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Se debe por la publicación $ 62,40.

e16 junio s|p.p. v2 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del síndico.
2.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio desde Enero 1.° de 1927 al 31 de Marzo de 1928.
3.° Elección de un director titular y un director suplente por tres años.
4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — M. Polemann, presidente.

e13 junio N.° 17.716 v30 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La C. D. de la Asociación de Señoras de San José, convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 22 de corriente, a las 14.30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.
3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez vocales.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea anterior, en unión con la Presidenta y Secretaria. — Juana C. de Moore, presidenta; Josefina Cavanach, secretaria.

e14 junio N.° 17.731 v22 junio

LOS ANDES
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — El Directorio.

e-8 junio N.° 17.641-v-27 junio.

HARAS LAS HORTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento N.° 643, quinto piso, Escritorio 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 6 de Julio próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio, pagadero en la primera quincena de Octubre próximo, según avisos que se publicarán en su oportunidad.
3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.
4.° Resolución del Directorio sobre honorarios y gastos del ex-Director-Gerente.
5.° Elección de 4 Directores titulares y de dos suplentes, por renuncia de unos y terminación de mandato de otros.
6.° Elección de Síndicos titular y suplente, por terminación en sus cargos.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca también a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y día señalados, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Director-Gerente en reemplazo del señor D. Ignacio Correas, fallecido.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban esta acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, o en un Banco, hasta tres días antes de la fecha de las Asambleas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — M. A. Juárez Celman, presidente.

e16 junio N.° 17.762 v4 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis del paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

c|527 v4 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Buenos Aires,

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro del próximo mes de Julio a la hora quince, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Agosto|928 al 31 de Enero de 1929.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Junio de 1928. — La Secretaria.

v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.

Informes: "Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaría.

130.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Grahan, por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 julio.

Sanatorio Marítimo (Mar del Plata)

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto próximo. Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo el 23 del corriente a las 10 a. m.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Las Inspectoras

v23 junio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden de los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.
300 tarros dulce de duraznó, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos féculas de maíz.
300 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.100 kilos harina de trigo "000".
6.000 docenas de huevos frescos.
440 kilos de jamón crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera
350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.
400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.
1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola.
50 kilos de té.
340 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.
600 litros de vinagre.
200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
440 kilos de yerba paraguaya, en latas de 1 kilo.
600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.000 litros de alcohol puro.
400 litros de acaroína.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
36 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.
6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.
4.600 kilos de jabón amarillo para ropa, barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.
360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s|c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.
20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucháras para mesa, ordinarias.
1 docena de cuchillos grandes, para cocina.
2 docenas de cuchillos para desollar.
20 docenas de tenedores para mesa, ordinarios.
10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 4 litros.
2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.
10 docenas de tazas de loza, para té.
10 docenas de tazas de loza, para café.
15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos.
30 docenas de platos enlozados, playos.
10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.
6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.
6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.
12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 ctm.
12 soperas enlozadas, grandes.
12 soperas loza, para 6 personas.
4 viandas de 4 platos.
18 tachos para basura, grandes.
8 asaderas hierro estañado, 55 x 65.
6 asaderas hierro estañado, 40 x 60.
8 ollas hierro estañado reforzado, 60 litros.
2 ollas hierro estañado reforzado, 65 x 67.
2 coladores para verduras, grandes.
2 coladores para tallarines.
12 coladores para té, de 10 ctm.
5 cacerolas enlozadas, con mango, para 5 litros.
50 palas para basura.
8 hojas sierra para carnicero.
1 máquina para rallar queso.
6 espumaderas de hierro.
4 machetes para cocina.
100 docenas de trapo para piso.
25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco negro, de 1 ctm.
20 docenas de botones de nácar, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
250 metros de brin azul.
130 metros de cinta hilera blanca.
100 metros de cotín, para colchones.
100 colchas sobrecamas blancas, de algodón.
50 frazadas de lana, blancas.
100 carretes coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón, para hilvanar.
5 ovillos de hilo para surzir.
5 cajas de hilo para marcar.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.
20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros impermeable para cama.
670 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
100 metros lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros lienzo asargado, para saco de cocineros.
300 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros satiné azul para cocina.
200 metros uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
50 pares de zapatillas.
60 metros de tul para mosquiteros.
3.000 gallinas gordas y sanas.
2.000 pollos gordos y sanos.
4.000 kilos de cristal de soda.
500 kilos de cloruro de cal.
200 kilos de azul para ropa en terrones.
108 litros de aceite para máquina.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigoríficos.
25 kilos de grasa consistente.
25 kilos de amoníaco.
50 lámparas de 100 wats.
120 lámparas de 50 wats.
35 fichas para tomacorriente.
15 tomacorriente.
15 Enchufes para planchas.
15 llaves de luz.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros de cordón.
100 cable forrado de 2 mm.
400 toneladas de leña de algarrobo.
350 toneladas de leña de quebracho.
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.
72 toneladas de alfalfa verde.
10 kilos de ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.

3.000 gramos **adrenalina, solución al** 1 % (frscs. 30 gramos).
500 ampollas adrenalina, solución al 1 %.
500 gramos agárico blando.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendra dulce.
250 gramos de almendras dulces.
10 kilos de almidón en polvo.
150 agujas platino para inyc. hipodérmicas.
24 agujas platino para inyc. endovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos de arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato sodio.
4.000 gramos de aspirina.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas para suero de 150 c.c.
12 ampollas para suero de 200 c.c.
15 kilos de aceite de bacalao.
100 gramos de áloes.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 **gramos de** anís estrellado.
1.000 gramos **de antipirina.**
250 gramos de arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 c.c.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos de aritsol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas de apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de eucaliptus
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta.
150 gramos de agar agar.
50 gramos apiol.
1.000 gramos de arroz, **polvo.**
250 gramos de ácido **asético puro.**
1.500 gramos de azafrán en rama.
1.000 **gramos de alcohol metílico.**
30 cajas de adrenosina.
4 ampollas apomorfina al 1 %.
50 ampollas anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño, extracto seco.
2.000 gramos de belladona, hojas.
250 gramos de belladona, polvo fino.
50 gramos de belladona, extracto blando.
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.
10 litros bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
10 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldos, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos de bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro de estroncio.
1.500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos de benzonaftol.
500 gramos de bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos de carbonato bismuto.

150 gramos de **bismuto saliciiato.**
10 gramos **bálsamo del Canadá.**
5.000 gramos de **berberina.**
2 bañomaría.
500 gramos Cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela Ceylán, en rama.
100 gramos cáñamo indiano ext. flúd.
25 gramos cáñamo indiano ext. seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, ext. fld.
24 cánulas para enema.
400 gramos clorhidrato de cocaína.
500 gramos cera blanca.
15 gramos cirato ácido.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
30 gramos ácido comercial.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
60 cajas estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estrignina sulfato.
100 gramos estrignina 001.
5 embudos vidrio 9 piezas (juegos).
300 frascos tapa esmerilada, de 300 cc
500 frascos tapa esmerilada, de 50 cc.
500 fracos tapa esmerilada de 100 **cc.**
100 frascos **tapa** esmerilada, de **250 cc.**
150 frascos tapa esmerilada, de **500 cc.**
400 frascos goteros, tapa esmerilada de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada medida.
1.050 frascos de vidrio, de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada medida.
1.500 gramos de fenacetina.
150 gramos de formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de potasio.
100 gramos fenolsftaleína.
10 gramos fluroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana, etc., flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
5.000 gramos glicerofosfato de calcio.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
.000 gramos glucosa
100 gotas amargas de Beaumé.
1.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránico esencia.
1.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas de gasa absorvente.
5 metros gutta percha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos amamelis virgínica, extr. fld.
2.500 gramos helecho macho, extr. etéreo.
150 gramos hermafenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxolato.
100 ampollas heroína clorhidrato de 1 ctm.
100 ampollas heroína.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana polvo.
50 gramos ipeca extr. flúido.
1.500 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.
10 gramos loimbina.
70 cajas hemostyl comprimidos.
30 cajas hemostyl, ampollas.
40 cajas hipoficina inyectable.
25 gerinjas para inyec. hipodérmicas. 2 cc.

100 **gerinjas para inyec. hipodérmicas,** 3 cc.
100 **gerinjas para inyec. hipodérmicas 5 cc.**
10 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos cola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas luminalBayer.
1.000 gramos de limón, corteza.
250 gramos de lactico ácido puro.
3.000 gramos de lactosa.
15 kilos de lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
50 gramos labanda esencia.
1.000 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
4.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble
2.500 gramos mercurial, pomada simple
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia cloruro.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidrio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas vidrio de 500 cc.
6 medidas vidrio de 250 cc.
6 medidas vidrio de 200 cc.
6 medidas vidrio de 100 cc.
6 medidas vidrio de 50 cc.
6 medidas vidrio de 30 cc.
6 medidas vidrio de 15 cc.
6 medidas vidrio de 5 cc.
30 series de Neosalvarsan.
5 kilos de naftalina en bolsitas.
250 gramos nafta beta.
7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico ácido corme., puro
200 gramos novocaína.
3.500 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos nuez de kola.
20 series Nobarcenobengel Bellón.
100 gramos oxálico ácido.
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 2
250 cajas de óbleas, ciecce seco N.° 1
50 cajas de óbleas, cierre seco N.° 0
2.500 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuto.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos Paratinoides ext. fld.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato, cristalizad
100 gramos plata nitrato barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato, líquido.
5.000 gramos poligala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos policarpina.
100 gramos Pearson licor.
250 gramos poligala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio

40 peras de goma para insufladores.
1.000 **gramos de quinina clorhidrato.**
250 gramos de quina roja rama.
100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicilico ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sem hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hipolsufito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos **supeutina.**
500 gramos sacarina
150 gramos [illegible]
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 saliveras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
2.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño **doble oficio.**

1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Romaní.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel mebrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington,
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. s|m. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° **5**.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° **6**.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las trece horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
83.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproxim.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York, de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
37.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos queso "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera **calidad.**
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.000 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda, en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan, "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.300 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales) cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño.
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c|núm.)
100 carpetas cartulina Soennecken o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir, marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
300 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H".
90 gomas circulares, para máquina.
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 30 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio (marca Contador).
300 blocks papel cartas común, el block de 60 y 80 hojas.
2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra); (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—

50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines.
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
1.000 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido - consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.

100 fórmulas planillas inventario inmuebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles, 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, control provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros.
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1.000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—

8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.
500 paquetes agujas modista Nos. 4, 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 aleznas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 broches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
128 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1"
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 agujas para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón, núm. 16, en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Patria, núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
40.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
30.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0, 1 y 2 (cuatro de cada número)
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho)
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado.
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 tohallas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.
700 metros2 vaqueta color natural, para botines.
800 kilos yute trenzado para armar suela alpargatas.

Materiales, Utiles de Talleres, Mobiliario

200 aisladores a carrete, de 25 mm. diámetro.
200 aisladores a carrete, de 35 mm. diámetro.
100 aisladores a carrete, de 55 mm. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula 18 mm. de alto.
1.000 aisladores a carrúcula, 25 mm. de alto.
500 aisladores a carrúcula, 40 mm. de alto.
200 esquineros (aisladores) para hilo de 2 m|m.
1.000 aisladores prensa-hilos redondos, para dos conductores.
4.000 metros alambre galvanizado para teléfono, de 2 m|m. diámetro.
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 1 m|m: 2).
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 2 m|m.: 2).
400 boquillas porcelana para caño acero, de ½"
500 boquillas porcelana, para caño, de ⅝"
100 boquillas porcelana, para caño de ¾".
30 boquillas porcelana, para caño de 1".
600 metros cable cobre aislado (aislación 500 volt, 4 mm: 2).
300 metros caño acero, instalación eléctrica, ½".
500 metros caño acero, instalación eléctrica, ⅝".
200 metros caño acero, instalación eléctrica, ¾".
100 metros caño acero, instalación eléctrica, 1".
100 carbones proyector biógrafo posit., de 18 x 200 milímetros.
100 carbones proyector biógrafo, negativos, de 13 x 200.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, 20 mm.
300 metros cordón flexible, instalación interna teléfonos.
1.000 metros cordón flexible, para luz, aislación 500 volt, 2 x 1 m|m.
200 metros cordón flexible, para luz, aislación 2 x 2 m|m.
200 metros cordón flexible, para aparatos calefacción.
300 fichas toma-corriente común, 5 amperios.
200 grampas para caño, instalación eléctrica, ½" diámetro.
400 grampas para caño, de ⅝".
100 grampas para caño, de ¾".
100 grampas para caño, de 1".
60 interceptores Siemens U: Z, con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens U: Z, con tapa, para 25 amperios.
1.000 lámparas eléctricas fil. met. 110 volt, 16 bujías.
800 ídem, ídem, de 32 bujías.
350 ídem, ídem, de 50 bujías.
200 ídem, ídem, de 100 bujías.
200 interruptores Hart, 5 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 pipetas porcelana, para caño acero, ⅝".
40 ídem, ídem, ¾".
20 ídem, ídem, 1".

300 portalámparas Edison, s|llave.
30 portalámparas Edison, c|llave.
100 racores reducción bronce, ⅝'', a portalámpara.
30 ídem, ídem, ½''.
250 cartuchos fusibles para U: Z - 15 (Siemens), 6 amperios.
250 ídem, ídem, 10 amperios.
250 ídem, ídem, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles para U: Z - 25 (Siemens), 6 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 ídem, ídem, 15 amperios.
300 ídem, ídem, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens U: Z - 15.
50 ídem, ídem, U: Z - 25.
200 toma corriente comunes, 5 amp.
50 vasos vidrio para pilas Leclanche, N.° 2
80 vasos porosos para pilas Leclanché, número 2.
200 zines (varillas) para pilas.
2 kilos alambre acero pulido para resorte (cuerda de piano), de ½ mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 1|2 m|m. de diámetro.
4 kilos ídem, ídem de 2 mm. de diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas de torno, cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos ídem, ídem, de 1'' x ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ½'' x ½''.
8 kilos acero rápido para herramientas de torno, redondo, de ½'' y ⅜'' (por mitades).
4 kilos ídem, ídem, de ¼'' y 3|16'' (por mitades).
90 kilos amoníaco para máquina hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y de ¾'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ½'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de ¼''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de ¾'' y ½'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ¼'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de 3|16''.
15 kilos acero planchuela, de 1'' x ¼'', de 1'' x 3|16'', y de 1'' x ⅛'', cinco kilos cada clase.
100 kilos acero Bessemer, 40 m|m. diámetro y 50 m|m. diámetro, por mitades.
120 ídem, ídem, de 30 m|m., 25 m|m. y 20 m|m. de diámetro, 40 kilos cada uno.
40 kilos ídem, ídem, de 15 m|m. y 10 m|m., por mitades.
9 kilos amianto en soga, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' de diámetro, (3 kilos cada uno).
9 kilos bulones exagonales negros, con tuerca, de ¼'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos cada uno).
9 kilos ídem, ídem, de 5|16'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos de cada uno).
16 kilos ídem, ídem, de ⅜'' espesor por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (4 kilos de cada uno).
32 kilos ídem, ídem, de ½'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (8 kilos de cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (10 kilos cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de ¾'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'' y por 6'' (12 kilos cada uno).
90 kilos ídem, ídem, de ⅞'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'', por 6'' y por 7'' (15 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de 1'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'' por 5'', por 6'' y por 7'' (10 kilos de cada uno).
5 kilos broncerol para soldadura autógena (varillas).
240 broches Jackson A, B, C, D, E, F. (40 de cada uno).
150 kilos bronce fundido en barras de 500 m|m. de largo por 10 cent. de diámetro, por 9 cent. de diámetro, por 8 cent. de diámetro (50 kilos de cada uno).
160 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo por 7 cent. de diámetro, por 6 cent. de diámetro, por 5 cent. de diámetro y por 4 cent. de diámetro (40 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo, por 3 cent. de diámetro y 2 cent. de diámetro (30 kilos de cada uno).
40 kilos bronce laminado, en barras de 40 m|m. de diámetro.
30 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
15 ídem, ídem, de 1'' de diámetro.
10 kilos ídem, ídem, de ½'' de diámetro.
7 kilos ídem, ídem, de ⅜'' de diámetro.
5 kilos ídem, ídem, de ¼'' de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce en chapa laminado en frío, de 1 m|m. espesor.
8 kilos ídem, ídem, 2 m|m. espesor.
2 kilos ídem, ídem, ½ m|m. espesor.
30 metros correas cuero, de 1'', buena clase.
40 metros ídem, ídem, de 2''.
40 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
40 metros ídem, ídem, de 3''.
40 metros ídem, ídem, de 3 ½''.
50 metros ídem, ídem, de 5''.
50 metros ídem, ídem, de 6''.
240 metros caño Mannesmann sin costura, de ½'', de ¾'' y de 1'' de diámetro (80 metros de cada uno).
50 metros ídem, ídem, de 2''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ¼''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
30 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca.
50 kilos minio en polvo.
50 metros3 oxígeno comercial para soldadura autógena.
50 hojas papel tela esmeril azul, 00 y 0 (25 hojas de cada uno).
400 hojas ídem, ídem, de Nos. 1, 2 y 2 ½ (100 hojas de c|número)
500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurll''.
1.000 ladrillos refractarios ''Hurll''.
6 kilos tuercas exagonales de fierro, de ¼'', 5|16'' (3 kilos de cada una).
3 kilos ídem, ídem, de ⅜''.
6 kilos ídem, ídem, de ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅝''.
6 kilos ídem, ídem, de ¾''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅞''.
4 paquetes tornillos de fierro para metales, cabeza redonda, de ½'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', en total cuatro paquetes uno cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 2'' de largo por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de ½'' de largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de 2'' largo por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
8 paquetes tuercas exagonales de fierro para tornillos de ⅛'', de 3|16'', de ¼'' y de 5|16'' (dos paquetes de cada una).
8 paquetes ídem, ídem, de bronce.
25 kilos fibra amianto comprimido en planchas de 1 m|m. espesor, para juntas, vapor alta presión.
25 kilos ídem, ídem, de 2 m|m. de espesor.
3 aceiteras mano de acero estampado, capacidad medio litro.
3 ídem, ídem, 1 litro.
2 alicate universal aislado para electricista, de 9'' largo.
2 alicates punta redonda, de 7'' largo.
2 alicates punta cuadrada, de 7'' largo.
2 alicates de cortar, de 8'' largo, corte al frente.
1 alicate de cortar, de 8'' largo, corte oblículo al costado.
2 martillos bola, con cabo, de 2 k.
2 ídem, ídem, de 1 kilo.
3 ídem, ídem, de ½ kilo.
2 ídem, ídem, de 300 gramos.
195 mechas americanas para metales, largas, cilíndricas, de 1 a 7 m|m. escala, de ½ en ½ m|m. (15 c|u.)
36 mechas americanas, para metales, de 7 ½ a 10 m|m., escala igual, (6 c|u.)
20 mechas americanas, para metales, largas cilíndricas, de 10 ½ a 15 m|m., escaladas de ½ a ½ m|m. (2 de cada una).
10 ídem, ídem, desde 15 ½ a 20 m|m., igual escala (1 de cada medida).
20 juegos machos rosca Withworth, de ⅛'', 5|32'', 3|16'', ¼'', 9|32'', 5|16'', 11|32'', ⅜'', 7|16'', ½'' (dos juegos de cada medida).
5 juegos ídem, ídem, de 9|32'', ⅝'', ¾'', 1'' y 1 ¼'' (un juego de cada uno).
3 llaves francesas Bomoro, todo en acero, de 12'' largo.
2 llaves ídem, de 8'' de largo.
300 lamas - sierras para metales, de 12'' (Grifing)
6 barrenas madera, para taladro de ⅛'', 3|16'' y ¼'' (2 de cada una).
15 limas planas paralelas, corte fino, de 6'', 8'', 10'', 12'' y 14'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas redondas, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
12 limas cuadradas, corte fino, de 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
12 limas ídem, corte grueso, iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas media caña, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
6 limas cuchilla, corte fino, de 8'' y 10'' (3 de cada medida).
6 limas ídem, de corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
3 limas triángulo, de 7''.
2 arcos de sierra, para metales, de 12''.
2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel.
20 kilos aceite para compresores aire.
64 kilos aceite para compresores amoniaco.
2.000 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente.
25 kilos grasa grafitada Dixon núm. 677.
180 kilos aceite de lino doble cocido.
180 litros aguarrás.
1.200 kilos albayalde en pasta.
48 brochas para blanqueo.
100 hojas papel de lija número 1|2.
100 hojas papel de lija número 2.
50 hojas papel aceitado.
12 pinceles ovalados del núm. 22.
24 pinceles ovalados del núm. 24.
12 pinceles redondos del núm. 24.
300 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta azul.
200 kilos pintura en pasta colorada.
150 kilos pintura en pasta negra.
150 kilos pintura en pasta verde.
40 kilos pintura en polvo azul.
100 kilos pintura en polvo colarada.
100 kilos pintura en polvo negro-viña.
100 kilos en polvo verde
200 kilos tierra amarilla.
10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados ''Yale''.
8 cepillos urunday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 3'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 4'' buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12''.
6 escofinas playas grano fino 12''.
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12''.
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12''.
4 escuadras de 12'' para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8'' a 2'' (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8'' a 2''.
2 Guillames T de 2''.
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím.
3 hojas repuesto para sierra circular de 14'' dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14'' dientes fino.
8 limas triángulo grano mediano 3''.
8 limas triángulo grano mediano 4''.
12 limas triángulo grano mediano 6''.
24 limas triángulo grano mediano 8''.
6 limas cuchilla grano mediano 6''.
6 limas cuchilla grano mediano 8''.
6 limas redondas de 6'' grano mediano.
6 limas redondas de 10'' grano mediano.
6 limas playas de 12'' grano mediano.
6 limas playas de 12'' grano fino.
1 llave inglesa de 12''.
1 llave francesas de 12''.
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales ''A. C. R. M. A''.
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril g°. grueso 3'' x 12''.
1 piedra esmeril g°. fino 3'' x 12''.
1 piedra esmeril g°. fino 1|2 x 8''.
2 piedras para moljón de 3'' por 14''.
1 saca-bocado forma tenaza c|6 dientes.

24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4'', 3|8'', 1|2'' y 5|8'' (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4'', 3|8'', 1|2'' y 5|8'' (6 de cada medida).
36 mechas para alfajías Nos. 3, 4, 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 números de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.009.
300 arandelas bronce para ficha de 0.01.
5 litros barniz natural marca "Mono" u otra.
200 bisagras de hiero de 3" por 3|4".
100 bisagras de bronce de 3|4'' por 3''.
100 bisagras de hierro de 2'' por 1|2''.
100 boca-llaves bronce para muebles.
60 boca-llaves bronce para embutir.
36 broches para correa de 1''.
36 broches para correa de 1 1|2''.
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras "Yale".
50 cerraduras niqueladas embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1''.
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2''.
60 clavos comunes de 2''.
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2''.
60 paquetes clavos comunes de 3''.
40 paquetes clavos comunes de 4''.
30 paquetes clavos comunes de 5''.
20 paquetes clavos comunes de 7''.
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.° 3.
60 fallebas para ventana Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2''.
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2''.
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4'', de 1'', de 1 1|2'' y 2'' (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3''.
60 paquetes punta frías sin cabeza de 3|4'', 1'', 1 1|2'', y 2'' (15 paquetes cada medida).
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4'', 1'' 1 1|2'' (15 paquetes cada medida).
20 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 m|m.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornilos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2''.
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 23.
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 38.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2'' x 16''.
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4'' x 16''.
250 m|l. cedro Paraguayo 1'' x 16''.
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2'' x 16''.
300 m|l. cedro Paraguayo 2'' x 16''.
40 m|l. cedro Paraguayo 3'' x 3''.
40 m|l. cedro Paraguayo 4'' x 4''.
10 m|l. Curupay de 3'' x 16''.
10 m|l. Curupay de 4'' x 16''.
30 tablas de pino blanco de 1'' x 12'' x 4 m 90.
30 tablas pino blanco de 2'' x 12'' x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2'' x 3''.
400 tablas pino Spruce de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
300 m|l. pino Spruce de 2'' x 12''.
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2'' x 6''.
300 m|2. pino tea machihembrado de 1'' x 3''.
200 m|l. pino tea de 1|2'' x 12''.
100 m|l. pino tea de 1'' x 12''.
300 m|l. pino tea de 2'' x 12''.
750 m|l. pino tea de 3'' x 3''.
600 m|l. pino tea de 3'' x 4''.
450 m|l. de 3'' x 6''.
300 m|l. pino tea de 4'' x 4''.
25 m|2. roble del país de 1|2'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2'' (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 3'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 4'' x 16''.
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4'' liviano.
50 metros caño plomo 1|2'' liviano.
50 metros caño plomo 1'' liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2''.
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1''.
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4'' para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4''.
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2''.
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2''.
50 canillas bronce niqueladas de 3|4''.
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1''.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
40 codos hierro galvanizado de 3|4''.
300 codos hierro galvanizado de 1''.
80 cuplas hierro galvanizado de 1'' x 3|4'' y de 1|2 x 3|4'' (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2''.
20 curvas hierro galvanizado de 3|4''.
20 curvas hierro galvanizado de 1''.
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2''.
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4''.
30 entre roscas de hierro galvanizado de 1''.
100 kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1''.
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2''.
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.° 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2''.
40 tés hierro galvanizado de 1|2''.
30 tés hierro galvanizado de 3|4''.
20 tés hierro galvanizado de 1''.
10 chapas zinc liso en chapas N.° 14.
100 válvulas para canillas de 1|2''.
100 válvulas para canillas de 3|4''.
100 válvulas para canillas de 1''.
24 lamas de sierra para cortar metales de 12''.
6 limas chatas corte bastardo 12''.
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12''
6 limas redondas corte bastardo 12''.
12 limas redondas corte fino de 6''.
1 llave a cadena para caño de 2 1|2''.
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4'' por 5|8''.
50 metros caño hierro para cama de 3|4''.
50 metros caño hierro para cama de 5|8''.
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2'' x 3|16''; de 1 1|2 por 1|4''; y de 2'' por 1|4'' (80 kilos cada uno).
1.600 kilos hierros redondos de 1''; de 7|8''; 3|4; 5|8''; 1|2''; 3|8''; 5|16'', y 1|4'' (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4''.
800 hierros planchuela de 1'' x 3|8'', de 1 1|2'' x 1|4''; de 1 1|2'' x 3|8'', y de 1 1|2'' por 1|2'' (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8'' x 3|8''.
500 hierro planchuela de 2'' x 1|2'' y 2 1|2'' x 1|2'' (250 kilos cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2'' x 3|8''.
40 kilos remaches de hierro de 1|2'' x 1|4''; de 1|2'' x 5|16; de 1'' x 1|4'' y de 1'' x 5|16'' (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16''; de 3|8'' de 1|2''; 5|8''; 3|4'' y 7|8'' (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12''.
40 limas chatas corte fino de 12''.
36 limas paralelas de 6''.
24 limas cuchilla de 6''.
36 limas planas de 6'' x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1'' c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río.
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
250 metros2. metal desplegado.
50 kilos alambre negro para enfardar.
100 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
50 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareras niqueladas (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.)
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro b°. de 8 litros cáp.
12 cacerolas hierro b° de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 12.
12 coladores hierro b°. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docena de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.° 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.

6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca "Corneta".
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0m25.
12 chairas enlozadas.

5 cuchillos para alambre de 0 m 45.
12 cuchillos machete para cocina de de 0 m 25.
2 docenas cubrefuentes de alambre, 50 x 25.
1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enloz., por 500 grs. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 mantequeras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quinbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.

2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado.
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.

10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).

15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
10 docenas platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas saleros vidrio para aceiteras.

10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.)
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 grs. o aproximado cada taza c|asa.

50 docenas tazas de hierro de 500 grs. aproximado c|asa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 docena teteras niqueladas (indicar capacidad).

6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
2 docenas tenedores de alpaca o similar para postre.

2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—

8.000 kilos resina 'H''.
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejias.

Combustible—

1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—

6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.

500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.

5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raiz acónito.
7 kilos almidón polvo.

500 gramos alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.

100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.

10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.

5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.

5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.

500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico
100 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
8 kilos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.

100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeina.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.
5 kilos cremor soluble, en escamas
50 gramos eriogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución al 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.

5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.

5 gramos esparteina sulfato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.

10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona.

150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto bando genciana
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.

100 gramos extracto flúido de quina.
3 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.
100 gramos tenaceuna.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30°.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.

200 gramos gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
50 gramos hierro glicerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 gramos iodo metálico.

100 gramos ipecacuana raíz, polvo.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.

1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado.
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos luminál sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonato, polvo.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
4 kilos malva, hojas.
300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi - ioduro.
150 gramos mercurio oxicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo.
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftol benzoato.
30 gramos novocaina.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
50 gramos pepsina amiláćea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.

50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato, polvo.
500 gramos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.
10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.

5 kilos sen, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.

5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.

1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.

12 litros tintura árnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.

100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.
15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura jaborandí.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.
3 kilos urotropina.
60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.
2 kilos cinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.
50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de níquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas (indicar medidas y precio, cada medida).
30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos cat. gut., números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm.
72 cepillos para dientes.
24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.
12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, números 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.
20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.
48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c.
50 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c.
36 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.
20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
24 pinceles, plumas, surtidos.
24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.
120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.
40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.
20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.
1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).
200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.
200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del 5 al 9.
5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por 100 c|c.
24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.
100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.
1.000 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.
500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).
6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.
30 kilos papel pergamino.
6 locetas porcelana, para hacer pomada.
3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.
5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.
2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
300 tarros de lata para pomada, de 30 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.
250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
100 tarros de lata, para pomada, de 500 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.
2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,45 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.
3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.
3 embudos vidrio, de 5 c|c.
3 matraces aforadas, de 50 c|c.
3 matraces aforadas, de 250 c|c.
2 matraces aforadas, de 500 c|c.
2 matraces aforadas, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.
1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.
10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.
3 gruesas papel Ylfrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.
500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.
1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn - F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.
200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinacas de Flandes.
20 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.
2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.
500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.
3 kilos repollo crespo, de Asti.
2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.
2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.
4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.
300 gramos berenjena morada, larga.
200 gramos berenjena morada, redonda.
2 kilos brócoli morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.
4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.
10 kilos espinaca Basela Francesa.
100 gramos eucaliptus rodosco.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos maeluria aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro de Carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.
100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0.50 acero pulido.
3 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m20.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesas.
2 cuchillas acero para cortarparvas, 0m50 de filo.
3 taladros a crik.
12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 penas.
6 alesnas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15.
2 rollos alambre galvanizado N.° 12
50 kilos grasa consistente.
2 kilos grampas pulidas, de 1 1|4".
2 kilos grampas pulidas, de 1".
2 mangueras de 15 metros c|una por 1" de grueso, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1".
1 kilo remaches de cobre, de 1|4".
1 kilo remaches de cobre, de 1|2".
1 kilo remaches de cobre, de 1".
12 mechas para alambrar, de 6|8", cortas.
50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.
12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18".
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19".
12 pares yuguillos madera, 3 tarjas.
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
30 kilos piola trenzada, de 1|2".
60 rastrillos jardín, 14 dientes re forzados con cabo.
50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.
12 tenazas carpintero (seis tamaños).
50 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengüeta.
4 limas chatas, corte medio fino, de 16".
4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.
3 llaves inglesas acero fino pulido, cabo madera, de 10".
6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.
3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.
3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.
24 horquillas, 3 dientes, con cabo.
6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.
10 kilos hilo para coser bolsas.
12 mechas para alambrado, de 6|8" largas.
40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.
20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.
60 cabos para guadaña, completos.
24 guadañas acero, de 14", marca Cañón.
6 guadañas acero, de 24".
24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.
12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.
6 candados hierro negro, Star.
3 guarniciones suela reforzada, completas, para carro, un caballo.
20 litros creolina.
80 cabos derechos, para palas.
24 cabos para picos.
50 cabos para rastrillos.
30 cabos para horquillas, curvos.

El Médico-Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en

su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.
El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.
Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.
v29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado, requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.
La apertura de las pruebas, tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.
El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.
v3 julio.

Aduana de LA Plata

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veitiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - L - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.
El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.
C. Monteverde, subsecretario.
v-2 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.
Nómina de los materiales a adquirirse:
195 metros cuadrados de cuero box-calf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela crupo-nada especial para viras.
18½ docenas de cueros badanas raspadas, color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño mayor.
38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
45 hojas de papel de lija N.° 1½, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0.
2 rollos de papel de lija N.° 1½.
1 rollo de papel de lija N.° 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.° 3½, para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.
Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Túrdera, secretario.
v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 4067 P. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.
v20 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 16 de Junio al 16 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
c16 julio

Expte. 7993 p|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).
Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.
Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.
v6 julio.

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v2 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:
Territorio de Misiones
Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.
Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).
Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.
Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.
Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v-3 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:
Artículos de carnicería—
1.200 kilos de carne de vaca, de 1ra., a elegir entre cuadril, falda, asado y nalga.
10 kilos de costillas de cerdo.
10 kilos de cima de ternera.
45 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta.
30 riñones de vaca.
10 sesos de vaca.
Batatas, verduras y frutas—
100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
30 apios cultivados.
10 kilos de arvejas frescas.
15 docenas de ajíes morrones.
50 kilos de batatas, grandes y sanas.
5 docenas de berenjenas.
70 kilos de cebollas, grandes y sanas.
8 kilos de chauchas.
50 docenas de atados de espinacas.
12 atados de espárragos.
30 docenas de lechugas.
5 docenas de manzanas de cocinar.
15 docenas de nabos.
30 atados de perejil.
30 docenas de puerros.
360 kilos de repollos crespos.
60 atados de radichas.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de tomates.
5 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de zanahorias.
1.800 naranjas de 1ra., o el equivalente en otras frutas, a elegir.
5 docenas de bróculis.
Lavado y planchado de ropa—
500 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
300 bolsitas para ropa.
250 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
200 colchas.
250 cuellos de piqué.
70 delantales azules.
70 delantales blancos.
550 fundas.
300 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pañuelos.
600 repasadores.
550 servilletas.
350 sábanas.
300 toallas de baño.
550 toallas de mano.
800 pares de medias.
600 pantalones de brin.
Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 25 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.
Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — El Director.
v25 junio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expte. N.° 15 L. 1928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:
220 metros2. Box Calf negro, de primera calidad.
500 kilos suela delgada, de 1ra. calidad.
250 kilos descarne, de 1ra. calidad.
Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director.
La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaren.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. Aires, U. T. 4 Marcos Paz.
El Secretario a cargo de la Dirección.
v26 junio.

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 14|L-28

Llámase a licitación privada hasta el día veinticinco del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los siguientes artículos:
1.000 metros lienzo asargado de un ancho.
500 metros lienzo doble ancho para sábanas.
2.500 metros brin, griseta o gabardina en diferentes colores para trajes de verano.
Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° . . .
Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaran.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del Señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v-25 junio.

Ministerio de Guerra

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino al Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15:30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.

b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.

c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.

d) Bombas y tanques para nafta y aceite.

e) Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores **de 100 Kw.** cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.

520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.

6.220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.

1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.

2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:

1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:

2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;

2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y

2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.

1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.

1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.

340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;

3.680 metros ídem, de 50 pares;

1 conmutador telefónico a batería central completo, de 200 números.

1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la **Parte I.**

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida en las obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica, [illegible] otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los repuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas números 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 19 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables", citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro cobre en lingotes para fundición con destino a los usos de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Julio próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 julio

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a la licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe y Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con

el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires. Marzo 2. de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7248 v30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa. que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el **día 27 de Agosto del corriente año, a las** 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, **(Clasificación N.° 26), stock, año** 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, **en el** Departamento de Suministros de los **Ferrocarriles de Estado, San José 180,** 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal. 788

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio

Llámase a licitación pública para el **día 10 de Julio de 1928, a las 14,20** horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), **en las condiciones establecidas en** las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 350|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 955|27. A. 4, que los interesados **podrán retirar, previo pago de** la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el **día y** hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v 14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, **en presencia de los interesados que** concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para **stock año 1929:**

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O. C. 376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construción del edificio destinado a oficinas de su Direción General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran

v2 julio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas, para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v17 julio.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Llámase a licitación privada para el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para adquisición y reventa en el pueblo de Comodoro Rivadavia, de energía eléctrica suministrada por la usina del Yacimiento Petrolífero Fiscal. — Pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras, Balcarce 278, piso 3ro.

v17 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José I. o J. Meringer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 863,48 m|n.) ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1426|374, por préstamos de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 903 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Treise**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 280,99 m|n.) doscientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1122|27, por préstamos de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha, que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 904 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Schmitt o Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 577,41 m|n.) quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1109|14, por préstamos de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 905 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Winter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 797,62 m|n.) setecientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1107|12, por préstamos de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11|1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 906 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Zeitler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 326,74) trescientos veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.°1124|29, por préstamos de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 907 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Guillermo y Carlos Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 331,17 m|n.) trescientos treinta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 29|74, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|u. p. 908 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Miller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 342.06 m|n.), trescientos cuarenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1114|19, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 909 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 869.71 m|n.), ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1143|51, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 910 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Pasgal o Pascual o Pascal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 314.41 m|n.), tresientos catorce $ con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 438|97, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 911 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristino Rebollo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por no haber devuelto el sello número 114, que lo acreditaba como Guarda de la División Forestal, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 50 m|n.), cincuenta pesos moneda nacional, valor del sello, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé intervención al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 912 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel o Isaac Brimberg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 181.85 m|n.), ciento ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1067|196, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 913 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Jacobo Morquin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 755.36 m|n.), setecientos cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1006|133, por préstamo de semilas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 914 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Meirovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos doce pesos moneda nacional, ($ 312 m|n.), importe del pagaré número 3849|4684, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s. p. p. 915 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Braun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 487.62 m|n.), cuatrocientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 699|112, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 30.

e21 junio s. p. p. 916 v3 julio

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teodoro Herreros** o **Herrero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 417.55 m|n) cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 994|24, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio. s|pp. N.° 917 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Juan Hoffman** y **S. Kirpach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.979.40 m|n) un mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 227|73, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio. s|p.p. N.° 918 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **León Finguerut**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 191.22 m|n) ciento noventa y un pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1068|197, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30

e21 junio s|p.p. N.° 919 v3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Steckler** o **Steckler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 814.01 m|n) ochocientos catorce pesos con un centavo moneda nacional, importe del pagaré N.° 32|46, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30 .

e21 junio s|p.p. N.° 920 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Ott**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 370.74 m|n) trescientos setenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1128|33, por préstamo de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. N.° 921 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Haag**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 270,00 c|l. (doscientos setenta pesos moneda nacional), importe del pagaré N.° 151|9418, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más sus intereses de 6 o|o anual; desde el 1.° de Enero de 1926 hasta el día que haga efectivo el importe de la deuda, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $30.

e21 junio s|p.p. N.° 922 v3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Gustavo Minig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 200|7914|8004, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 923 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275,— m|n.), importe del pagaré N.° 4787|386, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 924 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jorge Fetter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819,— m|n.), importe del pagaré N.° 4788|387, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 925 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Constantino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 3203, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 926 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Néstor Gegena** o **Gigena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 1.716,— m|n.), importe del pagaré N.° 3295, por préstamo de semillas del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios .

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 927 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la Sucesión de **Azik Ortrovsky** u **Ostrovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 85,25 m|n.), importe del pagaré N.° 956|78, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1911, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 928 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jacobo Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 7283, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 929 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Santiago Benvenuto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional (pesos 2.366,— m|n.), importe del pagaré N.° 3132|246, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 930 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Manuel Cortés**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 6575, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 931 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Mottura**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 971.22 m|n.), novecientos setenta y un pesos veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1234|157, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 891 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Muller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 415.66 m|n.), cuatrocientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 560|70, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 892 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Eduardo de Igarzábal**, ex Encargado de Negocios en el Brasil, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, para que responda del cargo que se le tiene formulado por la suma de $ 4.545.44 moneda nacional, por igual valor que le fué entregado al mencionado señor de Igarzábal, con fechas 2 y 18 de mayo de 1922, para atender los gastos de agasajos a los marinos de la fragata "Pte. Sarmiento" y acorazado "San Martín", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 873 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Abraham Miranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1092,— m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6515, vencido el 1.° de Diciembre de 1927, subscripto por el extinto don Abraham Miranda, por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que efectuen el pago, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 861 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama yemplaza a **Lorenzo Romano Vera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional ($ 1.161,— m|n.), importe de patentes de varios años, de las que ha sido declarado responsable, en su carácter de ex cobrador fiscal, por resolución N.° 1921, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 863 v20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Kasman o Karmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 228.57 m|n.), doscientos veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1081|210, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junic s. p. p. 868 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Lesoff o Prost o Rost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos catorce pesos con veinte centavos ($ 914,20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 9|55, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 897 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pascual Poggi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 695,56 m|n.) seiscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacionel, importe del pagaré N.° 64|76, subscripto por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 898 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andres Rosch o Posch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 329,38 m|n.) trescientos veintinueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1113|18, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 899 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 647,08 m|n.) seiscientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 15|54|94, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 900 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza o D. **Ignacio Rausch o Rauschs o Rausels o Raughs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 408,94 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 840|127, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 901 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mader o Meder o Moder**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.029,66 m|n.) un mil veintinueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1253|177, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 902 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gobbschalck Hansen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 917.41 m|n.), novecientos diez y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1199|112, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimieto, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 893 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Jeger o Juske**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 391.15 m|n.), trescientos noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1203|117, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 894 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Baumann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 590.91 m|n.), quinientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1243|166, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 895 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gaspar Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 867.38 m|n.) ochocientos sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 21|65 subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 896 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Conrado Bihter ó Bitter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 612.05 m|n.), seiscientos doce pesos con cinco centavos moneda nacional, importedel pagaré N.° 1116|21, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en casocontrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 889 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Rufino Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455 m|n.), importe del pagaré N.° 3642 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 12 de Junio 1921, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 890 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Grichener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que se le formula de ($ 18.050 m|n.), diez y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional, por concepto del déficit dejado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de tesorero del Sub-Distrito San Francisco (Córdoba), bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. p. 874 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Christián Schelenker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 658,58 m|n.) seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1235|158, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamos de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 864 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Orloff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,32 m|n.) trescientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 25-27|106, por préstamos de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 866 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Oscar Grigena**, ex Auxiliar de la Sucursal N.° 5-B, de Correos y Telégrafos (Capital), y a su fiador, don **Antonino Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 185 m|n.), ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 138 m|n., provenientes de la sustracción y pérdida de los valores declarados Nos. 257 y 19.392, mientras el ex Auxiliar Grigena actuaba en dicha Sucursal, y $ 47 m|n., por reposición de fojas actuadas, sumas por las que, conjuntamente con don Ricardo Espósito, han sido declarados deudores del Fisco, por resolución N.° 575, dictada por esta Contaduría General en Febrero 14 de 1928; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 42.

e-19 junio s|p.p. 880 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Sieben**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 557,36 m|n.) quinientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 751|35, por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 867 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Royal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y seis pesos moneda nacional, ($ 186 m|n.), importe del documento N.° 530, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e-19 junio s|p.p. 876 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro May**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (saldo), importe de su deuda por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses al 8 o|o anual, desde el 27 de Marzo de 1924 hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 877 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Heilfer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247,46 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1123|28, vencido el 31 de Enero de 1912, suscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 878 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Enrique N. Vázquez**, para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo por la suma de ($ 70,— m|n.) setenta pesos moneda nacional, que surge del expediente N.° 8027-A-921, en concepto de déficit, arrojado por la cuenta de sellos abierta a aquél, en su carácter de ex Subcomisario de la Gobernación del Neuquén, en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 885 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Abraham Moguillansky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 441,62 m|n.), cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 202|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 879 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jacobo Morquis o Morkin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364.46 m|n.), trescientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 193|25, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, vencido el 31 de Enero de 1912, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 875 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Torres**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura de no haber sido devuelto un aparato langosticida completo, o, en caso contrario, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 100 m|n.), cien pesos moneda nacional, valor a que asciende el mencionado aparato; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con dicho cargo, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 881 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Espinosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 724,35 m|n.) moneda nacional, importe de los siguientes cargos dispuesto por Resolución N.°... de aquélla repartición: violación del V. D. N.° 26 y de la sustracción de su contenido en la oficina "San Antonio de la Paz" (Provincia de Catamarca), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 271,— m|n.); falta de rendición de la suma de $ 184,35 m|n. importe del producido telegráfico en la mencionada oficina; reposición de fojas actuadas ($ 249,— m|n.), gastos de publicación de edictos ($ 20,— m|n.).

Se efectúa esta intimación bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda para que éste dé intervención al Procurador Fiscal, correspondiente.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e19 junio s|p. p. 862 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leopoldo Iribarren**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de ($ 90 m|n.), noventa pesos moneda nacional, proveniente, del cobro indebido de viáticos en su carácter de Jefe de la Oficina de Pilar, Distrito 1.° (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 882 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 823.40 m|n.), ochocientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 133, subscriptos por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 869 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Dolejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Contabilidad, número 428, conteste al cargo de ($ 38.566.15 m|n.), treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que se le imputa por la pérdida de cañería de entubación, mientras desempeñaba el puesto de jefe de Galpones y Depósitos en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Comodoro Rivadavia), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. p. 870 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Trinack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|n.), doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré número 189|09785, subscripto por préstamo de semillas de la Ley número 11212, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 871 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Florencio G. Atencio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114 m|n.), importe del pagaré N.° 7785 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los **Secretarios.**

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 886 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lorch o Lerch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 279.49 m|n.), importe del pagaré N.° 1117|22, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 883 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 817,71 m|n.), importe del pagaré N.° 1142|50, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 884 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Brendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.183,— m|n.), importe del pagaré N.° 4891, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 885 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Federico Tinin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 170, subscripto, por el extinto don Federico Tinin, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 872 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Bencitez o Bencíguel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638,— m|n.), importe del pagaré N.° 3752|322, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 888 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Gregorio Resler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma [illegible] noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 4324 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 887 v30 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Maiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Fragueiro de la Barra**, y por cuenta propia, doña **Elena de la Barra**, doña **Mercedes de la Barra** y doña **María Laura de la Barra**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos de la Barra.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Laura Aguilera**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Salustiano C. Aguilera.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Moncada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de [illegible] — El secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. —

El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario. v4 julio

Por el téhmino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obre don **Enrique Bracalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.
El Secretario.

v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Antonio Fonzao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Millet**.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1928. — Julio E. Padilla, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5207-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Mena**.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5208-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca e estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Ibérico S. Cornador**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tencero día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial, para que lo represente. Al mismo tiempo se le hace saber la sentencia de remate, dictada en el citado juicio que dice así: "La Plata, Junio 27 de mil novecientos veintisiete. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Ibérico S. Cornador, opuesto excepciónes dentro del término legal, que ha vencido, según resulta de los autos, haciendo efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago el Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. — Ley 50, artículos 268 y 277. — Hágase saber, oficiándose por secretaría y cumplida que sea archívese el expediente. — R. A. Leguizamón".

La Plata, Febrero 11 de 1928. — Espiridión Sánchez, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5220 v25 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e22 junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Suliq**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción al a Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto Son Miguel, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.

e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry**.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.

e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim,** por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 junio s|pp. N.° 5170-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|p. N.° 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto **J.** Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5161 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez,** para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación al menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini,** procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez,** de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secre

taría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese** y a **José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e8 junio s|p.p. 51.. v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores,, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.
e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gargiulfo o Juan Bautista Vaccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Manuel de Biedma y Emilio Nágera**, por estar acusados de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. —

Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5187 v21 julio

Se hace saber, por esta segunda publicación, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Mendoza, lote 14; Burala a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Callejón y Plaza, manzana 51, Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; Vía Ferrocarril Central Argentino y Franco, manzana 39, lote A; Ruiz Huidobro, Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Holmberg, lotes 13|14; que, por ante este Juzgado de Paz, de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quiénes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios, para que concurran a efectuar el abono de la suma que se reclama por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de **Ausentes.**

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. —

Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e15 junio s|p. p. N.° 5184 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. —

S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. —

G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.
e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.
e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. —

Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928 — Miguel Jantus, secretario.
e-15 junio s|p.p. 5196-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por **el delito de estafa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e 15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Salvador Salmeri, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.
e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.
e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Sala y Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5107 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez** y **Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. —
e19 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Ruste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gachet de Zopegui, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, tres de Mayo de 1928 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario
e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri** y **Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso
e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Graciano Pérez para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justizia, tercer piso.
e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Damele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Heilmut Ramón Nolten**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278, Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Buenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 668; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barraqua, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 57; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 69; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1192; Cleto Eijerabarren, matr. 864; Miguel A. Mendez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi, mat. 1072; Domingo M...no, mat. 408; infractores al Art. 12, Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679 Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 26...; Estanislao P Peralta, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieran.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, **doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Campa, para que dentro del** término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5156 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e\ junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo De Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos Vanini**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se lo imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borda**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

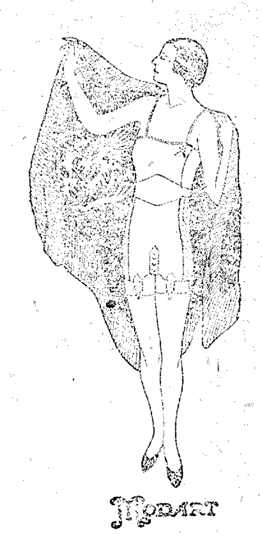
v-23 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.585

Acta N.° 101.380



Junio 25 de 1924. — Martínez y González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Junio 8 de 1928. — Aviso N.° 12.184.

v-23 junio

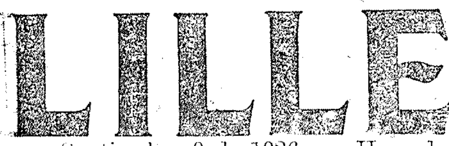
Acta N.° 104.593



Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bitter. — Substituída en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.033.

v-23 junio

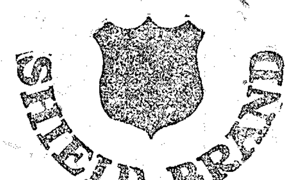
Acta N.° 116.678



Septiembre 9 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Modificada en Junio 5 de 1928. — Aviso N.° 11.537.

v-23 junio

Acta N.° 122.072



Mayo 16 de 1927. — A. J. Tower Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.278. — Corregida. — Aviso N.° 3.029.

v-23 junio

Acta N.° 126.582

COPO NEVADO

Diciembre 6 de 1927. — I. Alfonso. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Substituída en Junio 6 de 1928. — Aviso N.° 12.150.

v-23 junio

Acta N.° 129.571

AMULETTE

Abril 13 de 1928. — Wulkan Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., de Lindenan, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.059.

v-23 junio

Acta N.° 130.669

LINAL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.061.

v-23 junio

Acta N.° 130.670

NEUMOSAN

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.062.

v-23 junio

Acta N.° 130.671

HEMOPTIXIN

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.063.

v-26 junio

Acta N.° 130.672

DIASOLITHINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 12.064.

v-23 junio

Acta N.° 130.673

URO - NEPHRINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.065.

v-23 junio

Acta N.° 130.674

ESPLIOL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.066.

v-23 junio

Acta N.° 130.675

PLASMOVAR

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.067.

v-23 junio

Acta N.° 130.676

PLAGAL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 12.068.

v-23 junio

Acta N.° 130.677

GLICOXYL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.069.

v-23 junio

Acta N.° 130.678

GALICAS

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.070.

v-23 junio

Acta N.° 130.679

QUINO BIYOL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.071.

v-23 junio

Acta N.° 130.680

GOMO-FENIL

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.072

v-23 junio

Acta N.° 130.681

NEUMO - LIPINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.073.

v-23 junio

Acta N.° 130.682

POLIGERMS

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.074.

v-23 junio

Acta N.° 130.683

BLENNOXINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.075.

v-23 junio

Acta N.° 130.684

HEMALTHINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.076.

v-23 junio

Acta N.° 130.685

MONOYON

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.077.

v-23 junio

Acta N.° 130.686

BULGOFERM

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.078.

v-23 junio

Acta N.° 130.688

LOTAN

Junio 4 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 12.050.

v-23 junio

Acta N.° 130.689

EVERWEAR

Junio 4 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 12.051.

v-23 junio

Acta N.° 130.691

"LUTZ"

Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.045.

v-23 junio

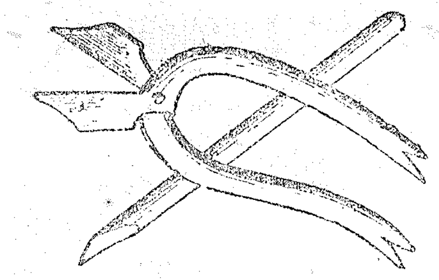
Acta N.° 130.701

COTILLON

Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.748. — Aviso N.° 12.657.

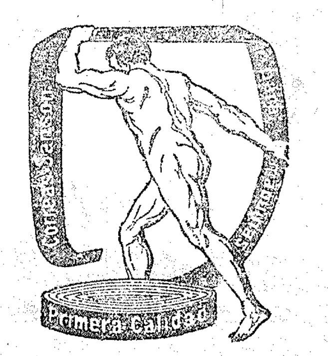
v-23 junio

Acta N.° 130.696



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.292. — Aviso N.° 12.052.
v-23 junio

Acta N.° 130.697



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir bombas de transmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.561. — Aviso 12.053.
v-23 junio

Acta N.° 130.698



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.054.
v-23 junio

Acta N.° 130.699



Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.055.
v-23 junio

Acta N.° 130.700

COTILLON

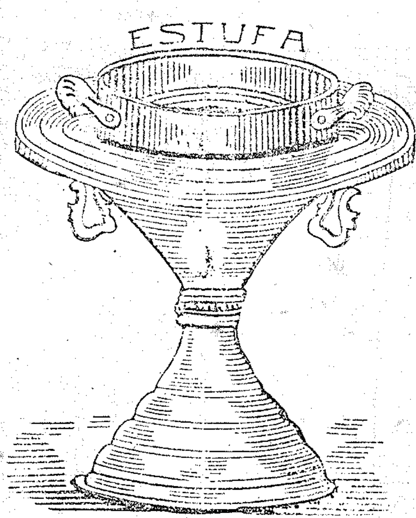
Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.747. — Aviso N.° 12.056.
v-23 junio

Acta N.° 130.702

COTILLON

Junio 4 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.749. — Aviso N.° 12.058.
v-23 junio

Acta N.° 130.704



Junio 4 de 1928. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 12.080.
v-23 junio

Acta N.° 130.706

PIC - NIC

Junio 4 de 1928. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.087.
v-23 junio

Acta N.° 130.708



Junio 4 de 1928. — Charles Cowan Goodwin, que comercio bajo el rubro de: G. W. Goodwin y Son, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones y productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 53.669. — Aviso N.° 12.089.
v-23 junio

Acta N.° 130.709

JUPITER

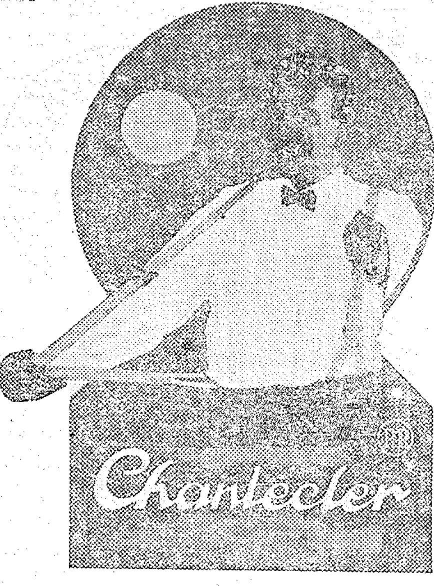
Junio 4 de 1928. — Francisco M. Pignataro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.086.
v-23 junio

Acta N.° 130.710

SUPERFLEX

Junio 4 de 1928.—M. Rey y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.085.
v-23 junio

Acta N.° 130.711



Junio 4 de 1928.—M. Rey y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.084.
v-23 junio

Acta N.° 130.712



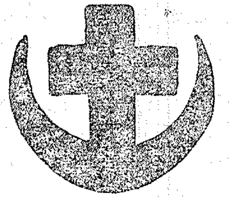
Junio 4 de 1928.—M. Rey y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.083.
v-23 junio

Acta N.° 130.713

F. A. I. N.

Junio 4 de 1928. — Sebastián Carbonell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.887.
v-23 junio

Acta N.° 130.714



Junio 4 de 1928. — N. Mathey y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 12.094.
v-23 junio

Acta N.° 130.720

NOTOSIL

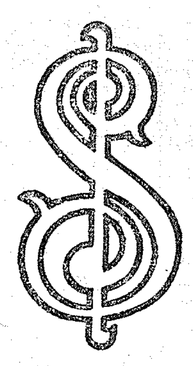
Junio 4 de 1928. — Atilio Serafín Antonelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.098.
v-23 junio

Acta N.° 130.715



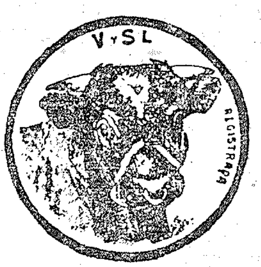
Junio 4 de 1928. — Devesa y Vázquez. — Para distinguir cuellos de su fabricación y venta, de la clase 15. — Aviso N.° 10.157.
v-23 junio

Acta N.° 130.716



Junio 4 de 1928. — Standard Pneumatic Action Company, de E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.863. — Aviso N.° 12.093.
v-23 junio

Acta N.° 130.717



Junio 4 de 1928.—José Lignieres.—Para distinguir vacunas y sueros, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.638.— Aviso N.° 12.091.
v-23 junio

Acta N.° 130.719



Junio 4 de 1928. — Domingo Lambruschini. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.092.
v-23 junio

Acta N.° 130.721

PERRINT

Junio 4 de 1928. — Atilio Serafín Antonelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.097.

v-23 junio

Acta N.° 130.722



Junio 4 de 1928. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir preparación para hacer jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 11.837.

v-23 junio

Acta N.° 130.723

CALUREA

Junio 4 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg. de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.017.

v-23 junio

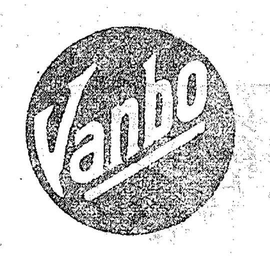
Acta N.° 130.724

OLA

Junio 4 de 1928. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.019.

v-23 junio

Acta N.° 130.725



Junio 4 de 1928. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.832. — Aviso N.° 12.096.

v-23 junio

Acta N.° 130.728

HANSEAT

Junio 4 de 1928. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 12.102.

v-23 junio

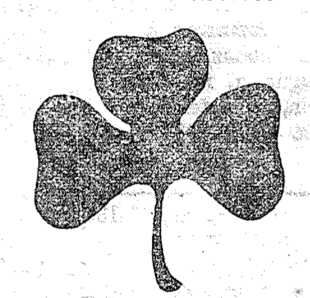
Acta N.° 130.732



Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, London, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificacin y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovacin de la N.° 54.326. — Aviso N.° 12.126.

v-23 junio

Acta N.° 130.733

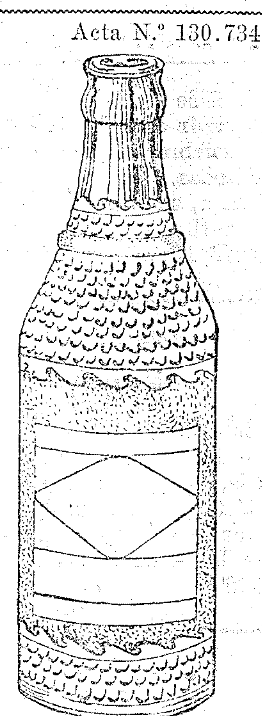


SHAMROCK

Junio 5 de 1928. — Miguel Alfredo Roscardi. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.122.

v-23 junio

Acta N.° 130.734



Junio 5 de 1928. — Roberto Ignacio Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.121.

v-23 junio

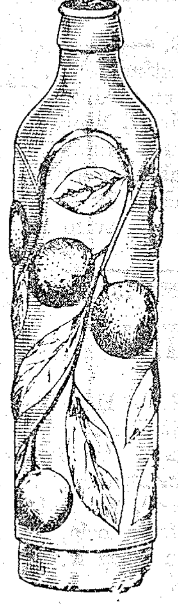
Acta N.° 130.736



Junio 5 de 1928.—Carson Pirie Scott y Co., de Chicago, E. U. de América.—Para distinguir artículos de punto, calcetines, medias y ropa interior, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.063. — Aviso N.° 12.107.

v-23 junio

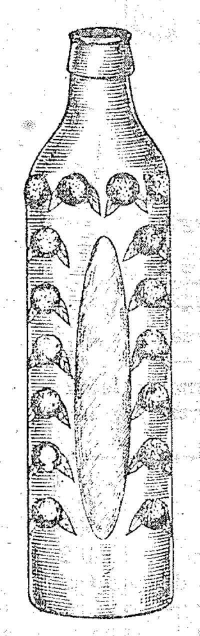
Acta N.° 130.737



Junio 5 de 1928. — Papini Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.110.

v-23 junio

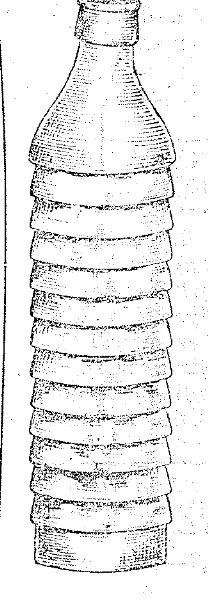
Acta N.° 130.738



Junio 5 de 1928. — Papini Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.109.

v-23 junio

Acta N.° 130.739



Junio 5 de 1928. — Papini Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 12.108.

v-23 junio

Acta N.° 130.742

DENOVO

Junio 5 de 1928. T. B. Ford, Limited, de Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.104.

v-23 junio

Acta N.° 130.746

SANTEINE

Junio 5 de 1928. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.212. — Aviso N.° 12.115.

v-23 junio

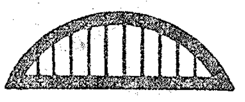
Acta N.° 130747

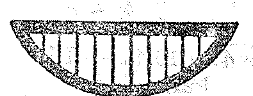


Junio 5 de 1928. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 12.116.

v-23 junio

Acta N.° 130.748





Junio 5 de 1928. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12.114.

v-23 junio

Acta N.° 130.749

MARIOLA

Junio 5 de 1928. — F. Gavila y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.134.

v-23 junio

Acta N.° 130.751

MIGRENAL

Junio 5 de 1928. — Andrés Roos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.132.

v-23 junio

Acta N.° 130.752

LORENAL

Junio 5 de 1928. — Andrés Roos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.131.

v-23 junio

Acta N.° 130.753



Junio 5 de 1928. — H. J. Wenglein's Norica y Herold-Werke Nurnberg, Schwabacher Nadelfabrikem, G. m. b. H., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la número 53.653. — Aviso N.° 12.130.

v-23 junio

Acta N.° 130.755

OCCULTA

Junio 5 de 1928. — Ryff y Co., S. A. Fabrique de tricotages Berne, de Berna (Suiza). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.129.

v-23 junio

Acta N.° 130.758

ROTOLO

Junio 5 de 1928. — Luis Vigo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso 12.136.

v-23 junio

Acta N.° 130.759

PORTEÑITA

Junio 5 de 1928. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.137.

v-23 junio

Acta N.° 130.760



Junio 5 de 1928. — Cattaneo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.140.

v-23 junio

Acta N.° 130.761

LA NUEVA FLOR

Junio 5 de 1928. — Marcial Mazorriaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.139.

v-23 junio

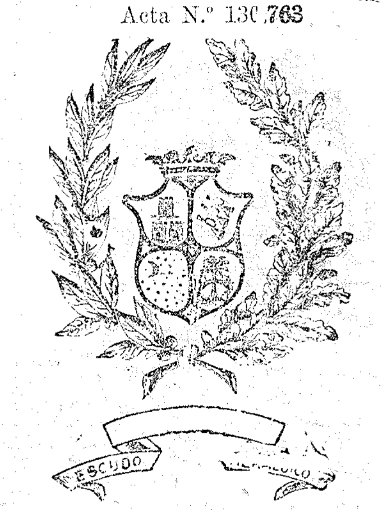
Acta N.° 130.762

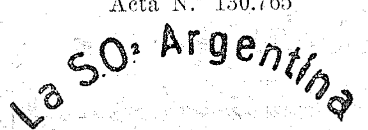


Junio 5 de 1928. — Murcho, Oneto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.138.

v-23 junio

Acta N.° 130.763





Junio 6 de 1928. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir aceites de oliva y otros comestibles, frutas secas y en conserva, tés, cafés, chocolate, yerba mate, miel, conservas de mariscos y pescados, de la clase 22. — Aviso número 12.039.

v-23 junio

Acta N.° 130.764

CARLITOS

Junio 6 de 1928. — Sebastián San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.031.

v-23 junio

Acta N.° 130.765

La SO. Argentina

Junio 6 de 1928. — Enrique Casale. — Para distinguir productos químicos para la industria, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.794. — Aviso número 12.032.

v-23 junio

Acta N.° 130.766



Junio 6 de 1928. — José Geis Bosch, de Barcelona, España. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso N.° 12.155.

v-23 junio

Acta N.° 130.767



Junio 6 de 1928. — Cementi Isonzo, Societá Anónima, de Trieste, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.154.

v-23 junio

Acta N.° 130.769

Tissot

Junio 6 de 1928. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 12.151.

v-23 junio

Acta N.° 130.771



Junio 6 de 1928. — José Fernández. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.619. — Aviso N.° 12.099.

v-23 junio

Acta N.° 130.772

MONAL

Junio 6 de 1928. — Enrique Rieznik y Carlos A. Wigdorowitz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 12.157.

v-23 junio

Acta N.° 130.773

COLD-CHON

Junio 6 de 1928. — Ernesto C. Simons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 12.149.

v26 junio

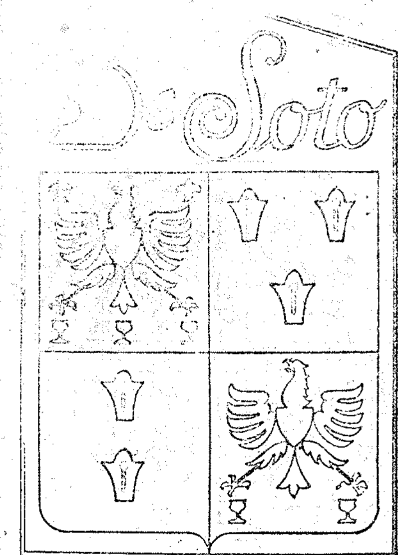
Acta N.° 130.774

RAY-O-VAC

Junio 6 de 1928. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.159.

v-23 junio

Acta N.° 130.777



Junio 6 de 1928. — Hupp Motor Car Corporation, de Virginia, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 12.163.

v-23 junio

Acta N.° 130.778

Junio 6 de 1928. — De Soto Motor Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.162.

v-23 junio

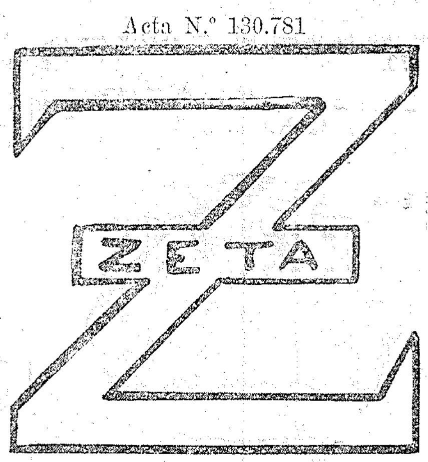
Acta N.° 130.779



Junio 6 de 1928. — De Soto Motor Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.161.

v-23 junio

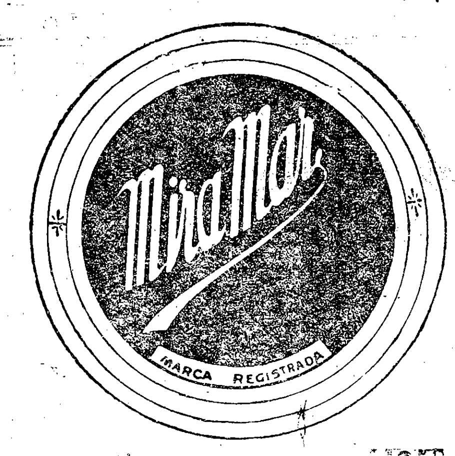
Acta N.° 130.781



Junio 6 de 1928. — Miguel A. Zanardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.148.

v-23 junio

Acta N.° 130.785



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.168.

v-23 junio

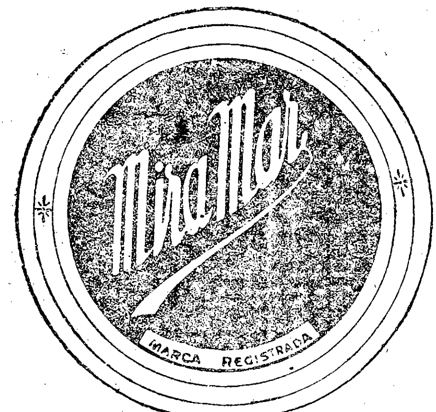
Acta N.° 130.786



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.169.

v-23 junio

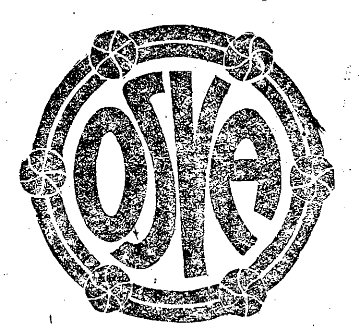
Acta N.° 130.787



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.170.

v-23 junio

Acta N.° 130.789



Junio 6 de 1928. — Juan Bautista Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.172.

v-23 junio

Acta N.° 130.791



Junio 8 de 1928. — Guillermo Cappello. — Para distinguir sales comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 12.081.

v-23 junio

Acta N.° 130.792

WAR HORSE

Junio 8 de 1928. — Gallaher Limited, de Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.143.

v-23 junio

Acta N.° 130.793

„GALLAHER"

Junio 8 de 1928. — Gallaher Limited, de Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.144.

v-23 junio

Acta N.° 130.794

CLUB

Junio 8 de 1928. — Gallaher Limited, de Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.145.

v-23 junio

Acta N.° 130.795

RENOVACION

Junio 8 de 1928. — Georges Elías Sawaya. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.453.

v-23 junio

Acta N.° 130.796



Junio 8 de 1928. — J. Sánchez Hernández. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.142.

v-23 junio

Acta N.° 130.797



Junio 8 de 1928. — Silverio Vegega — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.178.

v-23 junio

Acta N.° 130.799



Junio 8 de 1928. — Forrester y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.181.

v-23 junio

Acta N.° 130.800



Junio 8 de 1928. — Aquiles Frágola. — Para distinguir paños, casimires, forros, terciopelos, entretelas, de la clase 15. — Aviso N.° 12.177.

v-23 junio

Acta N.° 130.798

HERBERT

Junio 8 de 1928. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.156.

v-23 junio

Acta N.° 130.801

CORONA

Junio 8 de 1928. — Staudt y Cía., Sdad. Anón. Comercial.—Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.636. — Aviso número 12.179.

v-23 junio

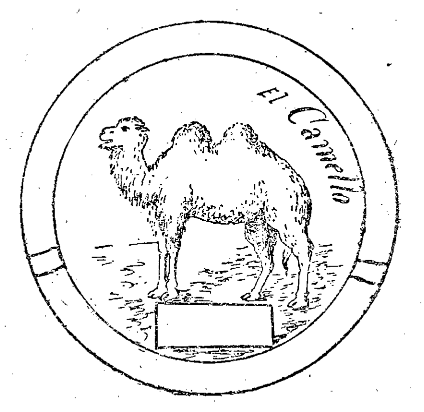
Acta N.° 130.802

ZENITH

Junio 8 de 1928. — Max Glucksmann. — Para distinguir radiotelefonía y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso número 12.185.

v-23 junio

Acta N.° 130.805



Junio 8 de 1928. — Basso, Tonnelier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.983. — Aviso N.° 12.182.

v-23 junio

Acta N.° 130.808

PRIMAVERA

Junio 9 de 1928. — Carl Lindstroem, A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.191.

v-23 junio

Acta N.° 130.809

THOMAS

Junio 9 de 1928. — Lázaro Tassara. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.190.

v-23 junio

Acta N.° 130.687



Junio 4 de 1928. — The Buenos Aires Herald Ltda. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 11.970.

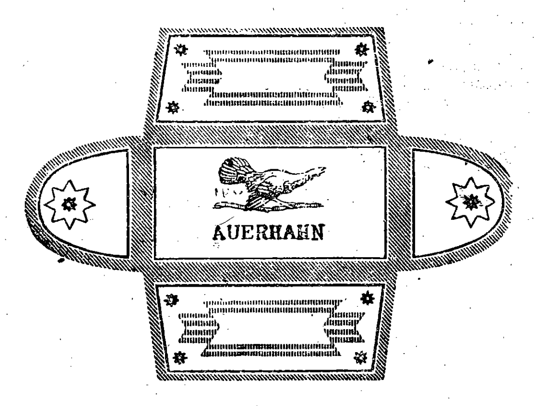
v-23 junio

Acta N.° 126.354



Noviembre 26 de 1927. — Federico Goldner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Junio 5 de 1928. — Aviso N.° 12.127. v-23 junio.

Acta N.° 127.996



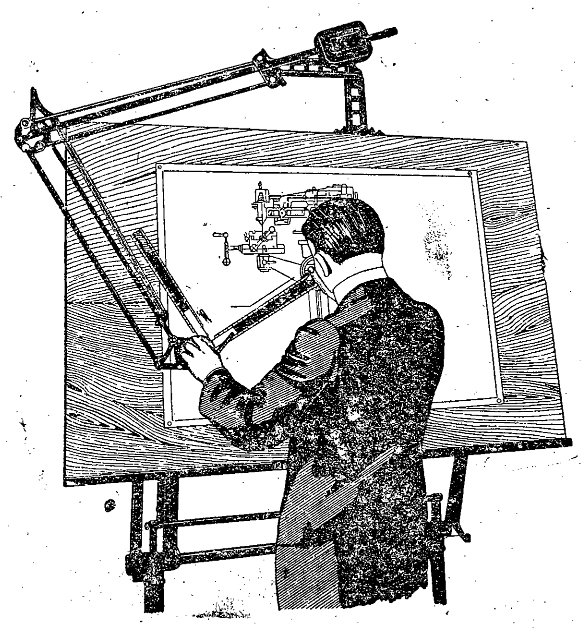
Febrero 2 de 1928. — Scheramberger Uhrfedernfabrik Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varrillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Junio 6 de 1928. — Aviso N.° 12.147. v-23 junio

Acta N.° 128.436



Febrero 23 de 1928. — J. P. Lasserre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.082. v-23 junio

Acta N.° 130.690



Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.043. v-23 junio

Acta N.° 130.692

L.F.C

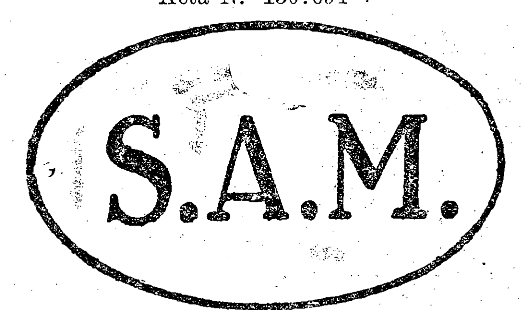
Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.046. v-23 junio

Acta N.° 130.693

"FERRANDO"

Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.044. v-23 junio

Acta N.° 130.694



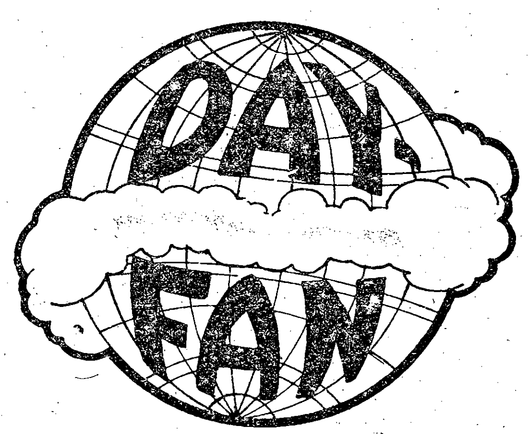
Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 12.047. v-23 junio

Acta N.° 130.695

S.A.M.

Junio 4 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.048. v-23 junio

Acta N.° 130.703



Junio 4 de 1928. — Pire-Brudsky-Podestá. — Para distinguir receptores de radiotelefonía y todo accesorio relativo también a radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 12.049. v-23 junio

Acta N.° 130.707



Junio 4 de 1928. — Charles Cowan Goodwin, que comercia bajo el rubro de: G. W. Goodwin y Son, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 12.088. v-23 junio

Acta N.° 130.718

VACUNAS Y SUEROS LIGNIÈRES

Lignières

Junio 4 de 1928. — José Lignieres.— Para distinguir vacunas y sueros, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.637. — Aviso N.° 12.090.
v-23 junio

Acta N.° 130.726



Junio 5 de 1928. — Sola Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.100.
v-23 junio

Acta N.° 130.727



Junio 5 de 1928. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de maneja, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.101.
v-23 junio

Acta N.° 130.729

HUBBUCK

Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.306. — Aviso N.° 12.123.
v-23 junio

Acta N.° 130.730

HUBBUCK

Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.354. Aviso N.° 12.125.
v-23 junio

Acta N.° 130.731

HUBBUCK

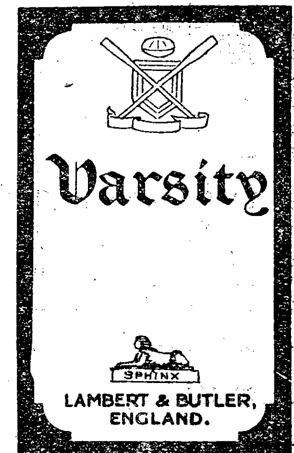
Junio 4 de 1928. — Thomas Hubbuck y Son Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.332. — Aviso N.° 12.124.
v-23 junio

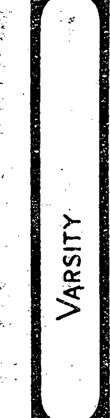
Acta N.° 130.735

"HAITI"

Junio 5 de 1928. — Ramiro Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.113.
v-23 junio

Acta N.° 130.743

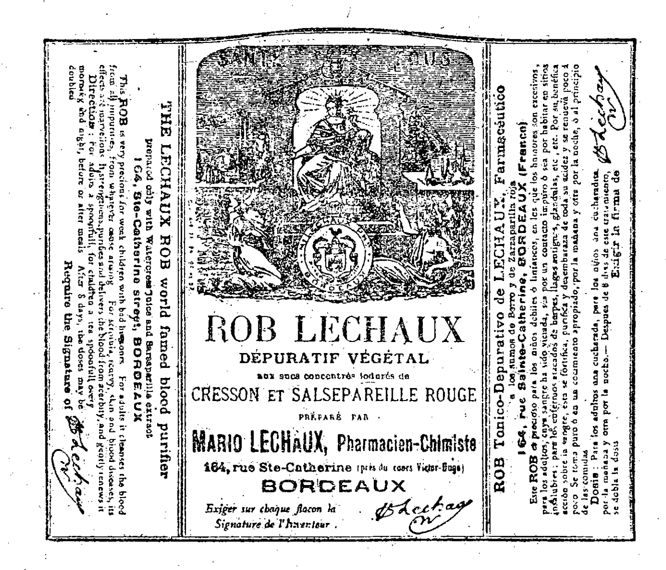






Junio 5 de 1928. — British American Tobaco Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.105.
v-23 junio

Acta N.° 130.744



Junio 5 de 1928. — Viuda de Mario Lechaux, de Burdeos, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.595. — Aviso N.° 12.106.
v-23 junio

Acta N.° 130.745

"Caseros"

Junio 5 de 1928. — Alberto R. Berisso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.118.
v-23 junio

Acta N.° 130.750

Vaclory

Junio 5 de 1928.—Vacuum Oil Company, de Buenos Aires, Rep. Argentina y N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.133. v-23 junio

Acta N.° 130.754



Junio 5 de 1928. — Stener Henschien. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.128. v-23 junio

Acta N.° 130.757

MURGUIA

Junio 5 de 1928. — Martín Murguía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.135. v-23 junio

Acta N.° 130.768

CH. F. TISSOT & FILS

LOCLE.

Junio 6 de 1928. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 12.152. v-23 junio

Acta N.° 130.775

Tela Cubana

Bri - Sol

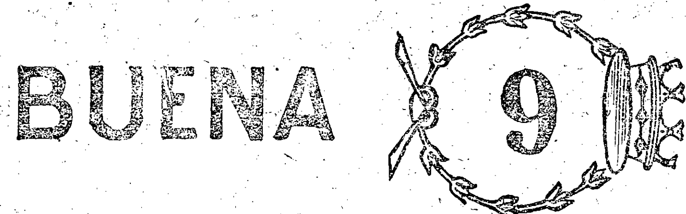
Junio 6 de 1928. — Grandes y Costa. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.160. v-23 junio

Acta N.° 130.776



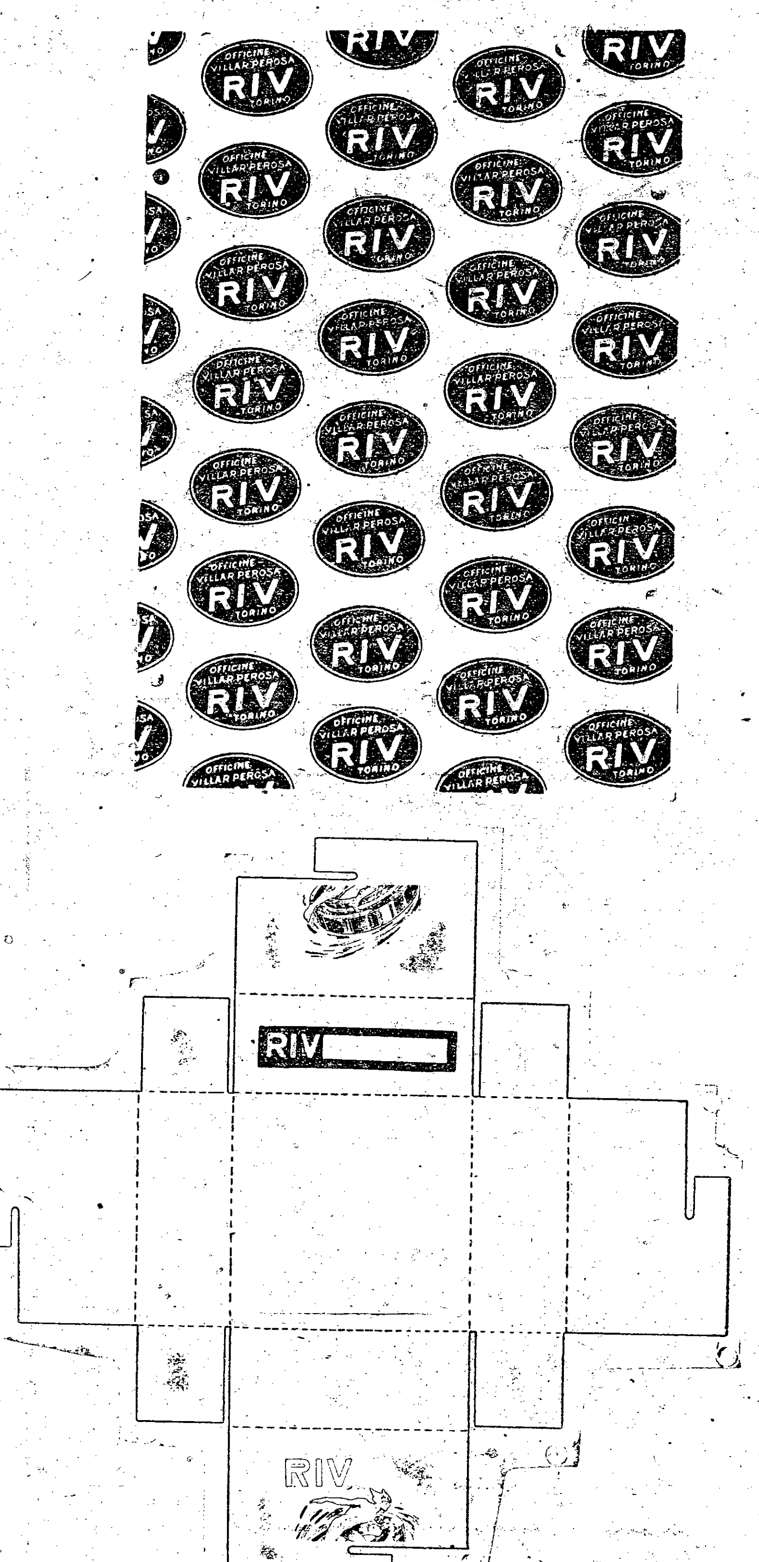
Junio 6 de 1928. — Pacific Egg Producers Cooperative, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.164. v-23 junio

Acta N.° 130.782



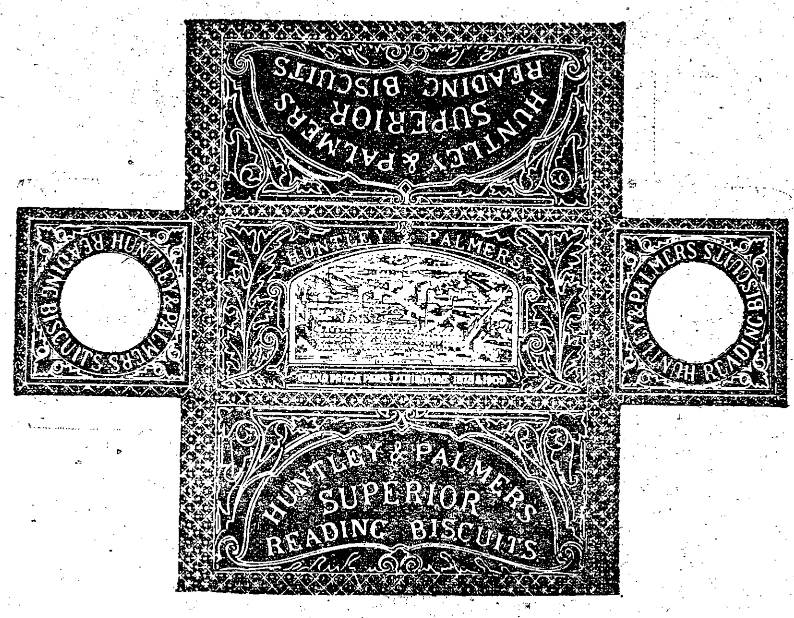
Junio 6 de 1928. — Alejandro Ba rio. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y otros calzados de lona, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.681. — Aviso N.° 12.165. v-23 junio

Acta N.° 130.770



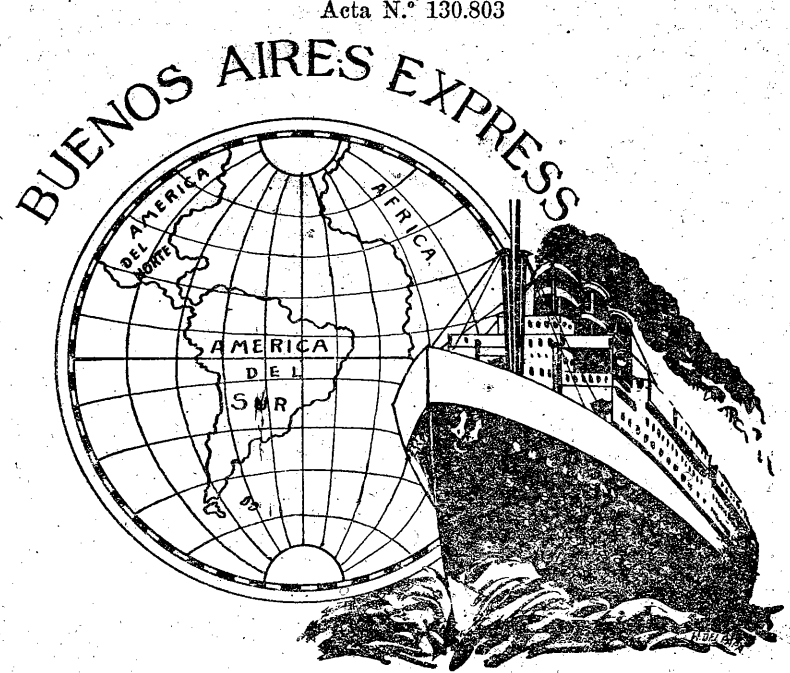
Junio 6 de 1928. — Soc. Anón. Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.153. v-23 junio

Acta N.° 130.780



Junio 6 de 1928. — Huntley y Pal mers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir galletitas y bizcochos en gene... de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.565. — Aviso N.° 12.158. v 23 junio

Acta N.° 130.803



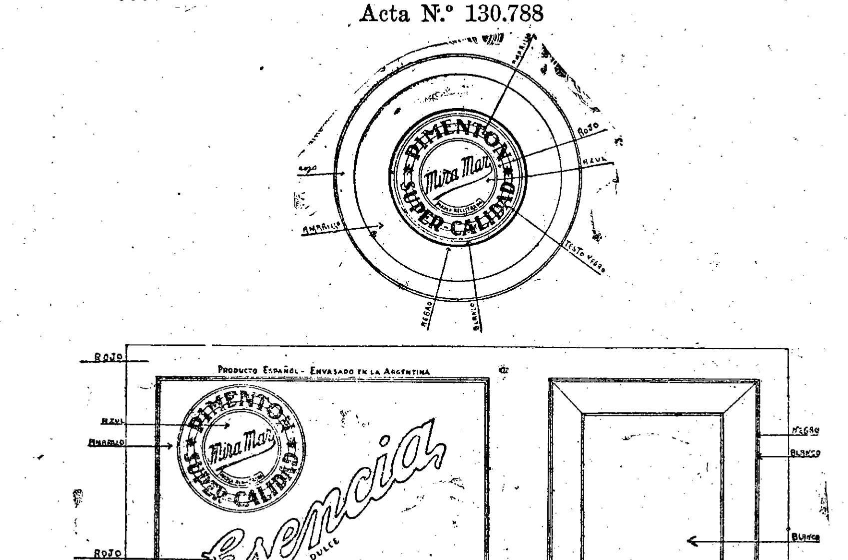
Junio 8 de 1928. — Dardo de la Canal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.174. v-23 junio

Acta N.° 130.784



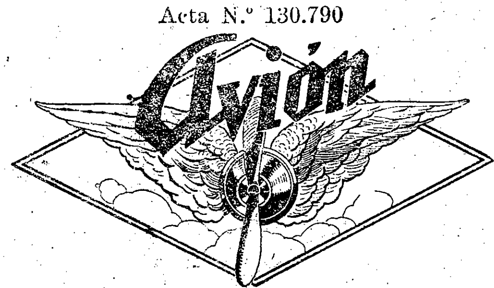
Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.167. v-23 junio

Acta N.° 130.788



Junio 6 de 1928. — M. Miguelez y Cía. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Aviso N.° 12.171. v-23 junio

Acta N.° 130.790



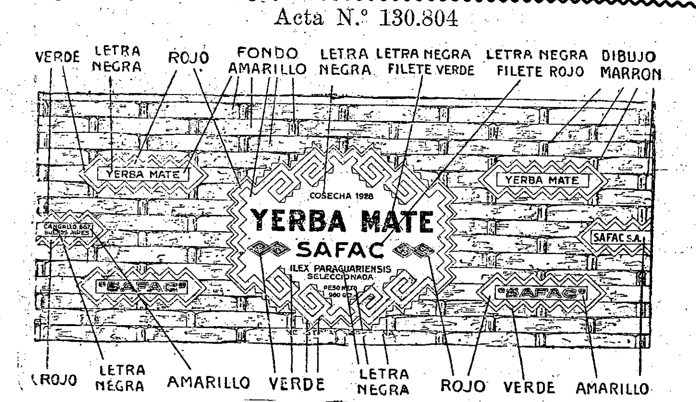
Junio 6 de 1928. — Taubenschlag Hermanos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1[illegible]73.

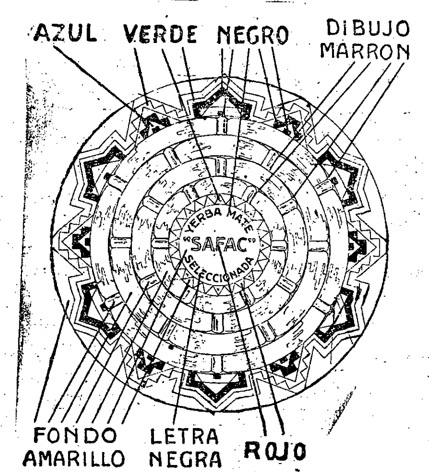
Acta N.° 130.783



Junio 6 de 1928. — Carbonell y Falourd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.166. v-23 junio

Acta N.° 130.804





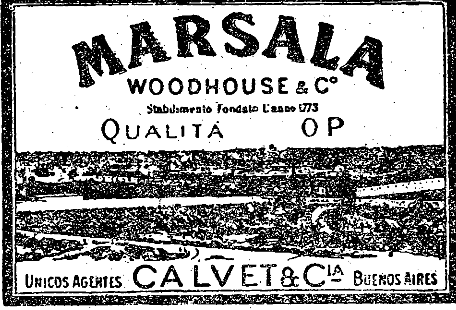
Junio 8 de 1928. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anónima. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso N.° 12.183. v-23 junio

Acta N.° 130.806



Junio 8 de 1928. — Woodhouse y Co., de Inglaterra e Italia. — Para distinguir vinos marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.624. — Aviso N.° 12.034. v-23 junio

Acta N.° 130.807



Junio 8 de 1928. — Woodhouse y Co., de Inglaterra e Italia. — Para distinguir vinos marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.625. — Aviso N.° 12.035. v-23 junio

---

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL